



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.1 de 117

MANUAL DE CONVIVENCIA



**CORPORACION
BERAKAH ACADEMY
SCHOOL**



	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.2 de 117

Contenido

1.	PRESENTACION MANUAL DE CONVIVENCIA BERAKAH ACADEMY SCHOOL.	8
2.	INTRODUCCIÓN.	8
3.	OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.	9
4.	IMPORTANCIA DE NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA.	10
5.	IDENTIFICACION DEL PLANTEL EDUCATIVO.	13
6.	RESEÑA HISTORICA.	13
7.	VALORES INSTITUCIONALES	14
7.1.	AMOR	14
7.2.	GOZO	14
7.3.	PAZ	15
7.4.	PACIENCIA	15
7.5.	BENIGNIDAD	16
7.6.	BONDAD	16
7.7.	FE	17
7.8.	MANSEDUMBRE	17
7.9.	TEMPLANZA	18
8.	FILOSOFIA INSTITUCIONAL.	18
9.	FINES DE LA INSTITUCION.	19
10.	HORIZONTE INSTITUCIONAL	19
10.1.	MISIÓN	19
10.2.	VISIÓN	20
10.3.	POLITICA DE CALIDAD	20
10.4.	OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION	20
11.	EMBLEMAS	21
11.1.	HIMNO DE LA INSTITUCION	21
11.2.	ESCUDO DE LA INSTITUCION	22
11.3.	BANDERA	22
12.	FUNDAMENTOS DE LA ACCION EDUCATIVA	23
13.	PERFILES	23
13.1.	PERFIL DEL EDUCADOR	23
13.2.	PERFIL DEL ESTUDIANTE	23

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.3 de 117

13.3.	PERFIL DEL DOCENTE	24
13.4.	PERFIL DEL ACUDIENTE	24
13.5.	PERFIL DE LA INSTITUCION	24
13.6.	PERFIL DEL EGRESADO	25
13.7.	COMPROMISOS DE LA INSTITUCION	25
14.	MARCO DE REFERENCIA	25
14.1.	MARCO LEGAL	25
14.2.	MARCO CONCEPTUAL	31
14.3.	MARCO FILOSOFICO.	33
14.4.	MARCO INSTITUCIONAL.	34
15.	TÍTULO I: DE LOS ESTUDIANTES	39
15.1.	CAPÍTULO 1: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	39
15.1.1.	CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	39
15.1.2.	REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA	39
15.1.3.	DERECHOS	40
15.1.4.	DEBERES	41
15.2.	CAPÍTULO 2: NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA	44
15.2.1.	CONDUCTAS QUE GARANTICEN EL DEBIDO RESPETO.	44
15.2.2.	REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVAN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD.	44
15.2.3.	PRESENTACIÓN PERSONAL.	45
15.2.4.	CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.	47
15.2.5.	USO Y CALIDAD DE LAS DEPENDENCIAS, PLANTA FÍSICA Y DE SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR	47
15.3.	CAPÍTULO 3: PROHIBICIONES TIPOLOGÍA DE SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN	48
15.3.1.	PROHIBICIONES.	48
15.3.2.	DE LOS INCUMPLIMIENTOS.	49
15.3.3.	SITUACIONES TIPO I	50
15.3.4.	SITUACIONES TIPO II	51
15.3.5.	SITUACIONES TIPO III	54
15.4.	CAPÍTULO 4: DEBIDO PROCESO, CONDUCTO REGULAR Y COMPETENCIA	56
15.4.1.	DEBIDO PROCESO	56
15.4.2.	CAUSALES DE ATENUACIÓN	56
15.4.3.	CAUSALES DE AGRAVACIÓN	57

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.4 de 117

15.4.4.	CAUSALES DE EXONERACIÓN	57
15.4.5.	CONDUCTO REGULAR	57
15.4.6.	DE LOS CORRECTIVOS Y LA COMPETENCIA	58
15.4.7.	ESPÍRITU DE LA SANCIÓN	59
15.4.8.	RECURSO DE APELACIÓN	59
15.4.9.	PASOS A SEGUIR EN EL PROCESO SANCIONATORIO	60
15.4.10.	PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR	61
15.4.11.	MEDIDAS PEDAGÓGICAS	61
15.4.12.	PROCESOS FORMATIVOS	61
15.4.13.	PROCESOS DISUASIVOS	62
15.4.14.	PROCESOS CORRECTIVOS	62
15.4.15.	PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA AGRESIÓN FÍSICA	64
15.4.16.	PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CONSUMO DE ALCOHOL	64
15.5.	CAPÍTULO 5: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013 (RIA)	65
15.5.1.	COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	66
15.5.2.	ACCIONES PUNTUALES	74
16.	TÍTULO II: DE LOS DOCENTES.	75
16.1.	CAPITULO 1: RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE	75
16.2.	CAPITULO 2 DERECHOS DEL DOCENTE	76
16.3.	CAPITULO 3: DEBERES DEL DOCENTE	76
16.4.	CAPITULO 4: PROHIBICIONES DEL DOCENTE	78
17.	TÍTULO III: DE LOS PADRES DE FAMILIA	79
17.1.	CAPITULO 1: PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL PROCESO EDUCATIVO	79
17.2.	CAPITULO 2: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	79
17.3.	CAPITULO 3: DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES	80
18.	TÍTULO IV: GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR.	81
18.1.	CAPÍTULO 1: GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.	81
18.1.1.	OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR	82
18.1.2.	ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	82
18.2.	CAPÍTULO 2: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	86
18.2.1.	CONFORMACIÓN.	86
18.2.2.	REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	87

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.5 de 117

19.	TÍTULO V: POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	91
19.1.	CAPITULO 1: ¿A QUÉ HACE REFERENCIA EL DECRETO?	94
19.2.	CAPITULO 2: CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	94
19.3.	CAPITULO 3: RECURSOS Y APOYO	95
19.4.	CAPITULO 4: ¿QUÉ ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN DESDE EL DEPARTAMENTO PSICOSOCIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?	95
19.4.1.	Valoración e Intervención Individual ante las Necesidades Educativas Especiales	95
19.4.2.	Intervención Grupal ante las Necesidades Educativas Especiales	96
19.4.3.	Orientación Profesional y Vocacional	96
19.4.4.	Diseño e Implementación de Acciones Preventivas	96
19.4.5.	Asesoría y Empoderamiento Familiar	97
19.4.6.	Acompañamiento a la labor Docente	97
19.5.	CAPITULO 5: ¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?	97
19.6.	CAPITULO 6: ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN	98
19.7.	CAPITULO 7: BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA.	99
20.	TÍTULO VI: OTRAS DISPOSICIONES FINALES	99
20.1.	CAPÍTULO 1. RECONOCIMIENTOS	99
20.2.	CAPÍTULO 2. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	99
20.3.	CAPÍTULO 3. COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS COBROS	100
20.3.1.	COSTOS EDUCATIVOS	100
20.3.2.	VIGENCIA	100
20.3.3.	MODIFICACIONES	100
20.3.4.	IMPORTANTE	100
21.	TITULO VII: AREAS Y ASIGNATURAS	101
22.	TÍTULO VIII: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES DE BERAKAH ACADEMY SCHOOL	104
22.1.	CAPITULO 1. EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES DE BERAKAH ACADEMY SCHOOL	104
22.2.	CAPITULO 2. CRITERIOS DE EVALUACION	104
22.3.	CAPITULO 3 ASPECTOS QUE BERAKAH ACADEMY SCHOOL EVALÚA EN LOS ESTUDIANTES.	105
22.4.	CAPITULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.	108
22.5.	CAPITULO 5. MOMENTOS EN SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN.	108
22.6.	CAPITULO 6. ESPACIOS DONDE SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN.	108

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.6 de 117

22.7.	CAPITULO 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	109
22.8.	CAPITULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA	109
22.9.	CAPITULO 9. CRITERIOS DE REPROBACIÓN	110
22.10.	CAPITULO 10. PERDIDA DE CUPO EN EL COLEGIO	110
22.11.	CAPITULO 11. CRITERIOS DE GRADUACIÓN	111
22.12.	CAPITULO 12. ESCALA DE VALORACIÓN ACADÉMICA	111
22.13.	CAPITULO 13. ESCALA DE VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO ESCOLAR	111
22.14.	CAPITULO 14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	112
22.15.	CAPITULO 15. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.	113
22.16.	CAPITULO 16. INCENTIVOS	113
22.17.	CAPITULO 17. GRADUACION	114





**PARTE
1**

Presentación del manual de convivencia



**Corporacion Educativa
Berakah Academy School**

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.8 de 117

1. PRESENTACION MANUAL DE CONVIVENCIA BERAKAH ACADEMY SCHOOL.

Presentamos a la comunidad educativa de esta institución, su convenio con la convivencia, no como un libro teórico; es la expresión del espíritu de la institución, su amar y su sentir.

La función principal del Manual de Convivencia Escolar es señalar de manera clara y objetiva los deberes, derechos y demás responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio, así como definir los diversos procesos y espacios de participación y de democratización de la vida escolar, entendidos como lugares apropiados para la concertación y vivencia de los derechos humanos para aprender y fomentar la cultura de la paz y de la convivencia.

Se han formulado los del Proyecto Educativo Institucional, como derrotero en aras del logro de los objetivos de una educación con calidad, que forme seres humanos integrales y responsables, consigo mismo y con la sociedad, que desarrollen competencias básicas, de inclusión, ciudadanas, personales, familiares, específicas y generales, que los haga agentes transformadores de su realidad y de su entorno.

El presente Manual de Convivencia forma parte del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL y por lo tanto desde su filosofía tiende a la realización de sus objetivos, abarca toda la comunidad educativa, compartiendo normas establecidas de común acuerdo con los diferentes estamentos de nuestra Institución. En su elaboración y revisión han participado directivos, docentes, padres de familia, estudiantes, ex alumnos y demás miembros de la comunidad, con el ánimo de lograr consensos que comprometan los ambientes propicios para la formación personal, el desarrollo del sentido de pertenencia con la Institución, además busca el reconocimiento de los niños como sujetos de derechos, dentro de criterios de dignidad, igualdad, inclusión y no discriminación, con aplicación a los principios del interés superior de los niños, prevalencia de sus derechos y corresponsabilidad, bajo el respeto a los derechos constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa, con el fin de lograr la convivencia pacífica, que garantice y facilite el desarrollo integral de sus miembros, contribuyendo al cumplimiento del objetivo institucional en beneficio de la familia, la sociedad y el Estado.

2. INTRODUCCIÓN.

El Manual de Convivencia se soporta en el cumplimiento de los derechos humanos y se rige por las disposiciones de la Constitución Política de Colombia con sujeción al Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994 y normas concordantes aplicables a los establecimientos educativos privados; el Decreto 243 de 2006 sobre la educación preescolar, la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, así como al Proyecto Educativo Institucional, para el logro del desarrollo integral de los educandos, dentro de un marco de convivencia pacífica y crecimiento integral de la Comunidad.

BERAKAH ACDEMY SCHOOL facilita la revisión permanente de las pautas y procedimientos con el fin de nivelarlos con las dinámicas sociales y con los cambios en la legislación de nuestro país, que actualiza los Manuales de Convivencia Escolares con la participación activa y el compromiso de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, ajustándose a los acelerados avances y cambiantes necesidades del mundo actual.

El Manual de Convivencia de BERAKAH ACDEMY SCHOOL es una herramienta de formación en competencias ciudadanas que posibilita un ambiente escolar en el cual los estudiantes desarrollen la dimensión socio-afectiva y la capacidad de identificación, procesamiento y solución de conflictos interpersonales por vías humanas, civilizadas y democráticas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.9 de 117

En síntesis, el presente Manual de Convivencia opta por la promoción de la sana convivencia escolar para prevenir conflictos entre los integrantes de la comunidad educativa, y en caso de que lleguen a presentarse, pretende encontrar caminos adecuados para hallar y formular soluciones formativas, basadas en la autonomía, en el reconocimiento del otro como sujeto de derechos y en la plena convicción del vínculo fraterno que nos une como seres humanos aptos para vivir en una sana sociedad.

3. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

1. Propiciar espacios de comunicación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad, en los cuales se tenga claridad sobre las pautas de comportamiento que permitan una sana convivencia, en el marco de los derechos y deberes que tenemos como seres humanos, promoviendo el desarrollo y la práctica de los valores que orientan el quehacer institucional.
2. Organizar, reglamentar y dinamizar la forma de participación de estudiantes, padres o acudientes, docentes y directivos en el gobierno escolar, para posibilitar:
 - a. El compromiso y la participación responsable y activa de todos los estamentos de la comunidad educativa.
 - b. La vivencia de los principios y valores cristianos.
 - c. Condiciones que favorezcan la sana convivencia de los integrantes de la Institución.
3. Estructurar el manual de Convivencia del establecimiento y que es deber de toda la comunidad educativa velar por la buena marcha del mismo. Consagrar los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa de la institución.
4. Promover la integración y la convivencia social pacífica como aporte de mejoramiento del proceso educativo y la madurez personal de cada uno de los educandos de la institución educativa.
5. Establecer los criterios y procedimientos que permitan prevenir y corregir situaciones irregulares de los miembros de la comunidad educativa.
6. Determinar las estrategias y procedimientos mediante los cuales se estimulan o censuran los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa de este plantel.
7. Garantizar al estudiante el respeto de sus derechos y deberes y al cumplimiento de estos con estricta sujeción a la constitución política de 1991 y las leyes como lo contempla el código del menor y el decreto 3011.
8. Definir las actitudes deseables y censurables que eventualmente pueden asumir los estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
9. Asignar y delegar competencias de responsabilidad para la adopción de los mecanismos que garanticen la convivencia armónica en la institución; da a conocer los aspectos del mismo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.10 de 117

4. IMPORTANCIA DE NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA.

La razón dialógica entendida como la legitimación de la norma desde el diálogo y la argumentación en la mediación, descubre que las situaciones conflictivas en la convivencia al interior de la comunidad educativa, en realidad son dificultades o problemas de comunicación; razón por la cual estamos llamados a transformarnos en traductores de actitudes, fundamentados en la realidad social y la situación de crisis por la que atraviesa el país e general y nuestra ciudad en particular. Nos encontramos ante nuevas dificultades por lo que ya no hablamos de problemáticas de indisciplina; sino de problemas de convivencia y comunicación en los cuales se involucra a la comunidad educativa.

Este manual propende por alcanzar una moral autónoma, mejorar los procesos de convivencia, interacción y comunicación para permitir la construcción de un conjunto de reglas y controles transferible a los distintos contextos, en donde todos los actores institucionales participen. Con él se pretende trascender el marco escolar y acreditar el éxito en la convivencia, en la medida que brinda experiencias y formas de relación con significado y sentido. Construir implica participar y esta participación genera compromiso, sentimientos de pertenencia, identidad y responsabilidad. Teniendo como base esta postura, se construye una intervención pedagógica diferente; se generan estrategias y campañas de prevención de la violencia; se incorpora la mediación escolar involucrando todos los estamentos de la comunidad educativa con el fin de afianzar la autoestima; se genera autodisciplina al prestar un servicio eficiente. Todo lo anterior a partir del descubrimiento de la propia actitud, de la transformación del rol tradicional y la capacidad para colocarse en la mirada del otro y así descubrir la empatía.

El Manual de Convivencia siempre está en construcción continua y se propone como referente inicial para la administración de las situaciones cotidianas que demandan el vivir en comunidad y la interacción entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, tales como: padres, acudientes, estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo. En síntesis, podemos aprender a manejar la convivencia pacífica, democrática y participativa con el objetivo del bien común y nuestro propio bienestar desde una alternativa distinta. “Pretender cerrar las puertas de la escuela a la política, es contradecirse, puesto que significa rehusar en la práctica lo que generalmente se está dispuesto a admitir de palabra, que la escuela es un elemento constitutivo de la polis, de la ciudad y que debe mantener con ella los lazos más estrechos posibles”. UNESCO. Aprender a ser. Hacer de la escuela un espacio vital para la convivencia democrática, es reconocer que en la esencia misma de la formación humana emergen los valores fundamentales de la LIBERTAD Y LA RESPONSABILIDAD. BERAKAH ACADEMY SCHOOL al ser reconocida como una institución educativa, procura forjar a los educandos como seres humanos AUTÓNOMOS en las dimensiones de lo justo, lo solidario, lo dialogal, lo crítico; en la proyección de un ciudadano libre, ético, moral y socialmente responsable.

Consecuentes con la intención de formación explícita, los ambientes BERAKAH ACADEMY SCHOOL deben estar exentos del temor a la acción, bien se trate del ámbito del salón de clase, del descanso, de la biblioteca, de la rectoría, de la coordinación, del salón de profesores y en fin de todos los espacios institucionales. Contextos en los cuales se teje la dinámica institucional en la interacción entre estudiante-estudiante, estudiante-profesor, estudiante-directivo, profesor - directivo, profesor-administrativo e institución-comunidad. Por lo tanto se debe procurar resolver en la unidad de los contrarios la problemática cotidiana, sea esta estructural o coyuntural, teniendo siempre en cuenta la acción comunicativa y discursiva.

El ser y el hacerse persona desde el concepto de educación como desarrollo humano, es un proceso de reconocer y reconocerse como individuo y a la vez como miembro sustancial del colectivo social, desarrollando desde allí todas sus potencialidades en la acción continuada del aprendizaje y la formación, al convalidar actitudes en y para el trabajo

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.11 de 117

productivo del hombre como la expresión social de sus capacidades. Solidariamente se construye el espacio de la convivencia democrática en el camino de la participación y del compromiso hacia la autonomía, como ideal de formación humano. La capacidad de negociación, la capacidad de respeto y tolerancia, la capacidad de aceptar el error, la capacidad de presentar excusas, la capacidad de vislumbrar opciones, son pilares significativos de formación como ascenso del hombre a la generalidad desde la particularidad específica de un ser que trasciende a la categoría del ser social; lo que implica tomar conciencia de lo individual y lo social. Son los anteriores supuestos teóricos el fundamento filosófico, psicológico, pedagógico y social del Manual de Convivencia de BERAKAH ACADEMY SCHOOL, como anhelo por la cultura de la paz.





**PARTE
2**

Identidad Corporativa e Institucional



**Corporacion Educativa
Berakah Academy School**

	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSION 02
		04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL	Pág.13 de 117

5. IDENTIFICACION DEL PLANTEL EDUCATIVO.

BERAKAH ACADEMY SCHOOL es una entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, que contiene la siguiente identificación:

RAZÓN SOCIAL	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL
REPRESENTANTE LEGAL	LILIA DEL CARMEN AVILA PEREIRA
NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1128047784
DIRECCIÓN	Barrió San Fernando Cll. De la paz No. 81B-25
CIUDAD	CARTAGENA
DEPARTAMENTO	BOLIVAR
TELÉFONO	6533112
CORREO ELECTRÓNICO	ieberakah@gmail.com
FECHA DE FUNDACIÓN	15 DE FEBRERO DE 2019
INFORMACION LEGAL	RESOLUCION 974 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2019. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 5269 DEL 7 DE JULIO DE 2019.
CLASE	PRIVADO
CARÁCTER	MIXTO
NIVELES Y GRADOS	PRESCOLAR Y PRIMARIA
NUCLEO	A13
JORNADA	MAÑANA
RECTOR	LILIA DEL CARMEN AVILA PEREIRA

6. RESEÑA HISTORICA.

BERAKAH ACADEMY SCHOOL Nace de la necesidad de formar el carácter de los niños y jóvenes cartageneros con base en las sagradas escrituras; la crisis en valores, la falta de amor y la degradación del concepto de Familia, problemas de autoestima, depresión y personalidad impulsa a sus fundadores, guiados por el Espíritu Santo a trabajar por un espacio en donde se puede tener acceso a la primera infancia y así iniciar un proceso de enseñanza académico y espiritual.

Es por esto que después de muchas oraciones, para el 8 de octubre de 2014 gracias a Dios se cancelan los dos primeros meses de Arriendo en una casa ubicada en el barrio Simón Bolívar Mzna. 20 lote 11 e inmediatamente, se hacen las adecuaciones de lo que será en los próximos años y hasta la venida de Cristo BERAKAH ACADEMY SCHOOL. En su comienzo matriculó 13 estudiantes. 5 en el grado Párvulo, 3 en el grado Pre-Jardín, 3 en el Grado Jardín y 2 en el Grado Transición.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.14 de 117

7. VALORES INSTITUCIONALES

El fruto del Espíritu Santo (Gálatas 5: 22-23)

La vida con Jesús es como un árbol que crece, madura y da fruto. Según creces en tu andar con Jesús, el Espíritu Santo transforma tu vida y te ayuda a ser más maduro.

El fruto del Espíritu Santo tienen en si una relación mutua que ninguno de los nueve están separados, todos están juntos en esencia pero basados en el amor. No debemos confundir "Obras de la Carne" con el "Fruto del Espíritu", existe una gran e incomparable diferencia.

7.1. AMOR

Es la traducción del griego: "AGAPE". Significa: afecto, buena voluntad, amor, benevolencia, espíritu afectuoso, "la habilidad el poder y la determinación de amar a la gente que no queremos". Pablo empieza la lista del fruto del Espíritu con "AGAPE", amor que realmente hace que el resto de las manifestaciones sean una consecuencia, sin amor no puede haber las demás características pero con el todo son una consecuencia natural y lógica, porque el amor se extiende y se manifiesta a las demás características del Espíritu.

El amor es un don de Dios, es un atributo de Dios porque Dios es amor. (1Jn.4:8).

El amor es la base fundamental para la manifestación de los dones ministeriales. (1Cor.13:1-13). Según Colosenses el amor es la virtud que une todas las características en perfección o como otras versiones traducen: El amor es el vínculo de perfección; vínculo Perfecto. El amor es el cumplimiento de la ley" Así que el Cumplimiento de la ley es el amor. (Rom.13:10).El Amor tiene la virtud de vitalizar y de poner en acción la fe.

Aplicación institucional: Este valor se ha escogido porque en base a él gira todo. Si la persona no tiene amor entonces es una persona vacía, su vida no tiene sentido, pero en cambio si la persona tiene amor entonces la vida empieza a cobrar sentido.

7.2. GOZO

De la voz griego: "JARA". Que significa: alegría, gozo, de ALLY el infinitivo: JOIREIN: regocijarse, estar contento, gozoso, estar lleno de gozo. Este verbo se usa en el N.T.

El gozo tiene que ver con la alegría permanente del individuo que cree en Cristo como toda La iglesia está llamada a experimentarlo. Una calidad de vida basada en lo eterno y segura relación del hijo de Dios con su padre celestial. El culto del Antiguo Testamento rebotaba de Gozo y este se expresaba en fiestas y tumultuosas celebraciones, el salterio hebreo era una clara manifestación del gozo centrado con frecuencia en el templo.(Sal.16:8)(Sal 42:4)

En el NT. El evangelio es proclamado con gozo, como el nacimiento de JESUS, su entrada triunfal y su resurrección son destacadas en un marco de gozo. (Lc.2:10- Mr.11:9). El gozo del cristiano es tan inclusivo y permanente que puede sentirse, al descubrir la voluntad de Dios. (Mt.2:10).Al sacrificarse por causa de Cristo. (Mt.13:44)Al Testificar de Cristo.(Lc.10:17) O al tener un encuentro personal.(Lc.24:52). En realidad Cristo mismo es la fuente de gozo por encima

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.15 de 117

de las circunstancias de la vida. Por Ej. PABLO Y SILAS. Estaban gozosos en la prisión en Filípos por causa de Cristo. Hch.16:25. Cp. Jn.16:20.

El elemento de gozo fue una marca distinta de la iglesia en sus inicios. (Hch.2:46)"perseverando unánimes cada día en el templo en el partimiento del pan y en las casas, comían juntos con ALEGRÍA y Sencillez de corazón. Otro ejemplo podemos poner del ETIOPE. Siguió gozoso su camino (Hch.8:39) a pesar de la persecución en Antioquia de Psidia "Los discípulos estaban llenos y del Espíritu Santo". (Hch. 13:52).

Aplicación institucional: En nuestra Institución, buscamos reflejar el gozo de Dios a través de toda la comunidad educativa. Esto mediante la prestación de un servicio de calidad en la atención a padres de familia y estudiantes. Creemos firmemente que una actitud que refleje gozo nos permitirá obtener mejores logros en cada una de nuestras gestiones.

7.3. PAZ

Una de las cualidades del carácter del cristiano que representa la palabra "SHALOM": Significa: Un Bienestar total, que implica también tranquilidad serenidad del espíritu.

El énfasis aquí está en la paz con Dios, una bendición basada en la relación con Dios, también comprende la paz con uno mismo y con las circunstancias, Dios es llamado Dios de Paz.(Rom.15:33- 16:20

La paz interior es el don de Cristo o un regalo hecho a nosotros (Jn.14:27 – Jn. 20:19).La paz exterior es la relación con Dios que desea que tengamos con nuestros prójimos que vivamos con ellos en armonía, en tranquilidad mantengamos una amistad buena y sincera. (Mt.5:9) (Mt. 12:14).

Aplicación institucional: Es un estado personal y social en el que se manifiesta el equilibrio emocional y mental de una persona o comunidad en un momento determinado. La paz nos equipa para actuar con reposo y de manera ecuánime en toda situación por difícil que esta sea.

7.4. PACIENCIA

Del griego: "MAKROTHYMIA" .Significa: longanimidad, apacibilidad, indulgencia. No hay espíritu de rencor, es un equilibrio de todos los temperamentos y pasiones, completamente opuesto al enojo. Cuando hay paciencia hay constancia, firmeza y perseverancia, el que es paciente es tolerante, clemente indulgente, Significa también: Resistir con paciencia.

En el A.T. Bíblicamente es una sujeción ejercida por Dios, que se origina en el amor de Dios. "AREK" en (gr.) Significa "LARGO". Se dice que Dios es largo, o lento para airarse, esta idea se expresa exactamente en longanimidad, definida como por un prolongado aguante mental antes de dar lugar a la ira.

La paciencia del cristiano con respecto a las personas (MAKROTHOMYA).Debe ir parejo. Dios es el que otorga esta paciencia semejante a la de Cristo (Rom.15:5) (2Ts.3:5) Paciencia significa: saber sufrir, para el cristiano es saber resistir a la prueba lo que dice Pablo en (1ª Cor.13) el amor es sufrido, benigno, todo lo sufre todo lo soporta, todo lo espera, paciencia es saber soportar las debilidades y provocaciones de los demás.

La paciencia es lo opuesto a la impaciencia humana, ha de ser contemplado más bien como la paciencia de Dios que ha operado internamente, la paciencia infinita de Dios no tiene límites. La paciencia ha de ser comunicada directamente al

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.16 de 117

creyente a través de la manifestación y presencia de Dios en su vida, no solo se dice que es atributo de Dios si no que El es Señor de su gloria para toda paciencia y longanimidad (Col.1:11) (Tito.1:16)

Esta paciencia es una virtud que debe esperarse en la vida de cada creyente en medio de las mas vitales direcciones acerca de la responsabilidad de andar dignamente (Ef.4:2-3) (2Tim.2:10. – 4:2) (Stg.6:7:8).

Aplicación institucional: Este valor se hace extensivo a cada una de las personas de la comunidad Educativa (directivos, docentes, secretarias, personal de servicios, padres de familia y estudiantes), para crear un clima de tolerancia y respeto por el otro, favoreciendo así nuestra inteligencia emocional.

7.5. BENIGNIDAD

También significa AMABILIDAD, Es ser amable con otro, todo lo contrario a la dureza. Viene de griego: "JRESTÓTES". Significa: bondad, integridad, excelencia de carácter, el adjetivo "JRESTOS" significa benévolo.

(Lc.5:39)(1Pe.2:3).También significa: bueno en carácter.

La benignidad es atribuida a Dios como uno de los atributos morales y esto se relaciona con la conducta del creyente (1Cor.15:33) (Ef.4:32).La benignidad se asocia con su misericordia por que Dios es rico en Misericordia, en relación al creyente debe ser misericordioso. Perdonar como Dios nos ha mostrado. (Col.3:12) en este caso el ropaje (Vestíos) que es la benignidad despojando todo lo que sea opuesto a ella, esto significa poner a un lado algo inferior por algo superior contrario a lo áspero (Temperamento malo)

Benignidad es la suavidad de carácter, tranquilidad del espíritu, una disposición reposada para tratar con cortesía esta operación lo hace el Espíritu Santo en el corazón del cristiano que es benigno, no anda mal humorado o amargado. Al contrario corrige, endulza el carácter irritable. Hace el corazón bondadoso, y hacemos felices a lo más que podemos a aquellos que nos rodean.

Aplicación institucional: En nuestra institución, la Benignidad se manifiesta como la doctrina cristiana puesta en acción, manifestada con amabilidad, asistencia al más necesitado, asumiendo así un verdadero compromiso social.

7.6. BONDAD

Es la traducción del griego: "AGATHOSUNE". Significa: "benevolencia, bondad, rectitud de corazón y de vida", cualidad de hombre bueno (Agathos): bueno. Por lo tanto significa más generosidad. Guiar a buenas obras, tener un carácter bueno mostrar nuestro amor cristiano con hechos a los demás y a nuestros prójimos. En Dios la bondad es infinita, la Biblia nos lo demuestra. Dios dijo a Moisés, después que éste hubo intercedido por Israel" Yo haré pasar todo mi bien delante de tu rostro y proclamare el nombre de Jehová delante de ti, y tendré misericordia por Israel y seré Clemente. (Ex.33:19).

En la perfección que Dios tiene el Salmista escribió,"¡Cuan grande es tu bondad, te has guardado para con los que te temen, que has mostrado para los que esperan en ti, delante de los hijos de los hombres!"

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.17 de 117

La bondad es aquella que nos impulsa al arrepentimiento de un perverso corazón.

Si el cristiano anda en la luz, deberá manifestar bondad, la bondad se asocia con la justicia y la verdad con diferentes manifestaciones de un mismo fruto, como en (Galatas: 5: 22,23) donde el fruto del espíritu tiene nueve manifestaciones o características.

Aplicación institucional: La bondad nos impulsa a asumir una actitud de servicio y de compromiso frente a los demás.

7.7. FE

Del griego "PISTIS". Significa: "Fidelidad" el carácter de uno se puede confiar, señala el significado pasivo de la fe, Digno de confianza, fidelidad, honestidad, confianza en el trato de uno con otros, lealtad. En Galatas 5:22.- "FE". No es la confianza en Jesucristo para la salvación, ni tampoco como una doctrina teológica. Es una virtud ética, es una virtud que distingue al cristiano en sus relaciones y vivencias por lo tanto, PISTIS, aquí no significa fe de cree meramente al azar, si no FIDELIDAD, honestidad, lealtad, puede ser usada esta palabra en sentido de fidelidad.

Un hombre fiel en sus palabras, promesas, un hombre en quien se puede confiar y creer, el cristiano es fiel como hombre, como vecino, amigo, esposo, padre, hijo, fiel en sus contratos y en sus promesas.

También consideremos la fe, que hace accesible a Dios, en un creyente que tiene el Espíritu de Dios, su fe no menguara jamás, fe viva en la cual no hay duda, no solo para la salvación sino que también opera en los dones y ministerios que Dios (Espíritu) dio.

Aplicación institucional: Fe es también el gozo, el regocijo que brota del sentir misericordia divina, lo comunicado del alma del perdón de sus iniquidades y de la gloria eterna, que comienza a gozar con el perdón de sus pecados.

7.8. MANSEDUMBRE

Este proviene del griego: "PRAUTES". Significa: gentileza, afabilidad, mansedumbre, amistad dulce opuesto a aspereza, mal temperamento, enojo repentino, la mansedumbre soporta la incomodidad, este fruto se puede manifestar cuando están totalmente rendidos a Dios.

La mansedumbre de Dios no implica debilidad, el creyente lleno del Espíritu Santo manifestara mansedumbre, el también puede conocer el poder de la indignación, pero así mismo será manso. El elevado lugar que se concede a la mansedumbre en la lista de las virtudes humanas se debe al ejemplo y a la enseñanza de Jesucristo.

Por ejemplo la mansedumbre de Moisés aunque retenía la fortaleza del liderazgo, se mostró dispuesta a aceptar daños personales, sin resentimiento o recriminación.

En el Nuevo Testamento, la palabra mansedumbre se refiere a una actitud interior, es parte del fruto del carácter semejante al de Cristo producido solamente por el Espíritu Santo. (Gal.5:23). Los mansos no se recientan ante la adversidad, debido a que aceptan todo como efecto sabio y amoroso propósito de Dios.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.18 de 117

El que tiene mansedumbre soportara a los unos y a los otros, aun con sus palabras responderá con mansedumbre. La cual conduce a una perfecta cortesía para que podamos reprender sin rencor. Discutir sin intolerancia, encarar la verdad sin resentimiento, enojarse sin pecar, ser amables y sin embargo no ser débiles. La mansedumbre una manifestación del fruto del Espíritu, es evidente que las personas solamente lo puedan manifestar cuando están rendidas a Dios y cuando la presencia del Espíritu Santo domina en su totalidad en el hombre
Templanza.

Aplicación institucional: a mansedumbre le permite al individuo, asumir una actitud pacífica y humilde, con disposición a mantener un diálogo y un trato libre de arrogancia o presunción. Estas son herramientas claves para la enseñanza y convivencia en nuestra institución.

7.9. TEMPLANZA

De la palabra griega: "ENGKATEIA". Significa: El control de uno mismo, conocido también como "DOMINIO PROPIO", es una de las virtudes cristianas cardinales en la templanza, se nos amonesta a ser moderados y equilibrados en nuestra conducta, Es el control propio en el pensamiento, en nuestro enojo, nuestro hablar, el ejercicio del dominio propio refleja el poder de Dios en nuestra vida.

El Apóstol Pablo emplea el termino en relación con el obrar del Espíritu de Dios, así que no ensalza la voluntad el hombre natural, si no que nos hace ver que la vida espiritual abarca el control de las pasiones y los impulsos que son propios del viejo hombre, así comprendemos como llega a ser una manifestación del fruto del Espíritu.

Es claro entonces que "EGKRATERA". En (Galatas 5:23) se usa en oposición o inmortalidad, impureza, libertinaje, y embriaguez, que se mencionan previamente como obras de la carne. El dominio propio contra los apetitos sensuales.

Aplicación institucional: somos y formamos personas con templanza para que reaccionen de manera equilibrada ya que gozamos de un considerable control sobre nuestras emociones y somos capaz de dominar nuestros impulsos.

8. FILOSOFIA INSTITUCIONAL.

BERAKAH ACADEMY SCHOOL apunta su formación en las sagradas escrituras, en lo que dice Dios del hombre como ser pensante, autónomo, espiritual formado su imagen y semejanza, tripartito, creativo, ordenado, de buenos principios y valores, Nuestro compromiso es formar un sujeto integro orientado hacia el respeto, honestidad, al amar a Dios, así mismo y a sus semejantes, que sean participante de los valores, cultura, la tecnología, y la ciencia. El educado formado por esta institución educativa debe mostrar interés por conservar la naturaleza, la ecología, su medio ambiente, el respeto por Dios y la Vida, además debe mostrar un espíritu investigador, critico analítico, reflexivo, solitario tolerante y transformador de su realidad; debe tener capacidad para formular alternativas de solución a problemas planteados por él y su comunidad.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.19 de 117

9. FINES DE LA INSTITUCION.

BERAKAH ACADEMY SCHOOL para desarrollar planes de estudios durante el proceso de Enseñanza – Aprendizaje, tendrá en cuenta en los siguientes fines:

- Fomento de una conciencia Temerosa de Dios, con sentido de Pertenencia por su nacionalidad, respeto por la Patria y sus símbolos, Respeto por las autoridades competentes establecidos por Dios en la Tierra.
- Educar niños y jóvenes que desarrollen sus potencialidades académicas, dones, talento, ministerio y espíritu de investigación con el fin de presentar un individuo a Dios y a la sociedad transformado por la palabra, rico en experiencias cognitivas y espirituales, ejemplo para las familias y entendido en cuáles son sus deberes y derechos como ciudadano cartagenero que le comprometa a ser un ente transformador en la sociedad.
- Formar sujetos respetuosos por la vida, los derechos humanos y sociales que permitan una convivencia pacífica con sus semejantes.
- Los estudiantes recibirán una formación que los haga participantes en la toma de decisiones, respetando las autoridades legítimas y las leyes.
- Formar una persona con conciencia y sentido de pertenencia con su familia, comunidad, con su medio ambiente para la conservación y mejoramiento de los recursos naturales, creando hábitos de supervivencia, higiene y salud.
- Concientizar y sensibilizar al alumno en el aprovechamiento racional del tiempo libre en la práctica artística, deportiva, creativa y cultural.
- Fomentar la creatividad, la habilidad y competencia en los alumnos a través de las actividades académicas, pedagógicas, didácticas, lúdicas en forma individual y grupal.

10. HORIZONTE INSTITUCIONAL

10.1. MISIÓN

“La Corporación Berakah Academy School Presta servicios de Educación con énfasis en inglés y música en los niveles de preescolar, básica Primaria, básica secundaria y media. Formamos hombres y mujeres íntegros equipados en vida, con los conocimientos y habilidades necesarias, para hacer de ellos agentes de transformación y excelencia sobre la base de los principios y valores del Evangelio de Jesucristo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.20 de 117

10.2. VISIÓN

La Corporación Berakah Academy School se proyecta como una institución ubicada dentro de los estándares nacionales de excelencia Académica y con dominio del idioma Inglés; en la gestión y promoción en valores para el fortalecimiento del carácter de Cristo en sus estudiantes; para lo cual al año 2024 los recursos se habrán orientado a:

- Documentar, Implementar, desarrollar y certificar el Sistema de gestión de calidad bajo los requisitos de la norma ISO 9001:2015 y el SGSST.
- Ampliar la infraestructura de la institución a través de la adquisición de una propiedad para preescolar, Primaria, Secundaria y media.
- Mejorar continuamente la calidad académica mediante el uso eficiente de las TIC's, el fomento de la investigación y el fortalecimiento de Disciplinas como música y Ajedrez.

10.3. POLITICA DE CALIDAD

La Corporación Berakah Academy School, plantel privado, mixto. Se compromete con la Satisfacción de las necesidades y expectativas de sus beneficiarios, por medio de una educación Cristo céntrica de calidad que permite el desarrollo de la dimensión espiritual, humana y profesional de todas las partes interesadas, mediante un clima laboral favorable que facilite el avance de las competencias personales y profesionales de sus empleados, garantizando la mejora continua de todos sus procesos, asegurándose en el sistema de Gestión de Calidad y la sostenibilidad en el tiempo.

10.4. OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

- Formar una educación basada en la Palabra de Dios como eje principal en valores.
- Formar el Carácter de Cristo en los niños y adolescentes de BERAKAH ACADEMY SCHOOL
- Aportar Solución a los problemas vitales de la sociedad y comunidad educativa a través de la investigación.
- Aplicar la política de mejoramiento continuo y de evaluación sistemática en los procesos institucionales.
- Garantizar la alta calidad en la prestación del servicio educativo contando con personal competente.
- Fortalecer los procesos administrativos que aseguren la sostenibilidad y el desarrollo de la institución.
- Consolidar la institución como obra en la formación cristiana, que contribuya a la transformación de la realidad socio-cultural.
- Promover proyectos de investigación, cultura y deporte: fundamentados en el desarrollo de competencias dentro del proceso de educación.
- Generar cambios en cada familia que hace parte de esta institución, a través de talleres y seminarios que favorezcan la relación de parejas y de padres.
- Fomentar la formación integral del educado a través de su experiencia para que contribuya al desarrollo científico, tecnológico y humanístico despertado el interés investigativo.
- Estimular la formación de valores como justicia, la libertad, el respeto, la tolerancia, la solidaridad y el respeto por Dios y la vida.
- Formar en el llamado ministerial.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.21 de 117

11. EMBLEMAS

11.1. HIMNO DE LA INSTITUCION

Reseña La creación del himno responde a la necesidad natural de representatividad e identidad institucional. Como patrón rítmico de la música se ha escogido el Pop, para darle un aire contemporáneo, con una conformación instrumental basada en la orquesta romántica, donde aparecen los bronce y las percusiones acompañando a las cuerdas y maderas. En cuanto al estilo musical, podemos decir que es un himno invocativo, de mucha reflexión; su tonalidad es de C Mayor, lo que permite una ejecución afable y cómoda para cualquier rango vocal en la interpretación. El texto muestra los valores y características más representativas del Colegio. Nos indica el camino que recorren nuestros alumnos a través de sus años de estudio, su crecimiento espiritual y mental, en donde Dios, Familia y Colegio son los pilares fundamentales para el logro de sus ideales.

Jorge A. Herrera Ávila.
Profesor de Música.
BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Estrofa I

Meditar y orar antes de la labor,
La clave para andar.
Sin perder dirección vamos juntos con Dios,
Dispuestos a educar.

Precoro I

Somos la esperanza de un mundo unido
De la mano todo es mejor.
Construimos camino a un futuro mejor.

Coro

Para alcanzar la excelencia y triunfar
Solo en Cristo hallaran
Un camino seguro, disciplina y prosperidad.
Al enseñar esta grande verdad,
Nuestros alumnos verán
La luz en sus vidas, en Berakah lo lograrán.

Estrofa II

La palabra de Dios nos muestra el amor,
En ella está la verdad.
Familia y escuela los pilares son
De nuestra sociedad.

LEMA: TRANSORMANDO GENERACIONES

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.22 de 117

Precoro II

Su Espíritu Santo nos muestra a Cristo
 Nuestro gran maestro hoy.
 Su gracia y carácter, nuestra meta y valor.

11.2. ESCUDO DE LA INSTITUCION



11.3. BANDERA



LEMA: TRANSFORMANDO GENERACIONES

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.23 de 117

12. FUNDAMENTOS DE LA ACCION EDUCATIVA

Son procesos de formación permanente, utilizando estrategias pedagógicas y recursos pedagógicos, lúdicos y didácticos que puedan ser del medio para construir mediante los intercambios de los sujetos a interactuar en quehacer cotidiano en esta acción. La profesión de docente debe de entenderse como la catalizadora de los procesos de información formada orientada por el M.E.N; utilizando estrategias, métodos y recursos que conlleva a la construcción y adquisición de conocimiento a sujetos que interactúan en un proceso de desarrollo de la sociedad amparados el conocimiento científico y tecnológico, componentes estos que le sirven de base para lograr metas propuesta en el P.E.I

13. PERFILES

13.1. PERFIL DEL EDUCADOR

El educador perteneciente o integrante a la familia BERAKAH ACADEMY SCHOOL debe ser una persona Cristiana, temerosa de Dios y de buen Testimonio para con los de afuera, que aflore el don de servicio y su ministerio como MAESTRO, debe ser proactiva (a), gestora de procesos de formación en construcción de un ser, equilibrado(a), de buena conducta, sobrio(a), apto para enseñar, con formación profesional enfocada a la educación, consiente del sentido de pertenecía con su trabajo y las necesidades e interés de la institución., ser consciente de la ética profesional dentro y fuera de la institución. Debe tener cualidades creativas, investigativas, solidarios con el proceso educativo, orientador y dinamizador en la formación integrar del estudiante, basado en la realidad familiar y social de este; deben tener buenas relaciones con la comunidad educativa y la del entorno. Competente en todo lo que hace y emprenda.

13.2. PERFIL DEL ESTUDIANTE

BERAKAH ACADEMY SCHOOL se esfuerza en formar un estudiante que pueda mostrar ante la sociedad las siguientes cualidades:

- Una Persona temerosa de Dios, fundamentando su Carácter en la Biblia.
- Un Ser sociable, familiar, alegre capaz de integrarse con sus semejantes y compartir la enseñanza bíblica.
- Una persona creativa, investigativa, autocrítica, analítica, reflexiva, comprensiva, interpretativa y argumentativa.
- Un ser respetuoso por los valores y derechos humanos.
- Una persona respetuosa de las libertades democráticas.
- Un persona con sentido de pertenecía de su institución y de su país.
- Una persona con espíritu de investigación, aplicado al estudio, analítico, capaz de resolver conflictos y trabajar bajo presión.
- Una persona con Don de servicio, Hospitalidad y misericordia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.24 de 117

13.3. PERFIL DEL DOCENTE

Los docentes adoptan la Planeación Estratégica de BERAKAH ACADEMY SCHOOL los objetivos institucionales y se comprometen activamente con los mismos. Ese compromiso se manifiesta en:

- Ser una persona Cristiana, temerosa de Dios y de buen testimonio para con los de afuera.
- El docente debe ser abierto a la comunidad educativa y a la comunidad en general, dispuesto a prestar su oído para escuchar sugerencias y/o recomendaciones que se puedan presentar en el ejercicio de sus funciones.
- Su adhesión a los valores evangélicos.
- Su interés por la persona de cada uno de sus alumnos, acompañando el desarrollo de su ser individual en la realidad social que le toca vivir.
- Su colaboración en el cumplimiento de la normativa institucional, generando estrategias que favorezcan el respeto y la libertad en la convivencia.
- Su disposición y apertura para el trabajo en equipo.
- Su participación en las actividades que promueva la Institución.
- Su actitud innovadora, de permanente actualización.
- El cumplimiento del Reglamento Interno Docente: Los docentes implementarán las estrategias adecuadas que conduzcan a una formación integral de los alumnos, donde primen los valores cristianos y la formación académica. Los docentes de la Institución, indistintamente a qué nivel pertenezcan, comparten criterios de formación y de convivencia. Todos respondemos por los alumnos de la institución y velamos por el funcionamiento común, actuando en consecuencia.
- Tener título profesional en las ciencias de la educación y/o Pedagogía.

13.4. PERFIL DEL ACUDIENTE

El acudiente perteneciente a BERAKAH ACADEMY SCHOOL, debe ser:

- Conocedor del proceso educativo que desarrollan los alumnos a los cuales acuden en esta institución.
- Personas que muestren el siguiente perfil: solidario, tolerante, amable, colaborador, participativo en todas las actividades educativas, sociales y culturales que se realicen en el plantel, debe ser una persona presta a organizar grupos de trabajos para mejorar el proceso y la imagen de la institución.

13.5. PERFIL DE LA INSTITUCION

BERAKAH ACADEMY SCHOOL es un espacio diseñado por Dios para Gloria y alabanza de su nombre, un lugar donde se busca el ser ministrados diariamente por la palabra de Dios en cada rincón del Colegio, donde los niños junto a sus papitos son transformados por la fragancia del Espíritu Santo y su amor; es un plantel abierto a las exigencias estipuladas por el ministerio de Educación Nacional del territorio Colombiano para llevar a cabo cada currículo en los grados preescolar y primaria de una manera eficaz y con herramientas pedagógicas que conlleven al mejoramiento de la calidad académica y de vida de sus estudiantes, además pretende formar en el respeto a las diferencias, la autonomía, la libertad y la igualdad.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.25 de 117

13.6. PERFIL DEL EGRESADO

El estudiante Berakista posee fuertes principios cristianos, capaz de dar testimonio en cualquier lugar o puesto que ocupe en la misión que Dios le ha confiado. Con sólida formación académica, que le permita desempeñarse sin dificultades en sus estudios superiores, universitarios y/o el mundo laboral. Sensible a las cuestiones locales, regionales y mundiales; solidario, respetuoso de las diferentes culturas, religiones y etnias, autodidacta y con sentido de Responsabilidad.

13.7. COMPROMISOS DE LA INSTITUCION

- Dar a conocer a todo el plantel educativo, estudiantes, padres de Familia y Cuerpo Docente la Planeación Estratégica institucional del Colegio.
- Enseñar la Fe Cristiana Conforme a las Sagradas Escrituras.
- Formar Estudiantes Competentes e idóneos, de Calidad capaz de desarrollarse en el contexto circundante.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia, aplicando las sanciones disciplinarias correspondientes cuando se transgredan las mismas.
- Fomentar el diálogo y la participación de la comunidad educativa.
- Comunicar permanentemente acerca del proceso enseñanza-aprendizaje, implementando acciones conjuntas para su logro.
- Ser receptora de toda iniciativa de los padres que tiendan al mejoramiento de la calidad educativa.
- Incentivar el compromiso de la comunidad educativa hacia la Institución.
- El equipo directivo se responsabilizará de la planificación, desarrollo y evaluación del proyecto Institucional. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) se explicita en las expectativas de logro y en la propuesta de cada Espacio Curricular y extra-curricular.

14. MARCO DE REFERENCIA

14.1. MARCO LEGAL

BERAKAH ACADEMY SCHOOL se rige en la siguiente normatividad legal del estado colombiano:

- **Constitución Nacional de 1991**
- **Ley 115 de 1994:** La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación
- **Decreto reglamentario 1860 de 1994:** Por el que se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- **Decreto 709 de 1996:** Reglamento general para el desarrollo de programas de formación de educadores y se crean condiciones para su mejoramiento profesional.
- **Resolución 2343 de 1996:** Diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares.
- **Decreto 2247 de 1997:** Se establece las normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.
- **Decreto 1850 de 2002:** Reglamentación jornada escolar y laboral de directivos docentes y docentes.
- **Ley 934 de 2004:** Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física
- **Decreto 1286 de 2005:** Norma sobre participación de los padres de familia en procesos de mejoramiento educativo.
- **Ley 1014 de Enero de 2006:** Fomento de la cultura del emprendimiento.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.26 de 117

- **Ley 1029 de 2006:** Modificación del artículo 14 de la Ley 115/94. Incluir la comprensión y práctica de la constitución, aprovechamiento del tiempo libre, protección del medio ambiente, educación para la justicia, la paz y democracia y educación sexual.
- **Decreto 1373 de 2007:** Receso Estudiantil de una semana.
- **Resolución 6404 de 2009:** Parámetros y procedimientos para la fijación de tarifas de matrículas y pensiones.
- **Decreto 1290 de 2009:** Sistema y reglamento de evaluación y promoción de los educandos.
- **Ley 1404 de 27 de julio de 2010:** Por el que se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- **Guía de autoevaluación para el mejoramiento institucional:** Por la que se establecen las directrices para la evaluación institucional que se realiza anualmente.
- **Resolución 2860 de 20 Septiembre de 2010:** Por el que se establecen los parámetros y el procedimiento para la fijación de las tarifas de matrícula y pensiones para el inicio del año escolar.
- **Ley 1620 marzo de 2013:** Ley de la convivencia escolar
- **Decreto 1421.** PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)

Artículo 2.3.3.5.2.1.2. Ámbito de aplicación. La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.

Igualmente, aplica a las entidades del sector educativo del orden nacional como: Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional para Sordos (Insor) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes).

Artículo 2.3.3.5.2.1.3. Principios. La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

- **Ley 1098 de 2006: código de la infancia y la adolescencia.** En consonancia con las normas generales mencionadas a continuación, se observarán las disposiciones consagradas en la Ley de Infancia y Adolescencia y los principios que se definen a continuación:
 1. Los directivos de establecimientos educativos están obligados a velar por la permanente asistencia del menor al establecimiento evitando la deserción.
 2. Citar a los padres del menor, después de dos ausencias injustificadas en el mes.
 3. Los directivos de las instituciones educativas organizarán programas extracurriculares con el objeto de recreación, desarrollo de actividades deportivas y uso creativo del tiempo libre por medio de programaciones juveniles.
 4. Los directivos de las instituciones educativas oficiales y privadas no podrán imponer sanciones que propicien escarnio (vergüenza), para el menor que de alguna manera se vea afectado en su dignidad. DE LA OBSERVANCIA DE OTRAS DISPOSICIONES.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.27 de 117

Concurrentes a las normas anteriores, este manual de convivencia se ajustará en todo a lo dispuesto en: Ley 30 de 1986, Decreto 3788 de 1986, Decreto 1108 de 1994, Artículo 24 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 734 de 2002, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, Ley 1010/2006, Decreto 4807 de 2011 y la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1095 de 2013 y demás normatividad educativa vigente. PARÁGRAFO: En general la conducta y actuación de los miembros de la Comunidad Educativa deben ajustarse a lo contemplado en los cánones constitucionales legales (disciplinario, penal y policivo) y en todas las normas conducentes al normal desarrollo de la comunidad que pretende el mantenimiento del orden público, la convivencia pacífica, la práctica de la democracia y la paz.

- **(SENTENCIA T- 612 DE 1992).** Contrato de Matrícula: Que "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones".
- **(SENTENCIA C – 555 DE 1994).** Que "La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, pero concedida la oportunidad de estudio, si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión.
- **(SENTENCIA T- 527 DE 1995).** Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo"
- **(SENTENCIA T-967 DE 2007).** Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. Sentencia T-967 de 2007.
- **(SENTENCIA T-397 DE AGOSTO 19 DE 1997).** "El hombre, considera la Corte Constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales ... de lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución desea".
- **(SENTENCIA T- 235 DE 1997).** Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra".
- **(SENTENCIA T-02 DE 1992).** Que "La Educación surge como un derecho - deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.28 de 117

deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser".

- **(SENTENCIA T – 435 DE 2002).** DERECHO A LA EDUCACION- Imposición de sanciones deben ser razonables. Las conductas susceptibles de sanción deben estar tipificadas en el manual de convivencia. A su vez, las sanciones deben ser razonables, esto es, deben perseguir un fin constitucionalmente legítimo, proporcionales, es decir, acordes a la conducta que se reprime teniendo en cuenta los bienes jurídico constitucionales que están de por medio, y necesarias frente a las faltas que se cometen, esto es, que la conducta del estudiante fuera tal que impidiera la convivencia, de modo que no admitiera otra respuesta que la sanción impuesta. Si se cumplen estas condiciones, no hay vulneración del derecho a la educación. (Negrilla fuera de texto).
- **(SENTENCIA T – 435 DE 2002).** DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD- NO ES ABSOLUTO. El derecho al libre desarrollo de la personalidad no es absoluto, pues debe armonizarse con el normal funcionamiento de las instituciones y con el ejercicio pacífico de las libertades. Ciertamente, esta Corporación ha sostenido que la escogencia de la opción de vida no puede ser entendida como un mecanismo para eludir las obligaciones sociales o de solidaridad colectiva, pues esto constituiría un abuso de los derechos propios. Se trata más bien de una potestad que permite al individuo desarrollar las alternativas propias de su identidad, la cual debe ser respetada y tolerada por la sociedad.
- **(SENTENCIA T – 435 DE 2002).** DERECHO A LA LIBRE OPCION SEXUAL-. No la puede coartar el establecimiento educativo. La elección de la orientación sexual es una clara manifestación y materialización del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad, de modo que el establecimiento educativo no puede coartar tal elección, so pretexto de pretender inculcar valores homogéneos a todos los estudiantes, no respetando sus diversas tendencias.
- **(SENTENCIA T – 435 DE 2002).** DERECHO A LA LIBRE OPCION SEXUAL- Alcance.
“Concretamente, la sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana y a su naturaleza interior, el cual, necesariamente, hace parte de su entorno más íntimo. La prohijada protección constitucional del individuo, representada en los derechos al libre desarrollo de su personalidad e intimidad, incluye entonces, en su núcleo esencial, el proceso de autodeterminación en materia de preferencias sexuales. En este sentido, la Corte ha considerado que si la autodeterminación sexual del individuo constituye una manifestación de su libertad fundamental y de su autonomía, como en efecto lo es, ni el Estado ni la sociedad se encuentran habilitados para obstruir el libre proceso de formación de una específica identidad sexual, pues ello conduciría “a aceptar como válido el extrañamiento y la negación de las personas respecto de ellas mismas por razones asociadas a una política estatal contingente.
- **(SENTENCIA T- 715 DE 2014).** DEBIDO PROCESO- Actuación administrativa contractual.
En las actuaciones contractuales debe observarse el debido proceso, en aras de respetar los derechos a la contradicción y a la defensa de los contratistas. Lo anterior con la finalidad de que las actuaciones contractuales estén ceñidas por el respeto de las normas legales establecidas entre los contratantes, ello sin perjuicio de vulnerar los derechos fundamentales de la parte contratante. En esta medida, el debido proceso ha sido establecido como una garantía a favor de los contratantes, para evitar que su derecho a la defensa se vea obstaculizado por el hecho de que exista un contrato que regule las actuaciones a seguir entre las partes. En el entendido de que aunque existe una finalidad que fue estipulada en el acuerdo, en caso de existir controversia entre las partes se deben emplear todos los medios legítimos y adecuados para la preparación de su defensa, el derecho a la buena fe y a la lealtad de todas las personas que intervienen en el proceso.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.29 de 117

- **(SENTENCIA T – 625 DE 2013).** DOCENTE EN PROCESO EDUCATIVO- Misión y deber. El papel que juega el docente en el proceso educativo integral de los estudiantes es trascendental, debido a que (i) es un guía que imparte conocimientos sobre diversas disciplinas, (ii) utiliza herramientas didácticas y pedagógicas para impartir el conocimiento y las habilidades a los estudiantes acorde a sus capacidades y aptitudes, (iii) basa su método pedagógico en la observancia de valores y principios, con el fin de formar personas útiles para la sociedad. De tal suerte, la jurisprudencia constitucional ha considerado que los educadores deben ser personas idóneas, estos es que deben contar con una preparación integral a nivel académico, espiritual y ético-moral que garantice una adecuada prestación del servicio público de educación a los estudiantes.

- **(SENTENCIA T – 625 DE 2013).** MANUAL DE CONVIVENCIA. Proporcionalidad, razonabilidad de las directrices implantadas en manuales de convivencia estudiantil.

Es legítimo que las instituciones educativas regulen aspectos del servicio público que proporcionan a través de los manuales de convivencia estudiantiles, pero de cualquier modo no podrán imponer compromisos o medidas desproporcionadas o irracionales, que contraríen el ordenamiento superior, ni fijar pautas que atenten contra derechos fundamentales de rango individual, por ejemplo, la libertad, la autonomía, la intimidad, el desarrollo de la personalidad y el debido proceso, entre otros.

EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y DEBER DE SOMETERSE A LAS REGLAS DEL DEBIDO PROCESO EN SU APLICACION- Las normas consignadas en los manuales de convivencia deben respetar las reglas constitucionales del debido proceso La sanción que se le imputa a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina y el rendimiento académico del plantel educativo no infringe sus derechos fundamentales, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes situaciones: (i) La observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrada en el artículo 29 Superior, en cuanto a la aplicación de todas las sanciones y amonestaciones impuestas, sean de cualquier tipo, (ii) que se comprueben los cargos atribuidos al estudiante, (iii) que el manual de convivencia consagre la amonestación impuesta y (iv) que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno.

- **(SENTENCIA T – 478 2015).** Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.

La Sala considera que frente a las acciones y omisiones destacadas y, con respecto a los derechos fundamentales invocados, ni el proceso penal que se cursa, ni el administrativo que se adelanta en contra de la institución educativa accionada, son los mecanismos adecuados para que la demandante encuentre, a nombre suyo y de su hijo, una respuesta a la presunta vulneración de los derechos a la intimidad, honra y buen nombre del menor de edad, como lo espera. Tampoco son los medios para obtener la reparación simbólica que la demandante propone, frente a la presunta vulneración de los derechos invocados. Lo anterior, se debe principalmente a que por sus características particulares, el proceso penal, por ejemplo, se circunscribe a determinar la responsabilidad individual del sujeto acusado de incurrir en un tipo particular, por dolo o culpa según el caso, sin que el juez penal pueda pronunciarse en modo alguno, sobre la responsabilidad eventual de una persona jurídica o sobre la validez o no, desde el punto de vista constitucional, de una actuación institucional.

Tercero.- ORDENAR al Ministerio de Educación Nacional[173] que, en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente sentencia, implemente acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) conformar, si no lo ha hecho aún, el Comité Nacional



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.30 de 117

de Convivencia Escolar y verificar, en el mismo plazo, que todos los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar estén funcionando plenamente; ii) implementar, si no lo ha hecho aún, al programa para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos humanos –en particular el derecho a la identidad sexual- e incorporarlos de manera expresa en los proyectos educativos institucionales de todos los colegios del país; iii) desarrollar y poner en práctica el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, garantizando el respeto por la intimidad y confidencialidad de las personas involucradas; y iv) establecer la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, junto a sus Protocolos.

Cuarto.- ORDENAR al Ministerio de Educación Nacional que, en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la notificación de la presente sentencia, implemente acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia.

- **(SENTENCIA T – 625 DE 2013).** MANUAL DE CONVIVENCIA- Finalidad Con el fin de regular las relaciones entre los estudiantes y los planteles educativos, además para definir los deberes a los que se encuentran sometidos se creó la figura del manual de convivencia, el cual debe estar en consonancia con lo estipulado en la ley y en la Constitución Política, no puede transgredir derechos de carácter fundamental de los participantes de la comunidad educativa. Los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias impuestas por el manual de convivencia, no podrán justificar su conducta invocando la protección de su derecho a la educación.
- **DECRETO 120 DEL 21 ENERO DE 2010.** ARTÍCULO 14. Cursos de prevención del alcoholismo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 124 de 1994, el menor de edad que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de ebriedad o beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces
- **DECRETO 1102 DE 2004** Capítulo III, Art. 9 "Portar, consumir, inducir y distribuir estupefacientes, sustancias psicotrópicas, alcohólicas, inhalantes dentro o fuera del plantel, si se comprueba se dará aviso a las autoridades competentes para recibir el apoyo a la Institución".
- **(SENTENCIA T- 316 DE 1994).** Que "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa".
- **(SENTENCIA T- 519 DE 1992).** Que "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.31 de 117

desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo".

- **(SENTENCIA T- 402 DE 1992).** Que "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante - que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada".
- **(SENTENCIA T-341 DE 1993).** "Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra, en cuya virtud no se permite en quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando, pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de este".

Bajo el título de "Acción y omisión", el artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599, Indica: "La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión" dice: Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevare a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal.

A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley.

Que de conformidad con el decreto 1965 de 2013, los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, se deben ajustar de acuerdo con la ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

14.2. MARCO CONCEPTUAL

- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos. Con ella desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno; con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

A su vez, el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, en su capítulo II, artículo 39, retoma y enriquece el glosario de la Ley 1620 consignado en su artículo 2, con las siguientes definiciones:

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.32 de 117

- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Clima de aula.** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla.
- **Clima institucional.** Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa.
- **Comportamiento sistemático.** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas.
- **Corresponsabilidad.** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.33 de 117

o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Educación inclusiva:** "Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo" (Num. 7, Art. 2.3.3.5.1.4, Dec. 1421/17).

14.3. MARCO FILOSOFICO.

En La Corporación Berakah Academy School la cultura propia es sustentada por una filosofía centrada en la búsqueda de la excelencia por la única e infalible Palabra de Dios, La Biblia, La ley de Jehová es perfecta: convierte el alma; el testimonio de Jehová es fiel: hace sabio al sencillo. Salmo 19- 7.

Dios está interesado en el bienestar del hombre, en darle dominio y gobierno en términos generales, en que tenga una vida de calidad, en que el hombre transforme su entorno para su propio bien y el de su prójimo, en una vida eterna pero también en esta vida terrena.

El profesionalismo y las obras de excelencia son la causa para el buen resultado y el éxito. Todo árbol produce semilla según su género, por lo que el estudiante no será más que el reflejo del lugar donde se plantó y creció y de la semilla que recibió, partiendo primero del hogar y luego del ambiente escolar, por lo que repetirá el ciclo virtuoso de calidad en donde se encuentre.

Dios creó todas las cosas y sostiene el universo. Suya es la tierra y su plenitud, por lo tanto, el universo y la humanidad están íntimamente relacionados con Dios y fueron hechos para glorificarle y depender absolutamente de Él.

El hombre es pecador por naturaleza y su tendencia es al error y al pecado pero puede reestablecer su relación con Dios por medio de reconocer el Sacrificio hecho por Jesucristo al morir y resucitar, por lo mismo, debe recibirle y reconocer su señorío.

El concepto de fe tiene validez solo cuando está acompañado de la acción. El don o regalo de Dios al hacernos salvos es por fe y no por obras pero una vez hemos recibido su gracia la fe sin obras es muerta por lo que la evidencia de una relación genuina con Dios será la transformación, el ser prosperados en todas las cosas así como prospera el alma.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.34 de 117

14.4. MARCO INSTITUCIONAL.

- **ESCUELA:** La palabra escuela proviene del latín y éste lo ha tomado del griego. En efecto, este vocablo llega al español a través de schola, scholae cuyo significado es lección, lugar en que se enseña. La primera definición de este vocablo relacionado con la etimología latina es el lugar donde se asienta un instituto público o privado en el cual se educa a niños, adolescentes o adultos o se imparte algún tipo de enseñanza.
- **EDUCACIÓN:** Es un proceso de información permanente y continua en forma personal, cultural y social que fundamenta la concepción integrada de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, deberes. La educación posibilita la unión familiar y la integración para la convivencia social pacífica bajo los principios de justicia, libertad, conocimiento, democracia y participación. Posibilita el orden político, económico y social, impulsando la integración de las comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales. La educación debe ofrecer el pleno desarrollo de la personalidad del sujeto que aprende. La educación es un proceso integral que supera lo meramente informativo para ofrecer espacios reales de aprendizaje significativos.
- **CONOCIMIENTO:** Debe entenderse como el fundamento de los principios filosóficos que denominan un saber científico en una ciencia, disciplina, técnica u oficio. Posibilita el funcionamiento de los sistemas en sus organizaciones y ejecuciones, tanto da sentido al quehacer cotidiano de los sujetos. El conocimiento promueve la transición en la vida del ser humano dándole una formación dinámica con sentido de trascendencia y sentido histórico.
- **CULTURA:** Usualmente utilizamos el término de cultura para referirnos al conocimiento, así podemos decir que alguien es culto cuando conoce datos, participa en actividades sociales adecuadas. Otras veces el término hace referencia a grupos especializados de conocimientos en folclor. La cultura debe comprenderse como una construcción comunitaria social en la cual la colectividad crea sistema de normatividad, valorización que da sentido a la vida cotidiana y que nos hace sentir parte de algo, por estas razones la cultura se expresa por medio del lenguaje por lo cual no se puede ser uniforme.
- **HOMBRE:** Es el ser racional por naturaleza, capacidad de pensar, comprender e interpretar, analizar, argumentar, organizar y ejecutar. El hombre es el actor principal de las transformaciones y los cambios que sufre el proceso histórico de la humanidad; El hombre está permitido desde los elementos que lo conforman como un ser de tipo espiritual, es decir se le considera como un compuesto de dos elementos (cuerpo – alma).
- **CONCEPTO DE COMUNIDAD:** En un sentido muy amplio podemos decir que la comunidad es un grupo de personas que viven en un hogar geográficamente determinado que interactúan, se interrelacionan, tienen sentido de pertenencia a ella comparten intereses y necesidades. Para considerar la educación como proyecto comunitario y participativo se debe ubicar la escuela de un lugar de convivencia democrática en donde existan espacios que permitan la participación y la vida en comunidad y de todos los estamentos, tal como lo plantea la ley 115 tenga un reconocimiento de su saber y permitan el pensamiento divergente.
- **CONCEPTO DE APRENDIZAJE:** Es la acción que tiene que ver con la posibilidad de fomentar un proceso continuo individualizado para adquirir una destreza, habilidad o mecanismos para desarrollar competencias mediante actividades con mayor rendimientos productivo. La base de toda la educación es el aprendizaje por este se puede entender los modelos y modos de participación en la orientación y transformación de la comunidad educativa perteneciente a una sociedad.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.35 de 117





**PARTE
3**

Normatividad



**Corporacion Educativa
Berakah Academy School**

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.37 de 117

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 002

RESOLUCION 974 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2019.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 5269 DEL 7 DE JULIO DE 2019.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE BERAKAH ACADEMY SCHOOL

El Rector de BERAKAH ACADEMY SCHOOL, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas del país.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115, se señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que el Consejo Directivo, según Acta No. 11 del 15 de noviembre de 2018, aprobó el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes, el Comité Escolar de Convivencia y los padres de familia.
9. Que se aprobó en Consejo Directivo el texto íntegro del presente Manual de Convivencia el día 15 de noviembre de 2018 según Acta No. 11.
10. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 2° Comunicar de manera oportuna y pertinente el texto completo del Manual de Convivencia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 3° Orientar la correspondiente publicación y divulgación para todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4° comunicar a la UNALDE de la Zona INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA, el presente acuerdo, lo mismo que el documento completo y probado del Manual de Convivencia.

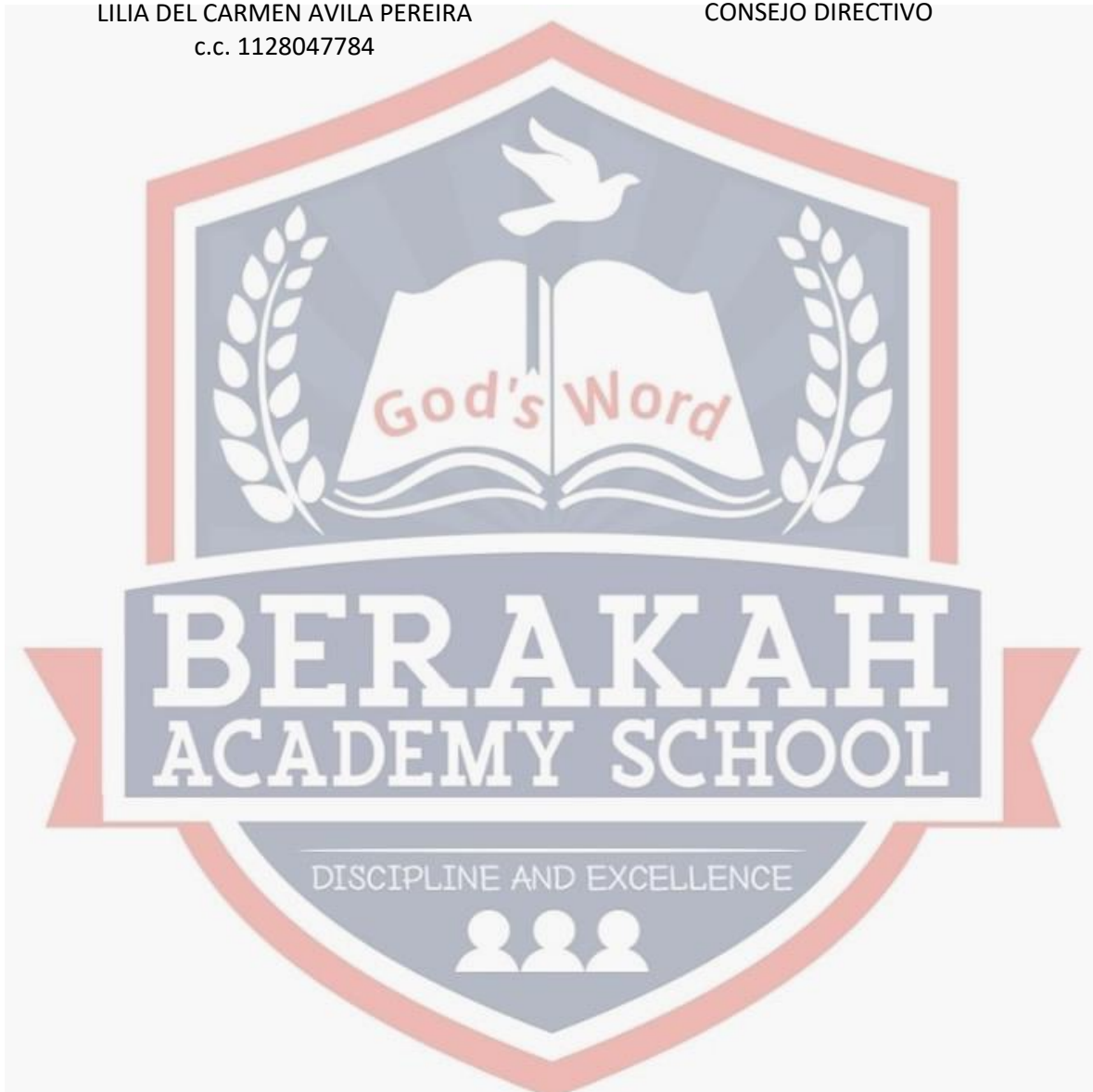
Dado en la Rectoría de BERAKAH ACADEMY SCHOOL. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.38 de 117

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

LILIA DEL CARMEN AVILA PEREIRA
c.c. 1128047784

CONSEJO DIRECTIVO



LEMA: TRANSFORMANDO GENERACIONES

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.39 de 117

15. TÍTULO I: DE LOS ESTUDIANTES

15.1. CAPÍTULO 1: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

15.1.1. CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

La admisión es el proceso por el cual BERAKAH ACADEMY SCHOOL selecciona los estudiantes que en forma voluntaria solicitan inscripción y a quienes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Manual, pueden matricularse en los grados que el colegio ofrece.

Para ser admitido y ser parte integral de la Comunidad Educativa se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que se enumeran a continuación:

1. Realizar el trámite de inscripción en la fecha señalada por el Colegio y presentar los documentos establecidos para tal efecto.
2. Si es autorizada la inscripción, cancelar el valor determinado en el lugar y fechas establecidos previamente.
3. Entregar el formulario debidamente diligenciado junto con los documentos requeridos.
4. Presentar y aprobar las pruebas de admisión exigidas por el Colegio.
5. Asistir a entrevista en la fecha señalada (padres de familia y el estudiante).
6. Acudir a reuniones programadas en el proceso de admisión (padres y estudiantes).
7. Obtener orden de matrícula.

Serán admitidos los estudiantes que reúnan las mejores condiciones desde el punto de vista moral, social, psicológico y actitudinal.

PARAGRAFO 1: La matrícula es el acto por el cual el aspirante debidamente admitido, adquiere la calidad de estudiante de BERAKAH ACADEMY SCHOOL. Esta se legaliza con las firmas del Rector, el estudiante, los Padres de Familia o Acudientes y la Secretaría Académica.

PARÁGRAFO 2: Con la suscripción del acta de matrícula y/o contrato de prestación del servicio educativo, el estudiante, sus padres o acudientes aceptan todos los principios, objetivos, valores y normas del Colegio consagrados en este Manual de Convivencia, comprometiéndose a respetarlo y cumplirlo.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes antiguos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la promoción, procederán cada año lectivo en la fecha y horas señaladas por el Colegio, a renovar su matrícula.

PARÁGRAFO 4: Tanto para los estudiantes nuevos como para los antiguos, conjuntamente con la suscripción del acta de matrícula, deberán firmar el contrato de prestación de servicio.

15.1.2. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Tanto para los estudiantes nuevos como antiguos los requisitos para su Matrícula son los siguientes:

1. Haber sido admitido.
2. El estudiante debe presentarse junto con sus padres o acudientes en la fecha y hora señaladas por el Colegio.
3. Presentar los certificados de notas de los grados anteriores al cual aspira, en original, su documento de identidad en fotocopia, el Registro Civil de Nacimiento con el NUIP, paz y salvo expedido por el colegio de procedencia.
4. Presentar cancelados los recibos de matrícula y otros costos educativos legalmente establecidos y los que las partes acuerden en el momento de suscribir la Matrícula. Presentar el Paz y Salvo expedido por el Colegio donde cursó el

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.40 de 117

último año, si es nuevo, y el de BERAKAH ACADEMY SCHOOL, si es antiguo.

5. Firmar el Contrato de Cooperación Educativa.
6. Firmar el acta de conocimiento y aceptación del Manual de Convivencia.
7. Firmar el compromiso especial de convivencia y/o académico cuando el Comité de Evaluación y Promoción así lo determine. Sólo para estudiantes antiguos.

15.1.3. DERECHOS

Te alabaré oh Señor, con todo mi corazón... Porque has mantenido mi derecho y mi causa. Salmos 9:1, 4. Además de las consagradas en la Constitución Nacional y por el Código de la Infancia y la Adolescencia del Menor... Todo estudiante de BERAKAH ACADEMY SCHOOL tiene derecho a:

- a) Tiene derecho a una excelente orientación que garantice su formación espiritual, académica, moral, afectiva y social.
- b) Tiene derecho a ser respetado, valorado como ser creado por Dios para compartir y convivir en la sociedad, a ser admirado por sus cualidades y capacidades que lo hacen único y especial, permitiéndoles así desarrollar al máximo sus virtudes intelectuales y emocionales.
- c) El estudiante tiene derecho a unas instalaciones con espacios y servicios públicos acordes y equipados adecuadamente como son: baños, salones, zonas verdes, oficinas, zonas deportivas y sitios de recreación.
- d) Disfrutar de los servicios que dispone el colegio tales como biblioteca, sala de informática, material didáctico, laboratorios de ciencia, internet.
- e) El estudiante tiene derecho a estar informado sobre los procesos de comportamientos y académicos, además de las estrategias planeadas por los entes que constituyen el plantel educativo.
- f) A Contar con profesores capacitados, ejemplares, competentes, pacientes, comprensivos y amables, con el don y ministerio de la enseñanza, que ame la enseñanza, que sean orientadores en la búsqueda del perfil estudiantil institucional.
- g) A ser escuchados y atendidos oportunamente en el planteamiento de sus problemas, situaciones que afecten su normal desempeño académico, de convivencia y moral por parte de la dirección, coordinadores, docentes, departamento orientador espiritual evangelizador y demás entes de BERAKAH ACADEMY SCHOOL a través de conductos regulares.
- h) A recibir trato sin prejuicio, discriminación por edad, color, raza, apellido, dogma y se le garantice sus DDHH y DHSR.
- i) Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo con fin de enriquecer su crecimiento académico, espiritual y personal.
- j) Ser tratados con respeto y en forma equitativa. Todos los estudiantes recibirán el mismo trato y gozarán de los mismos derechos.
- k) Defender su punto de vista, en el uso del debido proceso, de manera respetuosa, cuando se encuentren en algún proceso de formación disciplinario o cuando sean acusados de cometer alguna falta.
- l) Defender sus derechos, de forma respetuosa. Ser representados en sus derechos y deberes por el Consejo Estudiantil.
- m) Ser reconocidos como centro activo del proceso educativo.
- n) Elegir y ser elegidos para los cargos que el Gobierno Escolar ofrezca.
- o) Disfrutar de una enseñanza con base Cristocéntrica que forme y desarrolle todas sus capacidades y destrezas y los valores espirituales, físicos e intelectuales.
- p) Participar en las actividades y los proyectos que ofrezca el colegio, en los campos de investigación, o que



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.41 de 117

promuevan su desarrollo espiritual, cultural o deportivo.

- q) Disfrutar, en los horarios establecidos, de todos los elementos, medios y espacios didáctico-pedagógicos que ayuden al desarrollo integral, de acuerdo con la organización y administración de la institución.
- r) Disfrutar del tiempo libre, la recreación o el deporte, en los espacios y horarios asignados.
- s) Conocer oportunamente las valoraciones parciales y definitivas en su proceso de aprendizaje y los resultados de las evaluaciones.
- t) Izar bandera, recibir estímulos, y figurar en el cuadro de honor, según los criterios establecidos por el Consejo Académico.
- u) Ausentarse del colegio, por causas tales como: enfermedad del estudiante o la estudiante, enfermedad grave o muerte de un familiar cercano, eventos familiares programados e informados oportunamente al Consejo Académico.
- v) Disfrutar el servicio de restaurante y tienda escolar (para los casos en que se hace el contrato respectivo o por la compra en la tienda escolar) de alimentos en buen estado, y no perjudiciales para la salud.
- w) Recibir, de parte de las personas encargadas del transporte escolar las instrucciones y herramientas que salvaguarden su vida.
- x) Debe proporcionarse directamente un apoyo adecuado, continuo y personalizado. Se hace hincapié en la necesidad de ofrecer planes educativos individualizados que puedan determinar los ajustes razonables concreto necesarios para cada estudiante, entre otros medios proporcionando ayudas compensatorias de apoyo, materiales didácticos específicos en formatos alternativos y accesibles, modos y medios de comunicación, ayudas para la comunicación, y tecnologías de la información

15.1.4. DEBERES

“Ama al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con toda tu mente. Este es el más importante y el primero de los mandamientos.” Mateo 22:37-38

“...Ama a tu prójimo, así como te amas a ti mismo”. Mateo 22: 39

“Ámense como hermanos los unos a los otros, dándose preferencia y respetándose mutuamente” Romanos 12:10
“Todos deben someterse a las personas que ejercen la autoridad. Porque no hay autoridad que no venga de Dios y las que existen, fueron puestas por Él. Así que, quien se opone a la autoridad, va en contra de lo que Dios ha ordenado”. Romanos 1:31-2

...Piensen en todo lo verdadero, en todo lo que es digno de respeto, en todo lo recto, en todo lo puro, en todo lo agradable, en todo lo que tiene buena fama. Filipenses 4:8

“Compórtate sabiamente... y aprovecha bien el tiempo. Que tu conversación sea agradable y de buen gusto...” Colosenses 4:5-6

“Presta oído a la sabiduría; entrega tu mente a la inteligencia. Pide con todas tus fuerzas inteligencia y buen juicio; entrégate por completo a buscarlos, como si buscaras plato un tesoro escondido. Entonces, sabrás lo que es honrar al Señor”. Proverbios 2: 2-5

- a) Demostrar, con palabras y actitudes, amor, respeto, devoción y reverencia hacia Dios, representado en las tres personas de la Trinidad: Padre, Hijo (Jesucristo) y Espíritu Santo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.42 de 117

- b) Leer la Biblia en forma constante. Necesitamos Su dirección, consuelo y amor, siempre.
- c) Orar en forma personal y grupal. La oración del justo puede mucho, y compartir la vida de Dios es nuestro privilegio.
- d) Participar activamente y con interés, respeto y devoción en todas las actividades que busquen adorar, alabar o exaltar a Dios, tales como la oración, los devocionales, los ensayos, Teniendo en cuenta que la adoración a Dios nace de un corazón sincero y de una comunión permanente, se espera que los estudiantes muestren respeto y entrega en todas las actividades mencionadas.
- e) Por lo anterior, están prohibidas todas aquellas acciones o actitudes que irrespeten, ofendan o irreverencien a Dios, Su nombre y Su Palabra.
- f) Dado que tenemos una confesión de fe clara y compartida, se prohíbe participar en actividades que ofendan a Dios, o en ritos satánicos, dentro y fuera del colegio.
- g) Demostrar, con palabras y actitudes, amor, respeto y cuidado hacia sí mismo(a), en sus aspectos físico, intelectual, afectivo y espiritual. Recordando siempre que el cuerpo es el templo en el que habita el Espíritu Santo.
- h) Demostrar, con palabras, hechos y actitudes: respeto, cordialidad y consideración hacia todas y cada una de las personas de la comunidad escolar y contribuir con las buenas relaciones entre ellas.
- i) Respetar, defender, honrar y obedecer las Leyes Educativas Colombianas y las autoridades y normas de la institución.
- j) Actuar con honestidad en todas las circunstancias.
- k) Dado que Dios nos ha creado con condiciones especiales según la edad, y “para todo hay un tiempo”, los adolescentes en edad escolar no están capacitados para mantener relaciones afectivas diferentes a amistades fraternales. Están prohibidos los noviazgos, las relaciones desordenadas, las relaciones o manifestaciones de tipo romántico entre estudiantes (como las caricias, los besos o abrazos de índole amoroso) y entre estudiantes y cualquier empleado de la institución. El trato entre estudiantes, y entre empleados y estudiantes debe ser respetuoso dentro y fuera de la institución y no de excesiva confianza. No se permite la permanencia a solas, en lugares apartados o públicos, de parejas de estudiantes de diferente o del mismo sexo de quienes se presume mantengan una supuesta relación de afecto romántico.

NOTA: El colegio no aprueba ni reconoce relaciones de noviazgo, entre parejas de estudiantes de diferente sexo o del mismo sexo, ni entre parejas de estudiantes y empleados, por lo que las relaciones se limitarán a la de compañeros o amigos en todos los lugares en los que representen o esté involucrada la institución.

- l) Teniendo en cuenta que el cuerpo es un regalo maravilloso dado a cada ser humano y que es el templo en el que habita el Espíritu Santo, está prohibido consumir, portar, o distribuir sustancias que dañen el cuerpo, o motivar a su uso, tales como el cigarrillo, las bebidas alcohólicas, las drogas psicoactivas u otras sustancias nocivas.
- m) Comportarse apropiadamente en todos los lugares, de manera que con una actitud, contribuya con la paz, el orden, el progreso académico y el buen desarrollo de todas las actividades de la institución.
- n) Participar activamente en todas las clases y actividades, aprovechar las oportunidades de aprendizaje, cumplir con las obligaciones académicas y esforzarse por mantener un excelente nivel académico.
- o) Vestirse con pulcritud y portar el uniforme con excelencia sin adicionarlas, sin modificar las que lo componen.
- p) Cuidar, proteger y hacer buen uso de las instalaciones del colegio y de todos los objetos y elementos de la institución.
- q) Respetar y proteger los recursos naturales dentro de las instalaciones del colegio y fuera de ellas.
- r) Asistir puntualmente a clases y demás actividades escolares cumpliendo con los horarios establecidos para cada día o para ocasiones especiales.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.43 de 117

HORARIO		
NIVEL	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
PRE-ESCOLAR	7:00 AM	12:00 M
PRIMARIA	6:30 AM	1:30 PM
SECUNDARIA	6:30 AM	2:30 PM

- En caso de inasistencia los padres deben comunicarse con BERAKAH ACADEMY SCHOOL informado las causas que motiva la ausencia, sin olvidar que cuando el alumno retorne a clases deben enviar la excusa médica o en su defecto excusa escrita personal y firmada por el padre o acudiente.
- Vestir completo y adecuadamente el uniforme de acuerdo a la actividad y día.
- Ser responsable con el cumplimiento de sus compromisos, asumiendo las consecuencias por su incumplimiento. Concentrarse en las actividades académicas, participar en clase y no impedir la participación de los demás, siguiendo las reglas del salón de clases.
- Dar a conocer oportunamente a la familia cualquier comunicado que envíe el colegio a través del control, circular, boletín.
- Valorar y respetar las ideas, opiniones y sentimiento de los demás, recordado que tus derechos terminan donde comienzan los de los demás.
- Velar y proteger el orden y aseo de los espacios y servicios públicos de BERAKAH ACADEMY SCHOOL para mantenerlos en perfectas condiciones.
- No arrojar papeles, lápices, basura a los sanitarios, lavamanos o sifones.
- Responsabilizarse por la limpieza y el cuidado de las aulas de clase, las sillas, y demás enseres que se encuentren.
- Cuidar y conservar con responsabilidad los espacios públicos que el colegio les ofrece para las labores académicas, deportivas, recreativas, culturales y demás espacios de la institución.
- Hacer un buen uso de los mecanismos de recolección de desechos o basuras apoyando la campaña ecológicas y conservación del medio ambiente.
- Expresarse respetuosamente, evitando el uso de palabras ofensivas (lenguaje soez y el tono inadecuado, gritos) con el fin de conciliar las diferencias.
- Cumplir con diligencia y entusiasmo los compromisos académicos, culturales y deportivos de BERAKAH ACADEMY SCHOOL, evitando los juegos bruscos que pueda poner en peligro su propia integridad física y las de sus compañeros, profesores y directivos.
- Evitar y rechazar acciones que fomenten desorden, sabotaje, bullying, discriminación, matoneo o cualquier comportamiento que afecte el desarrollo de las actividades, eventos y clases.
- Abstenerse de realizar actos que vayan en contra de la moral, la dignidad y la ética en su relación interpersonal, respetando la integridad de las normas de la comunidad tales como: engañar, mentir, sobornar o realizar tráfico de influencias con el fin de sacar provecho personal o grupal.
- No realizar plagios o cualquier tipo de fraudes que atente contra el proceso enseñanza-aprendizaje propio de la institución.
- No amenazar con palabras o hechos a sus semejantes o realizar actos de presión psicológica a los demás miembros de la comunidad educativa tales como extorsión o bromas pesadas de cualquier tipo y que además atente contra la integridad física y psicológica.
- Evitar traer a BERAKAH ACADEMY SCHOOL juegos electrónicos, teléfonos celulares, cámaras, iphone, ipod, mp3 o cualquier aparato que pueda distraer la clase.
- No traer ni usar en el salón de clases teléfonos celulares.
- Informar a sus padres sobre los hechos ocurridos en el colegio sin mentir.
- Mantener sus cuadernos organizados y al día de acuerdo a los criterios manejados dentro del salón.

LEMA: TRANSFORMANDO GENERACIONES



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.44 de 117

- u) Hacer silencio y prestar atención mientras cualquier miembro de la comunidad educativa se dirija el alumnado.
- v) Abstenerse de llevar al colegio prendas o cualquier objeto personal de valor que pueda extraviarse. BERAKAH ACADEMY SCHOOL no se responsabiliza por su pérdida.
- w) Participar en las actividades de recuperación y nivelación que programe BERAKAH ACADEMY SCHOOL cumpliendo el horario establecido para ellas.
- x) Las salidas de clases debe hacerse de forma ordenada y a tiempo evitando carreras y gritos.
- y) La movilización de un lugar a otro dentro del colegio debe realizarse en orden y en formación.

15.2. CAPÍTULO 2: NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

15.2.1. CONDUCTAS QUE GARANTICEN EL DEBIDO RESPETO.

- a. Cumplir con las normas de cortesía y buenas costumbres necesarias para disfrutar al máximo del respeto con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- b. Respetar la Institución, nombre, símbolos, principios, objetivos y esforzarse en todo momento por alcanzar el perfil establecido para el estudiante de BERAKAH ACADEMY SCHOOL.
- c. Reconocer y respetar en los demás, los mismos derechos exigibles para sí mismo.
- d. No abusar de los propios derechos.
- e. Ser honorable, de recto proceder, respetuoso, considerado, tolerante, prudente y pluralista lo que le permite ser reconocido, considerado y atendido según sus requerimientos y necesidades.
- f. Utilizar un lenguaje respetuoso dentro y fuera del colegio manteniendo la buena imagen y prestigio del mismo.
- g. Ser partícipe en la construcción de un ambiente de armonía y comprensión, procediendo para ello siempre con franqueza y veracidad en todos sus actos.
- h. Comportarse en todo momento dentro y fuera del colegio de acuerdo con las normas de urbanidad, civismo y los principios fundamentales de convivencia.
- i. Tratar en todo momento y lugar a todos los miembros de la Comunidad Educativa con dignidad, respeto y sin discriminaciones de ninguna índole.
- j. No hacer bromas ni utilizar apodosos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal.
- k. Entregar a Coordinación General todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
- l. Atender de buen modo las sugerencias, recomendaciones y orientaciones generadas por sus profesores, aún de aquellos que no le orienten clase.

15.2.2. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA QUE PRESERVAN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD.

- a. Los estudiantes deben acudir al Colegio limpios y bien presentados y en condiciones de salud aceptables para vivir en comunidad. Los estudiantes que presenten enfermedades infectocontagiosas comprobadas y vengán al Colegio, serán devueltos a sus casas hasta tanto mejoren la condición de salud.
- b. Velar por el aseo del salón de clases y en general de todos los lugares de la Institución y el buen uso de la planta física del Colegio.
- c. Practicar diariamente hábitos de aseo, higiene y presentación personal. Ser muy cuidadoso(a) con su higiene íntima.
- d. Utilizar los baños adecuadamente para satisfacer necesidades fisiológicas.
- e. Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.45 de 117

materia de salud.

- f. Recibir las vacunas según los programas y las instrucciones de las autoridades de salud.
- g. Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud.
- h. Capacitarse en el manejo y prevención de accidentes escolares.
- i. Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás situaciones que puedan atentar contra la seguridad.
- j. No portar objetos peligrosos para la integridad física, con cualquiera que sea la finalidad.
- k. Evitar acciones temerarias que pongan en riesgo su integridad o la integridad de los demás.
- l. Evitar todas aquellas acciones que tiendan a degradar el ambiente escolar como ruidos, chiflidos y contaminación visual.

15.2.3. PRESENTACIÓN PERSONAL.

- a. Observar excelente presentación e higiene personal. Evitando portar el uniforme roto, sucio, sin planchar y/o con modificaciones.
- b. Asistir al colegio bien presentado diariamente,

NIÑAS:

CABELLO: Recogido, con accesorios acorde con el color del uniforme (rojo, azul, blanco), NO se permiten viso de colores, extensiones, mechones pintados.

ACCESORIOS: NO se permite el uso de maíllas, gargantillas, ni tatuajes ni piercing.

OTROS: Las niñas no pueden venir maquilladas ni con labios pintados, uñas cortas aseadas y sin esmalte de colores.

NIÑOS:

NO se permite en los hombres el uso de tatuajes ni piercing, manillas, collares, aretes.

Uñas cortas y limpias. EL corte del Cabello debe ser CORTO, sin colas ni copetes, ni viso de colores, ni gorras; estrictamente peinado, organizado y limpio. Peinados extravagantes estilo PUNK, "neopunk", "manga", con crestas o rastas, no se permite.

LAS CAMISETAS, PANTALONES, YUMPER, SUDADERAS, MEDIAS O DEBEN TEER ROTOS, AGUJEROS O MANCHAS.

- c. La comunidad educativa de BERAKAH ACADEMY SCHOOL entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al Plantel como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre del estudiante fuera del Plantel.
- d. En todas las actividades programadas por el colegio, la Coordinación y todo el personal docente verificarán la excelente presentación personal de los estudiantes, incluyendo el corte de cabello.
- e. el uniforme de los estudiantes de BERAKAH ACADEMY SCHOOL es el siguiente:



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.46 de 117



UNIFORME MASCULINO DE DIARIO



UNIFORME FEMENINO DE DIARIO



CHAQUETA COMPLEMENTARIA



UNIFORME DE EDUCACION FISICA

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.47 de 117

15.2.4. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

- Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente los árboles y las plantas que se encuentran en los diferentes espacios del colegio, respetando la limpieza, higiene y conservación de la Institución y colaborar activamente para mantenerla de igual forma, como elemento fundamental en el proceso de formación escolar.
- Participar activamente en el Proyecto Ambiental generando una conciencia ecológica, promoviendo campañas para la conservación del equilibrio ecológico, de la preservación de las especies y el medio ambiente del planeta Tierra.
- Ser agente activo y propositivo frente al cuidado y conservación de los espacios naturales dentro y fuera del colegio, dando fe de los principios ecológicos que caracterizan el enfoque del Proyecto Educativo Institucional basado en el liderazgo ecológico.

15.2.5. USO Y CALIDAD DE LAS DEPENDENCIAS, PLANTA FÍSICA Y DE SERVICIOS DE BIENESTAR ESCOLAR

USO Y CUIDADO DE LA PLANTA FÍSICA

- Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos.
- Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando utilizarla para juegos que deterioren la presentación personal y los espacios de la planta física.
- Cuidar y no arrojar residuos sólidos en las redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvias.
- Velar por el orden, aseo y conservación de la planta física y de todos los muebles, enseres y materiales que están a su disposición. Al finalizar cada hora de clase y la jornada, los salones deben quedar aseados y los pupitres ordenados.
- Si el estudiante causa un daño en la planta física o cualquier material a su disposición, debe hacerse responsable de dicho daño comunicando inmediatamente a Coordinación General y asumiendo los costos generados.
- Comunicar las situaciones anómalas como daños y actos que atenten contra el bienestar de la Comunidad Educativa.

SALA DE INFORMÁTICA

- Llegar puntualmente a la sala de informática.
- Ingresar con las manos bien lavadas.
- No ingresar alimentos ni bebidas a la sala de informática.
- Obedecer las instrucciones para el encendido y apagado de los equipos.
- Ingresar exclusivamente a las carpetas correspondientes a su trabajo académico en la asignatura.
- No jugar o realizar movimientos bruscos que puedan afectar la integridad de los equipos.
- Informar al encargado de la sala cualquier anomalía que sea identificada en los equipos de cómputo.
- Utilizar debidamente Internet, siempre con asesoría del (los) docentes a cargo.
- Al salir de la sala, dejar los equipos en el estado que indique el docente (apagado, suspendido, encendido) y en total aseo.

USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Los medios de comunicación existentes en el Colegio son para el beneficio de la comunidad educativa, por tanto deben ser usados con la debida responsabilidad y cuidado.
- Se entienden como medios de comunicación los siguientes: carteleras, publicaciones, equipos de telefonía móvil y computadores.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.48 de 117

- c. Las carteleras deben ser usadas para el objeto y áreas que estén destinadas. Toda publicación que se haga en ellas debe ser previamente revisada por coordinación general o rectoría.
- d. Las publicaciones realizadas por el Colegio están sometidas a los criterios y normas emanadas de la dirección de comunicaciones de la institución. No podrán imprimirse publicaciones que tengan como destino personas o entidades externas al Colegio, sin la debida aprobación de la dirección de comunicaciones.
- e. El Colegio recomienda a los padres de familia que los estudiantes de preescolar y básica primaria no utilicen teléfonos celulares. En el caso de traerlos al Colegio, no pueden hacer uso de ellos, salvo autorización expresa de los padres de familia y en situaciones que lo ameriten.
- h. El Colegio cuenta con un teléfono que puede ser utilizado para situaciones de emergencia.

15.3. CAPÍTULO 3: PROHIBICIONES TIPOLOGÍA DE SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN

15.3.1. PROHIBICIONES.

Para contribuir al logro de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional y la buena marcha del Plantel Educativo, a los estudiantes de BERAKAH ACADEMY SCHOOL les está prohibido:

- a. Utilizar el nombre del Colegio o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programadas por el Colegio, a menos que cuente con autorización especial.
- b. Negociar bienes o cualquier clase de artículos dentro o fuera del Colegio y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo.
- c. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Vender, comprar, portar o circular libros, folletos, revistas y otros medios, con divulgación pornográfica que atente contra la moral, las buenas costumbres, o el conjunto de principios y valores que caracterizan el Proyecto Educativo Institucional.
- e. Hacer y/o poner dibujos o grafitis en cualquier sitio del Colegio o fuera de él. (La falta se considerará muy grave cuando se manejen términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes). La sanción que se aplique será independiente de la reparación íntegra e inmediata del daño.
- f. Traer elementos deportivos, patines, tabla de patinaje, bates de béisbol, guantes de boxeo o de otra índole que puedan generar riesgos o violencia y que no sean solicitados o autorizados expresamente por el Colegio.
- g. Jugar en las aulas, pasillos o calles con balones o cualquier elemento que pueda lastimar o incomodar a las demás personas que usen ese espacio.
- h. Permanecer fuera de los salones en horas de clase, sin previa autorización.
- i. Salir o entrar a la institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal. Para salir del plantel en horas distintas a las destinadas para ello se requiere previa autorización.
- j. Subirse a los marcos y tableros de las canchas, árboles, placas o techos del plantel, para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí. Esta operación deberá solicitarse al personal autorizado de la administración.
- k. Suplantar a padres de familia o acudientes en la firma de documentos.
- l. Usar el servicio de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por el Colegio, por el departamento de tecnología y por los docentes.
- m. Realizar actividades de recaudación de fondos sin la autorización de las directivas del Colegio.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.49 de 117

- n. Presentarse a las actividades curriculares y extracurriculares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicoactivas.
- o. Sustraer, adulterar o falsificar documentos tales como: pruebas, informes, evaluaciones, registros de notas y cualquier otro documento y/o incurrir en fraude de actividades académicas o deportivas.
- p. Propiciar, promover o participar en peleas, agresiones verbales y físicas en predios del colegio, dentro o fuera de sus instalaciones, o en actividades escolares o extraescolares.
- q. Realizar manifestaciones amorosas que sean de la vida íntima y de lo privado mas no de lo público, y que atenten contra la moral o el buen nombre de la institución.
- r. Portar o usar cualquier clase de arma corto punzante, aerosoles paralizantes, o cualquier otra que ponga en peligro la vida o integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.
- s. Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución.
- t. Portar prendas o accesorios que desluzcan el uniforme.
- u. Apropiarse o tomar cualquier clase de objeto sin autorización explícita del propietario, útiles escolares, cuadernos, libros, dinero, entre otros.
- v. Toda conducta que altere la convivencia y la moral exigidas por la institución.

PARÁGRAFO 1: Se consideran faltas contra la moral, aquellas que atenten contra las buenas costumbres, estén o no contempladas en el presente manual de convivencia, y su infracción afecta el comportamiento escolar, además ameritan la aplicación de las sanciones establecidas de acuerdo a la gravedad de la falta.

15.3.2. DE LOS INCUMPLIMIENTOS.

Se consideran faltas los incumplimientos de los compromisos, o incurrir en las prohibiciones consagradas en este Manual por parte del estudiante.

Cada estudiante debe asumir su historia personal y aportarla en aras de la calidad de la vida y la construcción de la justicia. Cada uno está llamado a ser más humano, pues educarse es avanzar en la valoración de la propia vida y de la de los demás seres humanos, y empeñarse en el establecimiento de formas de relación que hagan posible que esas vidas surjan y se proyecten positivamente.

Es de aquí de donde se desglosan nuestras normas indispensables para una convivencia armónica, pues estamos convencidos de que en la niñez, la pubertad y la juventud, se van desarrollando y perfeccionando las personalidades adultas que libremente optarán por un futuro exitoso.

15.3.2.1. CLASIFICACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS.

Los incumplimientos disciplinarios, para efectos de las sanciones a imponer, según la naturaleza, consecuencias, modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes del educando, se clasifican como: leves, graves y muy graves.

- a. **INCUMPLIMIENTOS LEVES:** son incumplimientos que no afectan o atentan contra la sana convivencia, los bienes materiales, personales o institucionales, la autoestima, el respeto y la buena marcha de la institución.
- b. **INCUMPLIMIENTOS GRAVES:** se incluye acá el incumplimiento de los compromisos consagrados en este Manual y que lesionen la sana convivencia de sí mismo o de los demás, los bienes materiales, personales o institucionales, la autoestima, el respeto, así como la acumulación de faltas leves, sin atender los correctivos impuestos.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.50 de 117

c. **INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES:** consisten en la violación de las prohibiciones consagradas en este Manual y toda actitud o comportamiento que lesione la ética, la moral, la vida e integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la acumulación de faltas graves.

Para calificar la gravedad de la falta deben tenerse en cuenta los siguientes parámetros: la naturaleza de la falta y sus efectos, esto se evidencia si ha producido perjuicio a sí mismo o a terceros. Las modalidades y circunstancias de los hechos. Esto se evidencia de acuerdo con el grado de participación en la falta y la existencia de circunstancias de agravación, atenuación o exoneración. La tipificación se detalla a continuación.

15.3.3. SITUACIONES TIPO I

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran situaciones faltas leves y/o situaciones tipo I:

1. Llegar tarde o faltar un día al colegio sin causa justificada.
2. Presentarse desaseado, con el uniforme modificado o con el que no corresponde según el horario de clases.
3. Incumplir con tareas, trabajos asignados o elementos necesarios para el desarrollo de las clases.
4. Trabajar en actividades diferentes durante la clase.
5. Permanecer dentro del aula en horas de descanso.
6. Utilizar juegos de azar dentro de la institución con fines no pedagógicos.
7. Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, juegos, silbidos, circulación por el aula en momentos inadecuados.
8. Propiciar indisciplina en las rutas escolares y en los alrededores del colegio.
9. Permanecer en el plantel en horario diferente a la jornada escolar, salvo autorización expresa de la coordinación.
10. Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos oficiales de la institución.
11. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios, restaurante, entre otras.
12. Hacer mal uso de los elementos y equipos facilitados por el plantel, actuando negligente o descuidadamente.
13. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como tienda, restaurante escolar y baños.
14. Dejar desaseada y en desorden el aula de clase al terminar jornada escolar, o negarse a participar en las campañas de aseo en pro del mejoramiento y cuidado del medio ambiente.
15. Hacer mal uso del teléfono celular, al utilizarlo en las clases interrumpiendo el normal desarrollo de las mismas.
16. Desperdiciar el agua al jugar con ella o dejar llaves abiertas.
17. Jugar en los sanitarios o hacer mal uso de ellos.
18. Hacer mal uso de los alimentos o de los servicios de bienestar
19. Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad
20. Todos aquellos actos premeditados o espontáneos que afecten el orden regular de las actividades académicas, sociales, culturales y de convivencia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.51 de 117

15.3.3.1. Protocolo de intervención y medidas aplicables frente al incumplimiento

Cuando las actitudes y comportamientos del estudiante son tipificados como falta leve o Tipo I se hace acercamiento y mediación del docente conocedor de la falta, con el fin de concientizar al estudiante o estudiantes sobre la falta cometida y las posibles implicaciones, de tal manera, que se genere o propicie un cambio significativo en la actitud del o de los estudiantes involucrados; registrando las actitudes y comportamientos del estudiante, la acción pedagógica aplicada por el docente y los compromisos de las partes, en caso de ser más de un estudiante, en el observador del estudiante.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 42 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento (Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013):

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
1. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
2. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto. Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

15.3.4. SITUACIONES TIPO II

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Para contribuir al logro de los objetivos del PEI y la buena marcha del plantel educativo, a los estudiantes de la Institución les está prohibido y se consideran faltas graves o Tipo II:

1. Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
2. Negociar y/o portar cigarrillos, fósforos, encendedores, dentro o fuera del colegio.
3. Fumar dentro o fuera del Colegio portando el uniforme o pudiendo ser identificado como miembro de la Institución.
4. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (celulares, iPod, X-box, I- Phone, CD, controles, etc.) y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la Institución.
6. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como estallar fulminantes, provocar quemaduras de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
7. Difundir o propiciar cualquier género de propaganda política o religiosa, distinta de la católica que caracteriza la filosofía Institucional.
8. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.52 de 117

9. Practicar ritos satánicos, espiritismo y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del colegio.
10. Vender, comprar portar o circular libros, folletos, revistas, cd y otros medios, con divulgación pornográfica que atenten contra la moral, las buenas costumbres, o el conjunto de principios y valores que caracterizan el Proyecto Educativo Institucional.
11. Hacer y/o poner dibujos, grafitis, y cualquier género de expresiones escritas, en cualquier sitio del Colegio o fuera de él. (La falta se considerará muy grave cuando se manejen términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes). La sanción que se aplique será independiente de la reparación íntegra e inmediata del daño.
12. Hacer uso inapropiado del link de denuncias de *Bullying* que aparece en la web del colegio.
13. Realizar grabaciones y/o toma de fotografías en la institución sin las debidas autorizaciones.
14. Usar el servicio de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por el Colegio, por el departamento de tecnología y por los docentes.
15. Causar daño deliberado a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
16. El uso de palabras soeces, provocación de burla, apodos, sabotaje y agresividad dentro de las clases y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal, en actividades propias de la institución o fuera de ella.
17. Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros y/o docentes
18. Salir o entrar de la Institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal. Durante las jornadas escolares o extracurriculares se requiere previa autorización para salir o ingresar al Plantel.
En las jornadas extracurriculares, el ingreso deberá ser autorizado previamente. La gravedad de esta falta exime al Plantel de responsabilidad por la conducta del estudiante.
19. Treparse a los árboles, placas o techos del plantel por diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí, poniendo en riesgo su vida y/o la de sus compañeros.
20. Realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre del colegio para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas del Colegio. (como rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).
21. Realizar celebraciones (cumpleaños) de manera efusiva dentro y fuera de la institución utilizando harina, huevos, tierra, bombas de agua, serpentinas, pasteles entre otros que atentan contra la integridad física, emocional y el entorno institucional.
22. Ingresar al colegio, cualquier tipo de elemento que afecte su integridad física o la de sus compañeros tales como: pólvora, cd pornográficos, pistolas de balines, bubucelas, pelucas, máscaras, tintas, espumas, alimentos de dudosa procedencia, entre otros.
23. Ingresar al Colegio con sustancias inflamables (aerosoles, desodorantes, perfumes, etc.) que perturben la tranquilidad académica y/o sean utilizados para crear situaciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
24. Involucrarse en juegos que atenten contra su seguridad y la de sus compañeros.
25. Ser irrespetuoso de manera verbal o no verbal, corporal, escrita y/o gráfica hacia cualquier figura de autoridad o miembro de la institución (ej. compañero, docente, coordinador, etc.) por cualquier medio o circunstancia.
26. Realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor, propiedad intelectual y/o plagio de documentos. Falta que se considera grave por ser contraria al conjunto de valores que orientan a la institución.
27. No presentarse al Colegio a cumplir con sus obligaciones escolares y desplazarse a sitios diferentes donde pone en riesgo su integridad física y la imagen de la institución.
28. Atentar contra el buen nombre de BERAKAH ACADEMY SCHOOL.
29. Asumir un mal comportamiento fuera del Colegio portando el uniforme del Plantel o en eventos convocados por la institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.53 de 117

30. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos, realizar copia en evaluaciones y/o trabajos. Reviste especial gravedad la adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones así como el daño y/o pérdida del mismo.

15.3.4.1. Protocolo de intervención y medidas aplicables frente al incumplimiento

1. Cuando las actitudes y comportamientos del estudiante son tipificados por la reincidencia en faltas leves, se cita al padre de familia se registran las actitudes y comportamientos del estudiante en el observador y se dejan consignados los respectivos acuerdos y compromisos. Se informa a coordinación.
2. Cuando las actitudes y comportamientos del estudiante son tipificados directamente como faltas graves o por la reincidencia en faltas leves y se han agotado los pasos anteriores se, registran las actitudes y comportamientos del estudiante en el observador, se remite a coordinación quien cita al padre de familia se hace el respectivo registro en el observador y se firma Acta de encuentro pedagógico.
3. Cuando las actitudes y comportamientos del estudiante son tipificados directamente como faltas graves por incurrir en actitudes y comportamientos contemplados en las prohibiciones en este Manual y toda actitud o comportamiento que lesione la ética, la moral, la vida e integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, se remite a Coordinación quien cita al estudiante y se firma "Compromiso especial de convivencia". Y se podrá aplicar la suspensión de 1 a 2 días de acuerdo al impacto y a la afectación que las faltas del estudiante tengan en la comunidad educativa, a su vez asignará trabajo pedagógico.

Para las situaciones de afectación a la convivencia escolar que se clasifican como tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido; preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos concomitantes.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.54 de 117

haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

Además, el estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno(s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de apelación ante la instancia que, según el orden establecido, siga a la que haya adoptado la medida en cuestión. No procederá segunda apelación.

15.3.5. SITUACIONES TIPO III

Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.(4 Decreto 1965 del 11 de septiembre artículo 39).

Todos aquellos comportamientos que por su naturaleza intención y consecuencia, afectan notablemente la sana convivencia institucional. Al faltar y/o reincidir en la comisión de faltas graves se convierten en faltas muy graves. Se consideran faltas muy graves:

- Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
- Ningún estudiante podrá ingresar, ingerir o incitar a otros a consumir bebidas alcohólicas, en el Colegio o fuera de él, en sitio público, portando el uniforme, aun siendo mayor de edad o teniendo autorización de los padres.
- Ingerir y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas dentro o fuera de la institución y/o en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras.
- Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
- Portar, consumir, incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
- Conforme a la Constitución Política de Colombia, en su art. 11 “el derecho a la vida es inviolable” ningún estudiante podrá ser sometido a agresión física, verbal o psicológica por parte de compañeros, profesores y otras personas dentro y fuera del Colegio.
- Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
- Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
- Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
- Difundir, a través de Internet o medios electrónicos, propaganda contraria a los valores institucionales o mensajes en



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.55 de 117

contra de personas o instituciones. Reviste especial gravedad la difusión de material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de los funcionarios de la institución. No es atenuante ni se excusa el hecho de que este sea difundido de manera externa.

- k. Irrespetar la vida privada del prójimo y no cuidar la propia, a través del mal uso de las redes sociales. Utilizar el celular durante clases o usarlo para filmar y divulgar imágenes que puedan lesionar la dignidad de las personas.
- l. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.
- m. Realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o la de sus compañeros con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento cortopunzante.
- n. Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de los mismos, de forma irresponsable.
- o. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.

15.3.5.1. Protocolo de intervención y medidas aplicables frente al incumplimiento

- 1. Cuando las actitudes y comportamientos del estudiante son tipificados como faltas muy graves por la reincidencia en faltas graves y se han agotado los pasos anteriores el estudiante firma “compromiso especial de convivencia”, se asigna trabajo pedagógico de reflexión y proyección a la comunidad sobre la conducta del estudiante y cómo esta lo afecta personalmente y al grupo. Se aplica suspensión 1 a 3 días.
- 2. Cuando las actitudes y comportamientos del estudiante son tipificados directamente como faltas muy graves, por incurrir en actitudes y comportamientos contemplados en las prohibiciones en este Manual y toda actitud o comportamiento que lesione la ética, la moral, la vida e integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la acumulación de faltas graves, se cita al padre de familia, se remite a comité escolar de convivencia, o se aplica matrícula en observación. Y se podrá aplicar la suspensión de 1 a 3 días de acuerdo al impacto y a la afectación que las faltas del estudiante tengan en la comunidad educativa, a su vez asignará trabajo pedagógico.
- 3. Cuando las actitudes y comportamientos del estudiante son tipificados directamente como faltas muy graves, por incurrir en actitudes y comportamientos contemplados en las prohibiciones en este Manual y cuando se considere que la gravedad de la falta y su impacto en la comunidad educativa afecta gravemente la sana convivencia y el bienestar de todos y cada uno de los miembros, se remite al comité escolar de convivencia y el presidente de dicho comité de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional dejando constancia.
- 4. Cuando las actitudes y comportamientos del estudiante son tipificados directamente como faltas muy graves, por incurrir en actitudes y comportamientos contemplados en las prohibiciones en este Manual y cuando se considere que la gravedad de la falta y su impacto en la comunidad educativa afecta gravemente la sana convivencia y el bienestar de todos y cada uno de los miembros se aplica la “cancelación de matrícula”.
- 5. Pérdida del cupo para el año siguiente.

PÁRAGRAFO 1: En todos los registros en el observador del estudiante deben quedar las firmas del mediador, estudiante y padre de familia o acudiente u otras instancias que intervengan en la conciliación.

Para las situaciones de afectación a la convivencia escolar tipo III, el Decreto 1965 establece el siguiente protocolo, a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 y deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.56 de 117

la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia (rector) de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia (rector) informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia (rector) reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

15.4. CAPÍTULO 4: DEBIDO PROCESO, CONDUCTO REGULAR Y COMPETENCIA

15.4.1. DEBIDO PROCESO

- a. El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente Manual y demás disposiciones legales vigentes.
- b. Ante cualquier incumplimiento del estudiante se debe corregir y sancionar pedagógicamente como primera acción.
- c. El estudiante será responsable de un acto que afecte la Convivencia Escolar solo si se demuestra que realmente su comportamiento va en contra de las normas acordadas.
- d. El estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra de manera directa y representado por sus padres.
- e. El estudiante tiene el derecho a la Defensa (a defenderse a probar lo que le corresponda en beneficio a sus intereses).
- f. Se debe definir la situación del estudiante a la mayor brevedad posible.
- g. El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
- h. El estudiante tiene derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Se analizará la situación del estudiante con base en la descripción de su comportamiento ante las faltas.

15.4.2. CAUSALES DE ATENUACIÓN

Se consideran como causales que inciden en la atenuación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en la sanción a imponer, las siguientes:

- a. La edad, desarrollo mental, psico-afectivo y volitivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- b. Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.57 de 117

- c. Reconocer y confesar la falta oportunamente.
- d. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.

15.4.3. CAUSALES DE AGRAVACIÓN

Se consideran como causales de agravación las que inciden en el refuerzo de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende en la sanción a imponer, las siguientes:

- a. La reincidencia en el comportamiento que dio lugar a una sanción disciplinaria dentro del mismo año escolar.
- b. La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
- c. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y condiscípulos.
- d. Cometer la falta para ocultar otra.
- e. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- f. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- g. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común. Haber preparado la falta con complicidad de otras personas.
- h. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
- i. Cometer el hecho con intervención de condiscípulos menores que el autor o de cursos académicos inferiores.

15.4.4. CAUSALES DE EXONERACIÓN

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría sanción a imponer, las siguientes:

- a. Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta.
- b. La exoneración de la sanción no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta. Parágrafo: Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

15.4.5. CONDUCTO REGULAR

Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular. Código de la Infancia y adolescencia. Cap.1º. Art. 26.

- El Profesor (a)
- Director (a) de curso
- La Coordinación General
- El Comité Escolar de Convivencia
- La Rectoría
- El Consejo Directivo

PARÁGRAFO: Analizada la gravedad de la falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con algunos de los

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.58 de 117

servicios del Departamento de Bienestar (Pastoral, Psicología y Enfermería) se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo antes de pasar el caso al Comité Escolar de Convivencia.

15.4.6. DE LOS CORRECTIVOS Y LA COMPETENCIA

La convivencia pacífica implica el cumplimiento de normas y valores que contribuyen a estructurar la personalidad del estudiante, por tanto, la sanción tendrá primordialmente un carácter pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio, en relación a comportamientos presentados dentro del colegio y en actividades en que se esté representando la Institución; hasta lograr una perfecta adaptación, como persona y como ser social. Para tal efecto, frente a la ocurrencia de un hecho que constituya falta leve, grave o muy grave, se impondrá por la instancia competente alguna de las medidas correctivas o sancionatorias siguientes:

15.4.6.1. Para situaciones tipo I

- El acercamiento y mediación lo hará el docente conocedor de la falta.
- Dar a conocer la situación al Director del curso del estudiante implicado para que este se entere de la falta.
- El proceso de mediación por escrito en el observador del alumno deberá ser firmado por quien conoció, atendió y medió la falta, junto con el estudiante implicado.

15.4.6.2. Para situaciones tipo II

- El registro por escrito en el observador del estudiante será efectuado por el docente conocedor de la falta, quien al momento de hacer la anotación, la firmará conjuntamente con el estudiante implicado, padre de familia o acudiente, y coordinador.
- Del acta de encuentro pedagógico conocerá en primera instancia la Coordinación General quien, al elaborar el acta, exigirá la firma del estudiante implicado y la del padre de familia o acudiente.
- Del trabajo de reflexión, lo asignará el Docente conocedor de la falta, la Coordinación, Psicología, Pastoral u otra instancia dependiendo de la falta o de la necesidad de la temática a reflexionar.
- Del Compromiso especial de convivencia conocerá en primera instancia la Coordinación General quien, al elaborarlo, exigirá la firma del estudiante implicado y la del padre de familia o acudiente.

15.4.6.3. Para situaciones tipo III

- El registro por escrito en el observador del estudiante será efectuado por el docente conocedor de la falta, quien informará sobre la situación a la coordinación para que se realice la citación al padre de familia o acudiente, y la firma del Compromiso Especial de Convivencia. Así mismo dicha instancia remitirá el caso al Comité de Convivencia.
- De la suspensión de las actividades curriculares o extracurriculares conocerá y fallará en primera instancia la Coordinación, quien al elaborar la anotación respectiva en el anecdotario del estudiante implicado, exigirá la firma del estudiante sancionado, padre de familia o acudiente.
- De la matrícula en observación conocerá y decidirá en primera instancia la Rectoría o el Comité de convivencia,

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.59 de 117

adjuntando copia del acta donde concluyeron que la conducta asumida por el estudiante implicado amerita la matrícula en observación.

- d) De la cancelación de matrícula, decidirá el Comité de Convivencia, cuando se han aplicado los literales anteriores y no hay cumplimiento en los compromisos adquiridos, o cuando el Comité de Convivencia lo considere necesario teniendo en cuenta la gravedad del incumplimiento.

Impuesta la sanción según el incumplimiento cometido (leve, grave o muy grave) a excepción de la cancelación de la matrícula, el estudiante sancionado será remitido al Departamento de Psicología para que se le haga el seguimiento respectivo.

15.4.7. ESPÍRITU DE LA SANCIÓN

La sanción debe entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, para su rendimiento académico, y para el bienestar de la comunidad. Las sanciones se establecen con el fin de proteger los intereses de todos los miembros de la comunidad; estos intereses son entendidos como los principios éticos universales como la justicia, la libertad, la propiedad, etc. El estudiante y los padres de familia han conocido y compartido el espíritu de estas sanciones; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación. Las sanciones se impondrán a los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar, y demás garantías legales y procesales.

La sanción está en la vía de alcanzar el perfil de BERAKAH ACADEMY SCHOOL y posibilitar el aprendizaje de que cada acto humano trae consecuencias positivas o no. El asumir la sanción con respeto y seriedad llevará a que el estudiante busque siempre el ser trascendente en su actuar.

15.4.8. RECURSO DE APELACIÓN

En desarrollo del debido proceso y el derecho de defensa, el estudiante, cuenta con el recurso de apelación a los correctivos o sanciones que le sean impuestos como resultado del proceso disciplinario, en los casos de faltas graves o Tipo II y muy graves o Tipo III. Tratándose de las situaciones de Tipo I, no procede recurso alguno.

El recurso de apelación tiene por objeto que el superior estudie la situación decidida en la providencia de primer grado y la revoque o reforme. Entiéndase como superior el Consejo Directivo, el/la Rector y la Coordinación.

Si la sanción impuesta es la cancelación de la matrícula, situación que lleva a la exclusión, ésta será apelable ante el Consejo Directivo.

15.4.8.1. Oportunidad y requisitos

El recurso de apelación deberá interponerse ante el fallador de primera instancia, en el acto de su notificación personal o por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes.

PARÁGRAFO 1: La apelación la concederá el fallador de primera instancia en el efecto suspensivo.

PARÁGRAFO 2: Resuelta la apelación, se concluye el proceso y se dará estricto cumplimiento a lo allí decidido. Se podrá interponer el recurso de apelación:

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.60 de 117

1. Si el alumno sancionado es mayor de edad, lo interpondrá en forma personal con el aval del padre de familia o acudiente o por intermedio de apoderado judicial.
2. Si es menor de edad, sus padres o acudientes.

15.4.8.2. Trámite de segunda instancia

Admitido el recurso y transcurrido el término para practicar pruebas (cinco días hábiles), se dará traslado al apelante por el término de tres días para que presente sus alegatos. Vencido el término, se decidirá dentro del término de cinco días hábiles.

15.4.9. PASOS A SEGUIR EN EL PROCESO SANCIONATORIO

La Sentencia T-240/18, hace mención de la Sentencia T-917/06, en la cual se recopilan las principales dimensiones del derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario en las instituciones educativas y se afirma que: “Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción. Dicho procedimiento ha de contemplar:

- a. la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción;
- b. la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;
- c. el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- d. la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;
- e. el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;
- f. la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y
- g. la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

Adicionalmente en el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta:

- a. la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica;
 - b. el contexto que rodeó la comisión de la falta;
 - c. las condiciones personales y familiares del alumno;
 - d. la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
 - e. los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y
 - f. la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo”.
- b. BERAKAH ACADEMY SCHOOL asume íntegramente estos pasos del proceso sancionatorio.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.61 de 117

15.4.10. PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

Teniendo en cuenta la edad y el proceso de desarrollo de los estudiantes de la sección de Preescolar, el procedimiento de acompañamiento convivencial no se aplica de la misma manera que en primaria. Reconociendo que la sana convivencia es básica para el orden social y para obtener un aprendizaje óptimo, es esencial para el colegio que los niños observen un buen comportamiento. Por esta razón, en caso de faltas recurrentes tales como: vocabulario inapropiado, agresión a sus compañeros o desatención a las normas básicas establecidas dentro del colegio y la ruta escolar, se realizará el siguiente procedimiento:

1. Diálogo reflexivo de la Directora de grupo y/o docente con el estudiante para aclarar la situación presentada y generar un compromiso de parte del niño.
2. En caso de que el estudiante incumpla el compromiso, tendrá una entrevista con la Coordinadora Académica y/o de Convivencia de la sección de Preescolar para recibir una charla formativa.
3. Si el estudiante no corrige su comportamiento, se remitirá al Departamento de Psicología para ser valorado por la Psicóloga, quien asesorará a los padres para realizar un trabajo conjunto y en caso necesario solicitará una terapia extraescolar.
4. En el grado transición, a partir del segundo semestre, el estudiante que reincide en la falta deberá firmar un acta de compromiso de convivencia en compañía de sus padres.

PARÁGRAFO: En todos los casos se debe informar a los padres de familia de los procedimientos que se adelantan con el menor.

15.4.11. MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Son todas aquellas acciones que tienen por objeto que el estudiante tome conciencia del error cometido y asuma una actitud de cambio y que se aplican en gradualidad.

15.4.12. PROCESOS FORMATIVOS

Son aquellas acciones empleadas por los docentes o directivos docentes donde se realiza la mediación para llevar al estudiante a reconocer la falta cometida y asumir una actitud de cambio. Puede o no involucrar al padre o acudiente.

15.4.12.1. Llamado de atención verbal o escrito

Procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia. Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el Observador del Alumno, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.62 de 117

15.4.13. PROCESOS DISUASIVOS

Es un segundo momento en el proceso que exige necesariamente involucrar al padre de familia por la falta cometida por el estudiante quien no ha querido asumir la actitud de cambio que se busca. Estas son:

15.4.13.1. Amonestación Escrita

Procederá de los docentes, el Director de Grupo o de la Coordinación en los siguientes casos:

1. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento. Se firmará Acta de encuentro Pedagógico.
2. Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente, firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento.

PARÁGRAFO: El llamado de atención verbal y la amonestación escrita, se utilizarán cuando el estudiante incumple las faltas leves o presenta reincidencia en la misma.

15.4.13.2. Suspensión del estudiante

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al padre de familia el acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia de la coordinación General. La medida puede ser aplicada por un máximo de tres (3) días a juicio del Coordinador. La suspensión es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Colegio y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo. La suspensión se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el Observador del Alumno. El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. Durante la suspensión, el estudiante deberá realizar una actividad reflexiva en casa bajo el acompañamiento de sus acudientes que debe ser sustentada al día siguiente de su suspensión en la oficina de coordinación y reparar la falta de cumplimiento de sus deberes realizando algún tipo de trabajo social bajo la supervisión de la coordinación. Procederá en los siguientes casos:

Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia. Por reincidencia de faltas leves.

Por incumplimiento en las faltas graves.

15.4.14. PROCESOS CORRECTIVOS

Se emplean como medida extrema cuando después de acompañar un proceso no se evidencia compromiso del estudiante o ante una falta grave o muy grave.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.63 de 117

15.4.14.1. Matrícula en Observación

Esta sanción procederá cuando a juicio del Comité Escolar de Convivencia el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a suspensión y/o por haber incurrido en faltas muy graves, consideradas de Tipo III (art. 40 decreto 1965 del 2013). Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o disciplinarios. La sanción de Matrícula en Observación será impuesta por el Comité Escolar de Convivencia convocado por Rectoría. La decisión deberá ser presentada por escrito y comunicada al padre de familia y/o a su (s) acudiente (s) por parte de la Coordinación o a quien delegue el (la) Rector (a). En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, podrá la Coordinación citar a los padres de familia y proceder a la imposición de la Matrícula en Observación, dejando constancia en el observador del alumno. El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité Escolar de Convivencia quien podrá acometer la revisión de los casos que al finalizar el año escolar le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante. Con el fin de generar un compromiso serio y con sentido de pertenencia frente a la filosofía institucional en los estudiantes y padres de familia, la matrícula en observación solo podrá ser aplicada una sola vez durante la vida escolar del estudiante, porque de reincidir dará lugar a la pérdida de cupo para el año siguiente.

PARÁGRAFO: El Consejo Directivo, máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

15.4.14.2. Cancelación de Matrícula

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité Escolar de Convivencia determinará la Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las siguientes conductas, dentro o fuera del colegio, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia con las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad y el buen nombre de la misma, sin perjuicio de los informes a las autoridades a que hubiere lugar:

1. Teniendo en cuenta que se establece como condición, el contar con un padre de familia, acudiente o tutor que asista regularmente a las citaciones de la institución; se considera causal de pérdida de cupo para el año siguiente, la inasistencia del padre de familia o tutor.
2. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes o incurrir en las prohibiciones que dieron lugar a la medida de la Matrícula en Observación.
3. Portar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) dentro y/o fuera de la institución, inclusive la llamada dosis personal.
4. Portar, traficar o estimular el uso de cualquier tipo de arma, entendiéndose por tal todo instrumento que pueda causar daño físico o intimidación a otro, así su peligrosidad sólo sea aparente.
5. Faltar gravemente, de obra o de palabra, al respeto a los compañeros, profesores, empleados de la administración, cualquier miembro de la comunidad o un invitado estando dentro o fuera del Colegio.
6. Incurrir en conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un compañero o compañeros y/o cualquier miembro de la institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.64 de 117

7. Cometer infracción o delito castigado por las leyes penales y/o contravenciones policivas colombianas.

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia, antes de finalizar el año, revisará los casos de los estudiantes con Matrícula en Observación, para evaluar si se levanta o no la sanción.

15.4.15. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA AGRESIÓN FÍSICA

1. Una vez el docente tenga la evidencia de agresión física, se remiten a valoración en entidad de salud las personas implicadas.
2. Diligenciar la ficha de testimonios por parte de cada uno de los estudiantes implicados. Procedimiento que se hace por separado.
3. El docente conocedor de la situación cita de manera inmediata a los padres de familia o acudientes e informa a Coordinación. Se deja registro de la situación en el observador del estudiante.
4. El o los estudiantes involucrados se suspenden de 1 a 2 días, tiempo en el cual deben desarrollar trabajo pedagógico "oportunidad de mejoramiento". Se deja registro en el observador del estudiante dejando claras las implicaciones que tiene este tipo de situación.
5. Una vez se haya desarrollado el trabajo en casa, se hace la respectiva sustentación en aula y encuentro con los estudiantes involucrados para hacer conciliación. Se deja constancia en la ficha de conciliación.
6. Los demás que se contemplan en los protocolos para situaciones Tipo II y III según corresponda.

15.4.16. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA CONSUMO DE ALCOHOL

1. Si algún profesor de la Institución tiene indicio o evidencia del ingreso de un estudiante a la Institución con efectos del consumo de alcohol, debe dejar constancia en la hoja de vida de el/la estudiante que reposa en el anecdotario de curso (Aspecto de convivencia) y relatará la situación por escrito en el formato establecido para este fin, e informa a Coordinación.
2. Coordinación informa al departamento de Psicología para su acompañamiento y para que cite a los padres de familia.
3. No se le permitirá a el/la estudiante el ingreso a clase durante este día, en cualquier caso el estudiante con efectos del consumo de alcohol, así sea mínimo, no puede estar en las aulas de clase o compartiendo con sus compañeros. Una vez informados los padres de la situación, retirarán al estudiante del colegio por este día. Se asigna trabajo pedagógico.
4. Cuando la situación se da por segunda vez se deja consignado en el anecdotario, se registra el formato para este fin, se informa de inmediato a Coordinación para que se aplique el debido proceso. Coordinación cita a padres de familia y sanciona a el/la estudiante según el Manual de Convivencia (1 o 2 días) El/la estudiante quedará en observación y se exigirá una remisión a una Institución Especializada.



MANUAL DE CONVIVENCIA

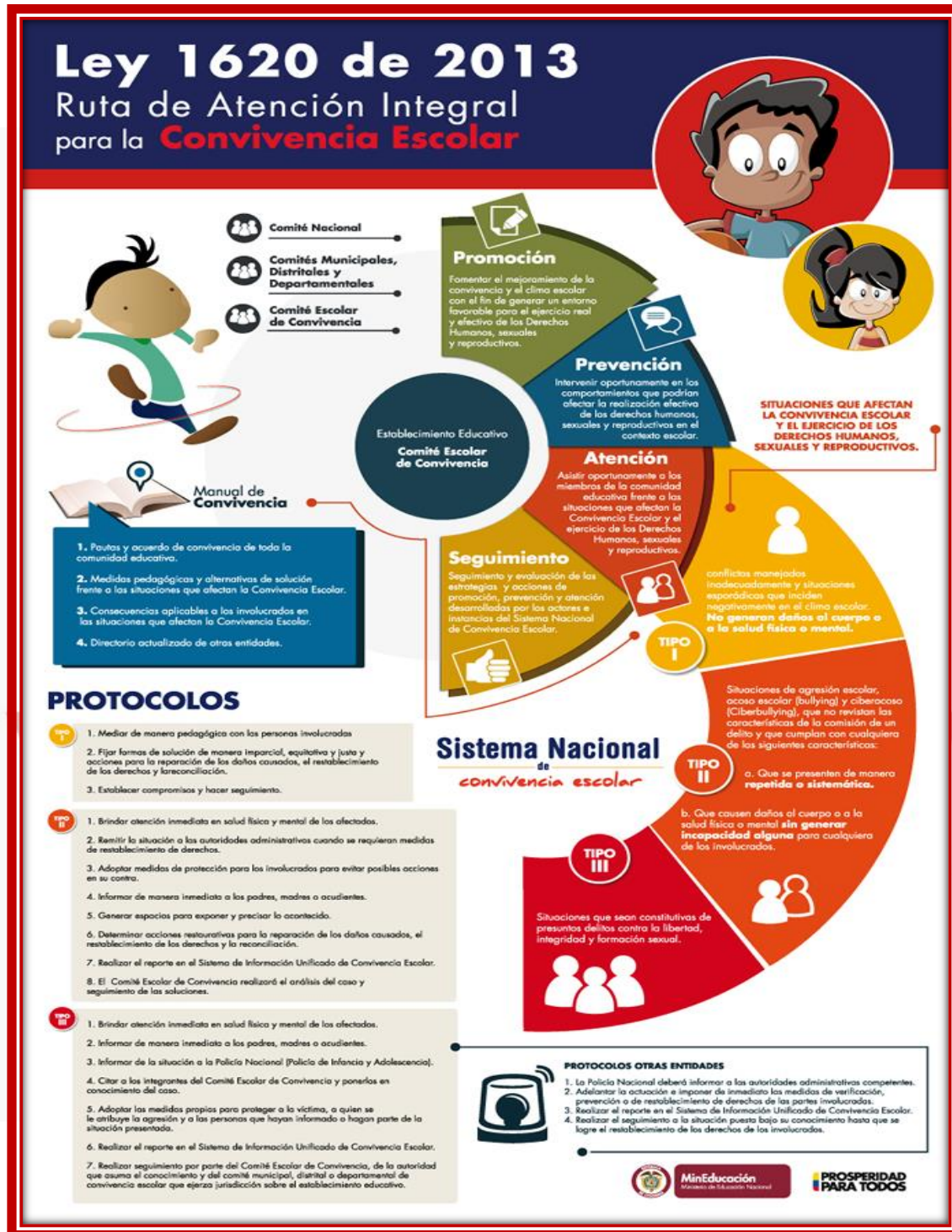
VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.65 de 117

15.5. CAPÍTULO 5: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LEY 1620 DEL 2013 (RIA)



	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.66 de 117

15.5.1. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1620. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementaria.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Según la ley 1620 en su artículo 30. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento. (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

De acuerdo al Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 es importante considerar:



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.67 de 117

Artículo 35. Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 36. Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

1. Por parte del Comité Nacional de Convivencia Escolar.
 - a. Promover la puesta en marcha y el cumplimiento de la Ruta de Atención Integral por parte de cada una de las instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
 - b. Diseñar y divulgar las estrategias que permitan a los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar la implementación de los lineamientos consignados en este Decreto, en relación con el ajuste de los manuales de convivencia y el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - c. Coordinar la armonización y articulación de políticas e implementación de planes, programas y acciones relacionadas con la promoción, ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos, con la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.
 - d. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación, vinculando a los medios nacionales, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
2. Por parte de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar.
 - a. Acompañar a los establecimientos educativos de su respectiva jurisdicción, desde el ámbito del desarrollo de las competencias de cada uno de los integrantes de los comités, en el ajuste de los manuales de convivencia; el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la adopción de la Ruta de Atención Integral y sus protocolos.
 - b. Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
 - c. Promover y liderar estrategias y acciones de comunicación vinculando a los medios regionales y comunitarios, que fomenten la convivencia escolar, contribuyan a la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar, y promuevan el desarrollo progresivo de las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio y la realización de proyectos de vida.
3. Por parte del Comité Escolar de Convivencia.
 - a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.68 de 117

- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

PARÁGRAFO. Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14,77,78 Y 79 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 37. Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PARÁGRAFO. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, los comités que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en el ámbito de sus competencias y a partir de la información generada por el Sistema Unificado de Convivencia Escolar y otras fuentes de información, armonizarán y articularán las políticas, estrategias y métodos; y garantizarán su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.69 de 117

Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas; la actualización y ajuste permanente de los manuales de convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 38. Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.70 de 117

online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 41. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.71 de 117

7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Artículo 42. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo 11. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 11, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.72 de 117

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo 111. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo 111 a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- a. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 45. Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.73 de 117

3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo 111, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 109a de 2006, en el Título 111 "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 143a de 2011 y sus normas concordantes.

En los municipios en donde no haya Defensor de Familia, las funciones que la Ley 109a de 2006 le atribuye serán cumplidas por el Comisario de Familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al Defensor y al Comisario de Familia corresponderán al Inspector de Policía, de conformidad con lo establecido en el Decreto 4a07 de 2007, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

PARÁGRAFO 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

PARÁGRAFO 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo 111 de que trata el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Artículo 46. Garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 Y 44 del presente Decreto se aplicará sin perjuicio de las competencias que le corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 47. Informes o Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.74 de 117

y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Artículo 48. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo 11 y 111 de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

15.5.2. ACCIONES PUNTUALES

15.5.2.1. Acciones de Promoción

- Revisión y ajustes a los estándares y núcleos temáticos en todas las áreas.
- Campañas de formación en derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Conocimiento, aplicación, acompañamiento y seguimiento de los protocolos establecidos en la Institución.
- Inclusión de actividades en los planes operativos de los proyectos transversales.
- Desarrollar talleres de conocimiento y apropiación con todos los miembros de la comunidad educativa, de las reformas hechas al Manual de Convivencia.
- Desarrollar talleres de conocimiento y apropiación de los valores institucionales y desarrollo del proyecto de valores.

15.5.2.2. Acciones de Prevención

- Identificación de situaciones que afectan la sana convivencia con mayor frecuencia.
- Aplicación rigurosa de los protocolos establecidos a nivel institucional.
- Desarrollo de talleres con estudiantes que conlleven a la sensibilización y cuidado del otro; apoyados en los líderes de convivencia.
- Crear clima de aula saludable, aplicando rigurosamente el protocolo de clase.
- En cualquier espacio de la institución se debe aplicar el lema "Atiendo de inmediato, no dejo hacer, no dejo pasar".
- Seguimiento a los campos de acción del proyecto de formación de valores.
- Formación de docentes en temas como: adulto significativo, comunicación no violenta, manejo de protocolos entre otros.
- Atender de manera inmediata situaciones de posible conflicto haciendo un proceso de reconciliación y compromiso.

15.5.2.3. Acciones de Atención

- Atención inmediata garantizando la salud y la integridad de los estudiantes.
- Seguimiento a los casos que afectan la sana convivencia y aplicación de debidos procesos.
- Aplicación de protocolos según la situación, tipo I, II y III.

LEMA: TRANSORMANDO GENERACIONES



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.75 de 117

- d. Reparación de daños.
- e. Establecimiento de acuerdos y conciliaciones dejando registro de estos actos (ficha de conciliación y observador del estudiante).
- f. Remisión a estamentos y entidades competentes que aporten a la solución de la situación en caso de ser necesario. Psicología, pastoral, coordinación, entre otros.

15.5.2.4. Acciones de Seguimiento

- a. Verificación de la aplicación de protocolos establecidos por la institución.
- b. Acompañamiento y seguimiento a los casos presentados con evaluación permanente, que dé cuenta del avance.
- c. Incluir en el plan de mejoramiento Institucional los elementos contemplados en la ruta de atención integral.

16. TÍTULO II: DE LOS DOCENTES.

16.1. CAPITULO 1: RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE

El Artículo 19 de la Ley 1620 de 2013, contempla las siguientes responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Como lo enuncia el artículo 20 de la ley 1620 los Proyectos Pedagógicos deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente reflexiva y crítica y decir no a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.76 de 117

humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante. (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013),

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

16.2. CAPITULO 2 DERECHOS DEL DOCENTE

Recibir un trato digno y cortes por parte de los estamentos de la institución. Ejercitar de manera respetuosa su expresión. Ser evaluado de la manera justa, de acuerdo con las exigencias de la institución y a ser retroalimentado en el momento oportuno. Recibir una corrección fraterna en forma directa, privada y oportuna, cuando se requiera. Trabajar en un ambiente sano y seguro, presentar proyectos iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa a través de los diversos comités y consejos reconociéndoles su autoridad intelectual.

Participar en el desarrollo y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Tener oportunidad para participar en actividades de actualización, capacitación, devocionales, seminarios, y eventos culturales que redunden en beneficio de la comunidad educativa. Conformar grupos de estudio, investigación, pedagógico, formación, literario, artístico, cultural o deportivo que posibiliten un mayor crecimiento espiritual, profesional y personal. Conocer oportunamente la programación de la institución, carga académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la institución.

16.3. CAPITULO 3: DEBERES DEL DOCENTE

- Inculcar en ellos el amor a Dios y a su Palabra, a BERAKAH ACADEMY SCHOOL, los valores históricos y culturales del país, del Departamento, de la ciudad y el respeto a sus símbolos.
- Promover la formación en valores morales, espirituales y cívicos, a partir del propio ejemplo de vida.
- Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos programáticos en su área y asignatura a la luz de los objetivos institucionales.
- Comunicarles al inicio de cada periodo Académico y de cada clase los contenidos a cubrir y los logros a alcanzar en su asignatura, así como también las fechas cuando se realizan las evaluaciones parciales finales y actividades de recuperación.
- Exigir y controlarla asistencia, puntualidad orden, presentación personal, aseo, comportamiento individual y grupal, adecuadas relaciones interpersonales con cada uno de los estudiantes y grupos evitando subjetivismo,



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.77 de 117

preferencias o compromisos particulares.

- f) Llevar un seguimiento consciente, escrito y efectivo del proceso de formación y aprendizaje de cada uno de los estudiantes a su cargo.
- g) Preparar, programar, realizar, corregir y devolver oportunamente las evaluaciones a los alumnos y dar la oportunidad a los reclamos. (máximo plazo una semana después de ser realizada la evaluación, etc.
- h) Comunicarle a los estudiantes los resultados de sus investigaciones, trabajos escritos, orales, evaluaciones, etc.
- i) Diseñar evaluaciones de tal manera que favorezca el desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal del grupo. Debe basarse en los contenidos cubiertos y especificar en las evaluaciones escritas la valoración de cada ítem, ejercicio, pregunta, clasificando también si está permitido el uso o no de la calculadora, indicando si es calculadora científica o gráfica.
- j) En las evaluaciones de final de periodo deben tener en cuenta que los contenidos evaluados en el examen haya sido cubiertos con todos los contenidos vistos por los grupos.
- k) Proporcionar, exigir y velar por una excelente disciplina en cada una de las clases, en asambleas, cultos, eventos deportivos, Actos Cívicos, audiovisuales, bibliotecas, sala de Cómputos.
- l) Explicar a los estudiantes las normas de seguridad para ser seguidas en los laboratorios y los planes de evaluación que tenga BERAKAH ACADEMY SCHOOL.
- m) Mantener diálogos cercanos con los estudiantes y/o acudientes, que presenten dificultades de aprendizaje o comportamientos durante cada periodo Académico.
- n) Comunicarle a los estudiantes los nuevos resultados académicos después de haber presentado las actividades y evaluaciones de recuperación.
- o) Diseñar y desarrollar, en coordinación con las comisiones de evaluación y promoción con el Departamento de bienestar estudiantil, un plan de mejoramiento para cada uno de los estudiantes que presenten dificultades ya sean académicas o de comportamiento y que contribuyan a que se superen las dificultades.
- p) Socializar con los estudiantes en encuentros deportivos, convivencias para conocerlos mejor en otro contexto diferente al aula de clase o la sección.
- q) Intervenir, llamar la atención o al orden y corregir cualquier estudiante, cuando la ocasión lo amerite sin importar el grado, o la sección.
- r) Mantener actualizadas las carteleras con las programaciones generales y periódicas, horarios de clases, calendario mensual de actividades y otras informaciones útiles para los estudiantes.
- s) Fomentar el espíritu ecológico para la conservación y respeto de los recursos naturales.
- t) Exigirles el cumplimiento del manual de convivencia dentro y fuera de la BERAKAH ACADEMY SCHOOL.
- u) Exigir el corte de cabello establecido por BERAKAH ACADEMY SCHOOL, corto en los niños sin mechones de colores ni estilo "PUNK". En las niñas el cabello recogido con accesorios de acuerdo a los colores del uniforme (azul oscuro, blanco, rojo).recordarles que no deben usar mechones de colores ni adicciones ni estilo PUNK.
- v) Exigirles vestir correctamente el uniforme de BERAKAH ACADEMY SCHOOL, el cual debe estar completamente limpio, sin manchas ni rotos, usando siempre la blusa, por dentro. Usar los zapatos exigidos, limpios, en perfecto estado y bien lustrados con los cordones debidamente amarrados y el uso correcto de las medias. en los niños es obligatorio el uso de la correa.
- w) Leer, firmar y contestar oportunamente las comunicaciones enviadas por los padres de familia en forma escrita o a través de la agenda o control.
- x) Entregarles todas las comunicaciones que reciban para ser enviadas a casa: en los primeros grados se engrapan al control, en los superiores se entregan personalmente al estudiante. solicitarles al día siguiente el desprendible firmado por los padres.
- y) Recordarles que el uso de celular y de joyas o se permite en la institución, así como tampoco traer cámaras digitales, Iphone, Ipode o cualquier otro dispositivo electrónico.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.78 de 117

- z) Los directores de grupo deben orientar a los estudiantes que son voceros, personero o presidente del consejo estudiantil para que cumplan sus funciones a cabalidad.
- aa) Orientar al grupo cuando se presentan casos de indisciplina, irrespeto para con algún docente, compañero de clase, falta de aso y organización en el salón, destrucción o salones en las sillas, textos usados en clases, pérdida de ellos.

16.4. CAPITULO 4: PROHIBICIONES DEL DOCENTE

Con base en el documento corporativo “Guía para la protección de niños niñas y adolescentes vinculados a las instituciones de BERAKAH ACADEMY SCHOOL, se tienen las siguientes prohibiciones:

1. Tener con los niños, niñas o adolescentes cualquier contacto físico de tipo impropio.
2. Permitir a los niños, niñas o adolescentes comportarse o hablar en su presencia, de manera impropia.
3. Decir en presencia de los niños, niñas o adolescentes expresiones morbosas, chistes de contenido sexual, discriminatorio, ofensivo, sugestivo o impropio.
4. Encerrarse bajo llave, a solas, con un niño, niña o adolescente o tener detalles o salidas románticas con él o ella.
5. Privilegiar con favoritismo a un niño, niña o adolescente con demostraciones especiales de afecto y preferencia.
6. Aceptar de los estudiantes regalos sucesivos o en exceso significativos, por su valor moral o económico para el estudiante.
7. Involucrarse en amistad excesiva con los estudiantes, al punto de llegar a hacer comentarios sobre su vida afectiva, personal o familiar, y menos aún, comentar dificultades íntimas o problemas laborales o personales que por sentido común no corresponda conocer a los estudiantes.
8. Alimentar relaciones simbióticas o de dependencia con niños, niñas o adolescentes.
9. Llevar a niños, niñas y adolescentes en sus automóviles, sin previa autorización de las familias o acudientes y sin haberlo comunicado al coordinador de la sección.
10. Dictar clases, realizar terapias y cualquier otra actividad laboral o comercial con los niños, niñas o adolescentes estudiantes del colegio fuera de la jornada escolar, sin permiso expreso de sus familias o acudientes y de las directivas del colegio
11. Prestar dinero a los niños, niñas o adolescentes o dar obsequios, incluso con motivo de alguna fecha especial.
12. Relatar historias ajenas o de su propia vida sexual a los niños, niñas o adolescentes.
13. Cargar en los brazos u hombros a los niños, niñas o adolescentes excepto en caso de accidente, o de estar realizando una actividad de cultura física correspondiente al plan de estudios, salvo que se trate de niños o niñas de primera infancia que lo requieran.
14. Sentar a los niños, niñas y adolescentes en las piernas del adulto, salvo niños, o niñas de primera infancia que lo requieran.
15. Burlarse del aspecto psíquico, físico o de la indumentaria de los niños, niñas o adolescentes.
16. Hacer comentarios eróticos, así sean aparentemente elogiosos, sobre el cuerpo de los niños, niñas o adolescentes.
17. Crear vínculos sociales con los niños, niñas o adolescentes estudiantes de los colegios a través del uso de redes sociales y/o celulares personales.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.79 de 117

17. TÍTULO III: DE LOS PADRES DE FAMILIA

17.1. CAPITULO 1: PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL PROCESO EDUCATIVO

En concordancia con el Artículo 22 Ley 1620 de 2013. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá (Art. 22 ley 1620).

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

17.2. CAPITULO 2: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

- Ser atendidos oportunamente por la dirección, la coordinación, el personal docente, administrativo o cualquier otra dependencia de la Institución
- Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
- Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas del plantel.
- Conocer oportunamente las investigaciones y sanciones que afecten a sus hijos.
- Participar en el proceso de construcción del P.E.I, su adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.
- Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos de la institución y hacer uso de los servicios que ofrecen.
- Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.
- Recibir colaboración eficiente y oportuna, por parte de los diferentes estamentos del plantel, para la superación de las debilidades que presenten los estudiantes.
- Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.
- Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o acudido(a) en las condiciones que regularmente ha establecido el Colegio, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto al momento de la matrícula.
- Participar en la Asociación de Padres, elección de Junta Directiva, Consejo de Padres de Familia, Comités y Consejo

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.80 de 117

Directivo a través de sus representantes.

- Participar en las diferentes actividades de formación que brinde la institución para ellos.

17.3. CAPITULO 3: DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES

- 1 Conocer e interiorizar los principios, filosofía, valores y planeación administrativa y pedagógica de la BERAKAH ACADEMY SCHOOL, su reglamento y/o manual de convivencia, cumplirlos y hacerlos cumplir, siendo leales a ellos.
- Cancelar oportunamente los cinco (5) primeros días de cada mes la pensión y demás obligaciones económicas contraídas por con BERAKAH ACADEMY SCHOOL.
- Crear en el hogar con su testimonio de vida, un ambiente, sano, equilibrado, espiritual, armónico, propicio para el desarrollo intelectual, emocional, espiritual y afectivo de sus hijos(as).
- Asistir con puntualidad y disponibilidad de tiempo a las citaciones y actividades que programe BERAKAH ACADEMY SCHOOL”.
- Asistir a las conferencias de escuela para padres organizadas por la asociación de padres y coordinadas por el departamento de Bienestar Estudiantil.
- Responsabilizarse por los daños que sus hijos causen intencionalmente o fortuitamente en muebles, enseres, planta física, textos didácticos de BERAKAH ACADEMY SCHOOL o de las personas vinculadas al mismo. Recursos humanos enviará una comunicación escrita especificando los valores que deben ser cancelados.
- Enviar comunicación escrita para el retiro voluntario o circunstancial de su hijo(a) de BERAKAH ACADEMY SCHOOL especificando los motivos y fecha exacta de retiro. En caso contrario BERAKAH ACADEMY SCHOOL seguirá cobrado la pensión mensual.
- Enviarle desprendibles de circulares, comunicaciones u otro tipo de requerimiento, debidamente diligenciado y firmado BERAKAH ACADEMY SCHOOL lo solicite.
- Evitar comentarios negativos con docentes, personas ajenas a la BERAKAH ACADEMY SCHOOL y delante de sus hijos(as), u otros padres o madres, que vayan en detrimento de BERAKAH ACADEMY SCHOOL”, de su personal docente, administrativo y directivo.
- Evitar proferir amenazas contra los directivos, docentes y personal administrativo de BERAKAH ACADEMY SCHOOL, personalmente, vía telefónica, epistolar, por e-mail o ante terceros, por no estar de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.
- Enviar a sus hijos(as) a BERAKAH ACADEMY SCHOOL vistiendo correctamente el uniforme, según la ocasión, observando una excelente presentación, SIN MANCHAS NI ROTOS, CALZADO BIEN ILUSTRADO CON MEDIAS.
- Recordar que BERAKAH ACADEMY SCHOOL no permite el uso de chancas, ni sandalias para NINGUNA ACTIVIDAD, la blusa, camisa o camiseta deben ir por dentro incluyendo cuando se permita el uso del JEAN, el cual debe usarse con correa o cinturón y tenis con medias.
- Traer y recoger puntualmente a sus hijos(as), a la entrada y salida de la BERAKAH ACADEMY SCHOOL de acuerdo a los horarios de cada grado y de sus actividades. Recordar que por cada llegada tarde de los alumnos de primaria se le tiene un libro de referencia anotando su impuntualidad.
- Cumplir con el contrato educativo anual firmado en el momento de la matrícula, tener al día toda la documentación de sus hijos (as) exigidas BERAKAH ACADEMY SCHOOL para el proceso de matrícula. Los certificados de estudios provenientes de otros colegios.
- NO interrumpir las clases de los docentes bajo ninguna circunstancia, por ellos esta establecido un horario de citas para que el docente se reúna con los padres de familia y aborden temas académicos y de comportamiento. Abstenerse de ingresar a los salones de clases sin la debida autorización.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.81 de 117

- p) Comprar y entregar en las fechas acordadas los materiales, libros y textos solicitados a cada estudiante al momento de la matrícula. El no hacerlo entorpece el proceso enseñanza- aprendizaje de sus hijos(as).
- q) Controlas que sus hijos(as) no lleven cosas ajenas a su casa y en caso que suceda devolverlo al director de Grupo.
- r) Leer y comprometerse al momento de matricular a su hijo(a) a las orientaciones del presente manual de Convivencia de BERAKAH ACADEMY SCHOOL No permitir la traída de objetos corto punzante, electrónico y/o tecnológico que puedan estorbar el proceso enseñanza- aprendizaje.
- s) NO enviar a su hijo a BERAKAH ACADEMY SCHOOL en caso que presente cualquier enfermedad de riesgo Biológico (hongo, virus, bacteria, parásitos) y que puedan ser infectocontagiosas o cuando esté bajo tratamiento médico severo que requiera reposo. Realizar el tratamiento concerniente cuando se presente piojos (pediculosis) e las niñas o niños.
- t) O enviar a su hijo al colegio cuando se presentan problemas de orden público.
- u) Comunicar BERAKAH ACADEMY SCHOOL el estado de salud del niño o niña e informar de sus alergias, tipo de sangre, eps, medicamentos que se les este suministrando bajo supervisión de su médico personal.
- v) Comunicarse con BERAKAH ACADEMY SCHOOL para suministrar los cambios de teléfono, dirección de residencia para mantener actualizada la ficha del estudiante y la cadena telefónica.
- w) Orientar y supervisarlas actividades necesarias para la superación de los logros pendientes de sus hijos (as).
- x) Apoyar las salidas de Campo, Pedagógicas, Culturales, Deportivas y Recreativas Programadas por BERAKAH ACADEMY SCHOOL.
- y) Asistir a las Reuniones de Entrega de Boletines al final de cada uno de los 4 periodos Académicos para poder recibir toda la información para la continuidad o mejoramiento del nivel académico y disciplinario de sus hijos (as).
- z) En caso de inasistencia a la entrega de Boletines debe acercarse a BERAKAH ACADEMY SCHOOL al día siguiente para conocer la situación académica y disciplinaria de su hijo (a).
- aa) Firmar diariamente el control de su hijo (a) después de haber leído su contenido del día, utilizando también como medio de comunicación epistolar con el director de grupo y BERAKAH ACADEMY SCHOOL en todo lo relacionado con solicitudes. Comentarios o excusas escritas.
- bb) Orientar a su hijo (a) en el uso adecuado del internet y aconsejarlo para que use un lenguaje de alta cultura en sus comunicaciones en los diferentes medios electrónicos. Jamás denigrando la honra y buen nombre de sus amigos, profesores, directivos de BERAKAH ACADEMY SCHOOL o de otras instituciones en Facebook, Messenger u otras redes sociales y/o Blogs. etc.

18. TÍTULO IV: GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR.

18.1. CAPÍTULO 1: GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.

El Gobierno Escolar de la Institución será organizado conforme a este Manual y lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1860 reglamentario de la Ley General de Educación.

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.82 de 117

La Comunidad Educativa se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

18.1.1. OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente Decreto.

Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2° y 3° del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente Decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional.

También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que para el efecto de la organización del gobierno escolar, se establecen en este capítulo. En caso contrario, la licencia de funcionamiento quedará suspendida.

18.1.2. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.83 de 117

18.1.2.1. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

1. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
2. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
3. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
4. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
5. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo 1°. Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando este les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 2°. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

18.1.2.1.1. Funciones del Consejo Directivo

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución;
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.84 de 117

11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO: En los establecimientos educativos no estatales el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que le sean asignadas, teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la Ley 115 de 1994. En relación con las identificadas con los literales d), f), l) y o), podrán ser ejercidas por el director Administrativo o por otra instancia. (Ley 115 del 8 de febrero de 1994).

18.1.2.2. CONSEJO ACADEMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

18.1.2.3. FUNCIONES DEL RECTOR

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.85 de 117

6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

18.1.2.4. DIRECTIVOS DOCENTES

Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional, podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

1. La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
2. La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios. Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
3. La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a necesidades y conveniencias.

18.1.2.5. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
3. Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.86 de 117

18.1.2.6. CONSEJO DE ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna;
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

18.1.2.7. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

18.2. CAPÍTULO 2: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

18.2.1. CONFORMACIÓN.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. ARTÍCULO: 12. Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por (Art. 12 de la ley 1620).

- ✓ El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- ✓ El personero estudiantil.
- ✓ El docente con función de orientación.
- ✓ El coordinador cuando exista este cargo.
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.87 de 117

- ✓ El presidente del consejo de estudiantes.
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

18.2.2. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

18.2.2.1. JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta el PARÁGRAFO del ARTÍCULO 13. Funciones del comité escolar de convivencia en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR", que dice: "Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar", se definen los siguientes aspectos como EL REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DE BERAKAH ACADEMY SCHOOL, para su funcionamiento.

18.2.2.2. MARCO LEGAL.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

18.2.2.3. SESIONES DE LAS CONVOCATORIAS

El Comité se reunirá ordinariamente en la segunda semana de cada mes del año escolar, según la hora que se establezca, de manera rotativa y por convocatoria que hará el Rector/a o su delegado y extraordinariamente cuando sea necesario, de acuerdo a la dinámica escolar.

18.2.2.4. DE LA MEDIACIÓN DE LAS REUNIONES.

Es competencia de Rectoría o a quien nombre como delegado presidir las reuniones del Comité Escolar de Convivencia. A quien presida las reuniones del Comité le corresponde:

1. Velar por el cumplimiento en el desarrollo de la agenda siguiendo el orden en los puntos acordados y mediar para que se cumpla en el tiempo establecido.
2. Estar atento y exigir el orden, el respeto por la palabra, la pertinencia y en el tiempo oportuno en las participaciones.
3. Llevar el hilo conductor en la toma de decisiones, teniendo en cuenta: Verificar la percepción clara y precisa por parte de los integrantes del Comité sobre el asunto que se esté estudiando, verificar que la discusión sea amplia y suficiente

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.88 de 117

y luego dirigir la votación para determinar la aprobación o desaprobación de acuerdo al tema, el asunto o la propuesta en discusión.

4. Velar porque no queden discusiones o temáticas inconclusas y cuando por tiempo no sea posible su determinación o conclusión, se determine el espacio necesario en reuniones posteriores de acuerdo a la pertinencia y oportunidad.

18.2.2.5. DE LAS TEMÁTICAS

Se determinan como ejes temáticos para direccionar y orientar el trabajo del Comité Escolar de Convivencia los contemplados por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 13.

18.2.2.6. DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Para cada reunión se establece una agenda con los puntos a tratar, definidos por el/la rector/a o su delegado de acuerdo a los puntos que se acuerden previamente o se definan al inicio de cada reunión entre los integrantes del Comité, teniendo como referente las necesidades en el desarrollo de lo planeado y la dinámica escolar, según la competencia establecida en el Manual de Convivencia.

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
4. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
5. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El Comité Nacional de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

18.2.2.7. DEL QUÓRUM: DELIBERATORIO Y DECISORIO.

Se podrá deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de sus miembros, luego de transcurridos cinco (5) minutos de la hora fijada en la convocatoria, requiriéndose de la presencia del/a Rector/a dado que no se podrá tomar ninguna decisión sin la presencia del mismo/a.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.89 de 117

18.2.2.8. DE LA TOMA DE DECISIONES.

Se consideran como decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia, tan solo las propuestas presentadas por algún integrante bien sea por iniciativa propia o en representación del estamento de la Comunidad Educativa y que sean discutidas y aprobadas.

Una vez se determine que una propuesta presentada es de competencia y de pertinencia en el Comité, en la agenda se deben dar tres momentos: presentación, discusión y aprobación.

Para la toma de decisiones se puede optar por diferentes formas de votación:

1. Voto secreto
2. Voto verbal oral
3. Mediante firma de documento

18.2.2.9. DE LOS DEBERES DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Son deberes de los miembros del Comité:

1. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean programadas.
2. Presentar y sustentar los informes y sugerencias o iniciativas o a quien representa y por escrito cuando fuese necesario.
3. Revisar crítica y objetivamente los demás informes presentados por los demás representantes.
4. Participar de las deliberaciones con juicio crítico, ético y moral.
5. Realizar consultas previas cuando sean asignadas por el propio Comité o cuando sea necesario.
6. Informar oportuna, veraz y responsablemente a sus representados las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia.
7. Cumplir cabalmente con el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité Escolar de Convivencia.
8. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité. La confidencialidad es un principio inviolable.
9. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité.

18.2.2.10. DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA SE ESPERA.

Además del cumplimiento de los deberes y las funciones anteriormente expuestas se espera de los miembros del Comité:

1. Demostrar actitudes y valores con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y con sus principios y manifestar siempre respeto por la institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.90 de 117

18.2.2.11. DE LAS AUSENCIAS.

Los representantes están obligados a asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Escolar de Convivencia. En caso de fuerza mayor o de caso fortuito, debe informarlo oportunamente o hacer llegar lo más pronto posible su justificación debidamente soportada ante Rectoría.

18.2.2.12. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Artículo 13 de la ley 1620 de 2013. Son funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este • comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

18.2.2.13. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Son derechos de los miembros del Comité:

1. Presentar iniciativas y sugerencias haciendo evidente si es de sus representados o si son personales.
2. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.91 de 117

3. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

18.2.2.14. PROHIBICIONES PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Se establecen las siguientes prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

1. Revelar cualquier información de carácter confidencial sobre asuntos tratados en el Comité.
2. Revelar información en forma distorsionada sobre temas tratados en el Comité.
3. Distorsionar decisiones tomadas en el Comité.
4. Entorpecer la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité.
5. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité o con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

18.2.2.15. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Invitados. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá participar en las deliberaciones del Comité Escolar de Convivencia con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por rectoría.
2. Comisiones. El Comité Escolar de Convivencia convocará y nombrará comisiones accidentales dentro o fuera del mismo Comité lo considere necesario para el estudio de situaciones y actividades que ameriten este tipo de atención.
3. Conducto Regular. Los asuntos que lleguen a consideración del Comité Escolar de Convivencia, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia de la institución o porque así lo establezca la legislación.
4. De la competencia. Cuando un asunto sea de la competencia de otra instancia o autoridad el Comité se abstendrá de considerarlo.
5. Recursos de apelación: Contra las decisiones del Comité Escolar de Convivencia procede el derecho de apelación recurriendo al mismo Comité Escolar de Convivencia dentro de los tres días siguientes a la comunicación de la decisión.

18.2.2.16. VIGENCIA.

El Comité Escolar de Convivencia ejercerá sus funciones por el año escolar para el cual fue nombrado. El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado parcial o totalmente por el Comité Escolar de Convivencia.

19. TÍTULO V: POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”. Bajo este fundamento, BERAKAH ACADEMY SCHOOL acogen y dan cumplimiento a esta ley.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.92 de 117

Se aprende a incluir incluyendo, se aprende a hacer ajustes razonables poniendo al estudiante en el centro y siendo creativos. No existe una lista predeterminada de ajustes razonables y apoyos pedagógicos que un profesor o una profesora puedan tener y aplicar para todos los estudiantes. No hay un algoritmo que nos diga, ante un diagnóstico médico, qué hacer para que los niños y niñas con discapacidad aprendan. No hay una receta universal para todos.

El Decreto 1421 de 2017 introdujo la figura del PIAR. La sigla PIAR significa Plan Individualizado de Ajustes Razonables, el PIAR es la herramienta más importante para materializar la inclusión, le exige al maestro conocer a sus estudiantes y planear sus actividades, apoyos y ajustes razonables hechos a la medida. Acá les explicamos qué son, para qué deben servir y qué deben tener.

1. El PIAR es un plan. El PIAR es un instrumento de planeación, una herramienta que permite contrastar el currículo para el grado escolar con las características del niño o niña con discapacidad para definir metas y objetivos con respecto al año escolar y, establecer los ajustes razonables y apoyos pedagógicos. No es un currículo paralelo, es la adaptación del currículo a las necesidades y capacidades de los estudiantes con discapacidad.

2. El PIAR es individual. El PIAR es una herramienta hecha a la medida de cada uno de los estudiantes con discapacidad. Es un error pensar que la misma versión del PIAR, con los mismos contenidos y ajustes para todos los niños y niñas con discapacidad va a servir para algo. Todo lo contrario. Para que el PIAR sea un documento vivo debe corresponder a la realidad de cada niño o niña con discapacidad, por eso debe incluir una descripción de la persona, de su contexto familiar y social, los ajustes que se desarrollan, que funcionan y que no lo hacen.

3. El PIAR debe ser elaborado por el docente de aula. Con frecuencia los docentes de aula, es decir, aquellos que tienen a su cargo un grupo de niños y niñas en un grado escolar no asumen esta responsabilidad. Los docentes dicen, con frecuencia, que no saben de discapacidad y que por eso no hacen el PIAR. Están equivocados, el PIAR no es sobre la discapacidad, es sobre la pedagogía y la didáctica, sobre eso que hacen los maestros y que funciona para todos los niños. De manera errónea creen que el PIAR debe hacerlo el docente de apoyo pedagógico o cualquier otra persona menos él. Nada más alejado de la realidad. Es el docente quien dicta la clase y tiene a su cargo los estudiantes quien debe crear y actualizar el PIAR. En el caso del bachillerato, el docente de aula responsable del grupo debe articular la elaboración del PIAR con todos los demás docentes de área.

4. El PIAR debe partir de la valoración pedagógica. Los documentos médicos, exámenes, historias clínicas y demás son importantes para saber el diagnóstico del niño con discapacidad y para saber qué tiene. Pero sirven poco, o nada, para saber qué hacer en términos pedagógicos y didácticos. Casi nunca un diagnóstico le ha sido útil a un maestro para saber cómo enseñar y qué hacer en su salón de clases. El PIAR debe incluir la información de salud, pero no puede quedarse ahí. El PIAR debe incluir una valoración pedagógica que permita saber cómo está el estudiante en términos educativos, qué ha logrado, qué no, qué lo motiva, que no lo hace.

5. El PIAR debe fijar las metas y objetivos que deben alcanzarse a lo largo del grado escolar. Las metas y objetivos deben fijarse teniendo en cuenta el avance individual de cada estudiante, pero también teniendo en cuenta los estándares básicos de competencias (EBC) y los derechos básicos de aprendizaje (DBA) para cada grado y para cada área, es decir, con lo que se espera que los estudiantes aprendan en cada año escolar y en cada área del conocimiento. No se va a la escuela solo a socializar, se va a aprender.

Ahora, esas metas y objetivos deben ser flexibles y hechas a la medida de cada estudiante. Esto significa que en un grado escolar, un estudiante con discapacidad puede necesitar reforzar o retomar alguna competencia o conocimiento de un grado anterior. Esto no significa que deba regresar a un grado inferior y quedarse ahí hasta que aprenda algo específico.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.93 de 117

Todo lo contrario, en cada grado tendremos diferentes retos, pero probablemente haya retos que se repitan a lo largo de toda la trayectoria escolar. De eso se trata la flexibilización del currículo y el respeto por los ritmos de cada estudiante.

6. El PIAR debe incluir los ajustes razonables. La esencia del PIAR es poder identificar las barreras que enfrenta cada estudiante con discapacidad, poder planificar las actividades sin que dichas barreras surjan y, establecer los ajustes razonables que deben llevarse a cabo para que dichos estudiantes puedan acceder, participar y ser evaluados en condiciones de igualdad.

Un ajuste razonable puede ser: una acción o estrategia específica que el maestro aplique, una adaptación o una modificación a algo que el maestro hace para el niño o la niña con discapacidad, el uso de un recurso o una herramienta tecnológica, o la ayuda de un profesional de apoyo pedagógico.

Los ajustes razonables responden a las necesidades individuales y específicas de cada estudiante, no deben significar una carga desproporcionada para el maestro o para el colegio, y debe servir para que los estudiantes con discapacidad puedan acceder, permanece, participar, ser evaluados y promovidos en condiciones de igualdad.

En el PIAR, cada docente de aula debe incluir los ajustes razonables que requiere un estudiante en todos los aspectos del servicio educativo: en lo curricular, en la didáctica, en las metodologías y en las evaluaciones.

7. El PIAR requiere de la creatividad y de la innovación de los maestros. Para ser exitoso y ser un documento vivo, el PIAR requiere que los maestros que lo elaboran no lo vean como una carga, como un formato más que se diligencia para ser guardado y que sirve poco. Todo lo contrario. El PIAR debe ser usado para planear las clases, para profundizar el conocimiento sobre el estudiante, para innovar ajustes razonables a lo largo del año escolar, para tener altas expectativas para con los estudiantes con discapacidad.

8. En el PIAR también hay que decir lo que no funciona. El PIAR está pensado para ser un documento vivo que acompaña la historia y trayectoria escolar del estudiante con discapacidad. Esto significa que los maestros no solo deben incluir los ajustes razonables que funcionan, sino también aquellos que intentaron y no funcionó para un estudiante en particular. El PIAR, en el mediano y largo plazo se convierte en un repositorio de estrategias y experiencias que enriquecen la práctica de los maestros que lo reciben y lo usan en sus clases.

La educación inclusiva es, siempre, un proceso de innovación y creatividad docente. Se vale intentar y fallar, se vale volver a intentarlo y que funcionar. Registrar en el PIAR lo que no funciona sirve para ahorrarle tiempo a los próximos docentes, para aprender de las lecciones de los otros.

9. El PIAR sirve para evaluar. El PIAR es una herramienta que permite evaluar a los estudiantes a lo largo del año escolar y decidir si debe ser promovido o reprobado. En muchos casos, cuando los niños y niñas con discapacidad no tiene PIAR, difícilmente alcanzan los logros esperados, la falta de ajustes razonables les impide participar en condiciones de igualdad y, al final, terminan por no cumplir lo esperado, principalmente porque lo que se espera de ellos no fue ajustado a sus capacidades y necesidades.

En el PIAR deben estar los apoyos y ajustes en la evaluación, pero también los criterios para determinar, al final de cada periodo escolar, lo que debe alcanzar y lograr el estudiante, para que él y su familia se esfuercen en lograrlo.

10. El PIAR debe tener herramientas y espacios de construcción colectiva a su alrededor. No basta con que cada docente de aula diligencie y use el PIAR en su salón de clase. Dentro del colegio debe haber espacios de intercambio y construcción colectiva en donde los maestros puedan compartir ideas y generar prácticas en torno a la inclusión.

Una buena idea es que los maestros tengan oportunidades de intercambiar ideas y estrategias. Entre menos solo esté el maestro haciendo el PIAR y, por el contrario, si tiene la oportunidad de hablar con docentes de apoyos, con otros docentes de aula, podrá sacarle mayor provecho a sus ideas y a las ideas de los demás.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.94 de 117

19.1. CAPITULO 1: ¿A QUÉ HACE REFERENCIA EL DECRETO?

Este decreto hace un llamado a la educación inclusiva, entendiéndose esta como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo” (Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. Ministerio de Educación Nacional.). Esta definición va muy de la mano con la definición de Necesidades Educativas Especiales, la cual se entiende como la “amplia variedad de necesidades a lo largo de un continuo que engloba los aspectos cognitivos, sociales, emocionales y físicos del desarrollo (Organización del Bachillerato Internacional (2010). Necesidades Educativas Especiales en los Programas de Bachillerato Internacional)”. De esta manera, las necesidades educativas especiales no se limitan solo al plano cognoscitivo sino a las diferentes áreas de ajuste del ser humano.

Desde el punto de vista anterior, todos aquellos estudiantes que tengan diferencias en el aprendizaje al de la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades de comportamiento se enmarcan dentro de este término de necesidades educativas especiales. Estas particularidades no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias de una educación (siempre y cuando se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

19.2. CAPITULO 2: CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

BERAKAH ACADEMY SCHOOL realiza un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología de cada colegio. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:

1. Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.
2. Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.
3. Si en proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional y para la cual el colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se le sugiere a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.95 de 117

19.3. CAPITULO 3: RECURSOS Y APOYO

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

1. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).
2. Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes.
3. El Departamento Psicosocial debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los y las estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo intervenciones terapéuticas ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo o del Trabajador Social Educativo.
4. Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento sino que se garantiza una postura institucional, no personal.
5. Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). El profesional del Departamento Psicosocial no puede entregar informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.
6. Es importante llevar registro –físico o digital- del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.

19.4. CAPITULO 4: ¿QUÉ ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN DESDE EL DEPARTAMENTO PSICOSOCIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?

19.4.1. Valoración e Intervención Individual ante las Necesidades Educativas Especiales

El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido al Departamento Psicosocial para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.

Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (para el Departamento Psicosocial, la Coordinación Académica, los Docentes, el director de grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.96 de 117

19.4.2. Intervención Grupal ante las Necesidades Educativas Especiales

En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso educativo formal que se lleva en el colegio, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición ante el Departamento de Psicología, el Departamento de Trabajo Social, la Coordinación General/ Coordinación Académica o Rectoría. De acuerdo al tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección de necesidades especiales de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.

19.4.3. Orientación Profesional y Vocacional

La ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que los Departamentos de Psicología u Orientación de las instituciones educativas deben “desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional” (Ministerio de Educación Nacional (1994). Ley General de Educación. Título II: Estructura del servicio educativo; Capítulo 1: Educación Formal; Sección Primera: Disposiciones comunes). Para dar cumplimiento a esta directriz, se brinda orientación a los estudiantes y sus familias sobre las diferentes posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y a otras opciones vocacionales y ocupacionales a las cuales tienen acceso; igualmente, se realizan acercamientos al mundo universitario con la participación de los estudiantes de últimos años en este tipo de actividades. Todas estas actividades se encuentran inmersos dentro del Proyecto de Orientación Vocacional del Departamento Psicosocial, el cual tiene como objetivo fundamental brindar espacios de formación que les permita a los estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades e intereses con el fin que puedan tomar decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida.

Dependiendo de las necesidades de la institución educativa, existe la probabilidad que a los estudiantes de últimos grados se les aplican pruebas de intereses y aptitudes profesionales que están debidamente estandarizadas para la población colombiana; esto, con el fin de hacer retroalimentación y seguimiento individual a las características identificadas. Esta acción contribuye a la estructuración y consolidación de su Proyecto de Vida.

19.4.4. Diseño e Implementación de Acciones Preventivas

Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los integrantes de la comunidad en específico. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo Psicosocial es diseñar e implementar este tipo de acciones y más en centros educativos donde las dinámicas propias de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales.

Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de estrategias de prevención enfocadas a la sexualidad, los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos. Estas acciones son de especial interés y relevancia para BERAKAH ACADEMY SCHOOL y se llevan a cabo con proyectos como el de Educación Sexual, Prevención Integral, Orientación Profesional y Vocacional y otras intervenciones grupales que se realizan. Estas acciones están dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.97 de 117

educativa (padres, docentes y estudiantes) y buscan establecer criterios y lenguajes en común que permitan el abordaje global de las situaciones.

19.4.5. Asesoría y Empoderamiento Familiar

Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de lo que ha aprendido y consolidado en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde la institución educativa se brinden espacios para la formación de los padres y las madres de familia. En las instituciones educativas, estos espacios se hacen vida con el Proyecto de “Escuelas para Padres y Madres” donde se trabaja con los acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos. Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos.

19.4.6. Acompañamiento a la labor Docente

Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Para las instituciones educativas es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se hacen capacitaciones y talleres con los docentes encaminados a fortalecer y potencializar su rol como docentes y como adultos significativos de los y las estudiantes.

19.5. CAPITULO 5: ¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE EMPRENEN PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?

Para BERAKAH ACADEMY SCHOOL, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

- Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.
- En las Comisiones de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en las materias que así lo presentan.
- Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.
- En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.98 de 117

garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. La información que debe contener este documento es:

1. Información general del estudiante.
2. Entorno de Salud.
3. Entorno del Hogar.
4. Entorno Educativo.
5. Información de la Trayectoria Educativa y
6. Información de la institución educativa en la que se matricula.

Los actores involucrados son: la familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes, Directivos, Administrativos y Pares (sus compañeros).

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las Características del Estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras).

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos.

¿Dónde deben reposar los PIAR? El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

19.6. CAPITULO 6: ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al colegio, la Coordinación General tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- ✓ Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- ✓ Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- ✓ Envío de trabajos para realizar en casa.
- ✓ Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- ✓ Implementación de ajustes en la evaluación.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.99 de 117

19.7. CAPITULO 7: BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA.

- BERAKAH ACADEMY SCHOOL (2019). Protocolo de Atención – Equipos Psicosociales (INFORMACION SUMINISTRADA POR EL EQUIPOS PSICO-SOCIAL)
- Ley 1421 de agosto de 2017.
- Organización del Bachillerato Internacional (2010). Artículo: Necesidades Educativas Especiales en los Programas de Bachillerato Internacional.
- Organización del Bachillerato Internacional (2010). Folleto: Educación Inclusiva. La inclusión en el contexto del IB.

20. TÍTULO VI: OTRAS DISPOSICIONES FINALES

20.1. CAPÍTULO 1. RECONOCIMIENTOS

Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción y la anotación respectiva en el Registro Escolar de acuerdo con su participación en las actividades del Colegio o en su representación:

1. Izada de Bandera y Mención de Honor, al destacarse en algunos de los aspectos que favorecen el desarrollo personal, teniendo en cuenta el criterio fijado para cada oportunidad.
2. Ser elegido como representante del curso ante diversas actividades.
3. Representar a la institución en actividades deportivas y culturales, ínter colegiados, municipal, nacional e internacional.
4. Reconocimiento en privado o reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y de creación literaria dejando constancia en el observador del alumno.
5. Reconocimiento **MEJOR ESTUDIANTE DEL AÑO**: distinción otorgada a un estudiante por grado, que según criterio de todos sus docentes haya sobresalido por su identidad y sentido de pertenencia durante el año escolar.
6. Otros, a juicio de la Rectoría del Colegio y del Consejo Directivo.

20.2. CAPÍTULO 2. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Al estudiante se le renovará la matrícula bajo las siguientes condiciones:

1. Haber terminado el año escolar sin MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.
2. La no promoción del estudiante por más de dos años en el mismo grado determina la pérdida de cupo.
3. Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia, particularmente los referidos a oportunidades para cancelación de matrícula y pensiones.
4. Cuando los padre(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplen cualquiera de los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar el contrato de prestación de servicios educativos.
5. Legalizar la matrícula en las fechas establecidas por el plantel para tal fin. La no renovación oportuna de la matrícula implica pérdida del cupo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.100 de 117

20.3. CAPÍTULO 3. COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS COBROS

20.3.1. COSTOS EDUCATIVOS

A continuación se relacionan los costos educativos:

NIVEL ACADEMICO	MATRICULA	PENSION
PRESCOLAR	350.000	135.000
PRIMARIA	350.000	155.000
BACHILLERATO	370.000	170.000

Estos valores fueron fijados por la junta directiva de la institución De conformidad con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2253 del 1996, Resolución 3832 de 2004 y demás normas concordantes, así como lo acordado por el Consejo Directivo.

20.3.2. VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Secretaría de Educación y permanecerá vigente por cada año escolar. Al final de cada año se presentarán, tras aprobación del Consejo Directivo, las actualizaciones y reformas que sean pertinentes de acuerdo con la normatividad y las situaciones propias del Colegio.

20.3.3. MODIFICACIONES

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

20.3.4. IMPORTANTE

Con la suscripción del contrato de matrícula, el padre de familia, tutor o acudiente del estudiante autoriza al COLEGIO, de manera libre y voluntaria a: recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y/o disponer de los datos que han sido suministrados y que se han incorporado en distintas bases, bancos de datos, archivos físicos y/o en repositorios electrónicos de todo tipo y en general a tratar la información personal de los responsables del estudiante (padres, acudientes o tutores) y del estudiante en sí, de manera directa o a través de terceros, para fines jurídicos, administrativos, contables, comerciales, publicitarios, de contacto y/o para realizar actividades comerciales en alianza, mediante los medios telefónicos, escritos o electrónicos de toda índole y en general para hacer posible la ejecución de las actividades y el objeto social del Plantel.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.101 de 117

21. TITULO VII: AREAS Y ASIGNATURAS

AREA	ASIGNATURAS	OBJETIVO DEL AREA
MATEMÁTICA	Matemáticas	Esta área propone una educación de mayor alcance, apropiación y permanencia, y no sólo haciendo énfasis en el aprendizaje de conceptos y procedimientos, sino en procesos de pensamiento ampliamente aplicables y que desarrollen competencias básicas útiles para aprender a pensar, hacer, aprender, conocer y diseñar estrategias de solución de situaciones propias de la matemática y de otros contextos (Aprendizajes Específicos),
	Estadística	
	Geometría	
	Matemática Financiera	
CIENCIAS Y EDUCACION AMBIENTAL	Naturales	Que el estudiante desarrolle un pensamiento científico que le permita contar con una teoría integral del mundo natural dentro del contexto de un proceso de desarrollo humano integral, equitativo y sostenible que le proporcione una concepción de sí mismo y de sus relaciones con la sociedad y la naturaleza armónica con la preservación de la vida en el planeta.
	Química	
	Física	
CIENCIAS SOCIALES	Historia	La formación de estudiantes capaces de aproximarse al estudio de la realidad nacional y mundial, desde conceptos y metodologías propias de las ciencias sociales; para comprenderla, transformarla, participar en ella de manera crítica y protagónica, reconocer y respetar la multiculturalidad, los derechos y deberes civiles, abordar problemáticas partiendo de preguntas y desarrollar una visión histórica.
	Geografía	
	Sociales	
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Lengua castellana	Desarrollar habilidades comunicativas básicas como son escuchar, comprender, leer, escribir y expresar correctamente la lengua castellana, es decir, siendo consciente de la norma y del uso de la lengua en sus diferentes contextos de enunciación.
	Comprensión lectora	
ARTÍSTICA	Arte	Esta área le permite a los estudiantes adquirir una serie de competencias y rutinas mentales que están en armonía con la naturaleza del ser humano y que, a su vez, son imprescindibles para el aprendizaje de cualquier asignatura escolar. Esto es útil para todos los alumnos, por lo que se convierte en una forma estupenda de atender la diversidad en el aula. Como dijo Eisner “Las artes enseñan a los niños que los problemas reales suelen tener más de una solución posible, que es necesario analizar las tareas desde diferentes perspectivas, que la imaginación es una poderosa guía en los procesos de resolución o que no siempre existen reglas definidas cuando tienen que tomar decisiones”.



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.102 de 117

LENGUA EXTRANJERA	Ingles	El Área de Humanidades Inglés, incentiva el desarrollo de competencias comunicativas y lingüísticas, fortaleciendo la habilidad para comprender y producir textos escritos y orales, manifestación de ideales, descripciones, juicios comparativos y demás actividades ligadas a la gramática que prepararán al individuo a la inmersión en contextos culturales propios de la lengua inglesa. El estudio de la lengua inglesa le permitirá al estudiante acercarse de forma crítica hacia nuevos escenarios sociales que afectaran positivamente su manera de relacionarse con el mundo, además de prepararlo para el entendimiento de las nuevas dinámicas culturales inmersas en la “aldea global”
ÁREA ÉTICA Y VALORES	Ética y Valores	Teniendo en cuenta la crisis de valores en la que estamos viviendo hoy en día se hace necesario tomar liderazgo para orientar niños niñas y familias sobre la importancia de formar en valores y así poder desarrollar capacidades afectivas recíprocas que ayudará n a mejorar las relaciones interpersonales y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia las cuales ejercitará n a los involucrados a buscar soluciones pací fichas de conflictos por todas estas razones descritas anteriormente las docentes de preescolar debemos aprovechar los primeros años de vida ya que es allí donde se adquieren los primeros principios éticos y morales
ÁREA EDUCACIÓN FÍSICA	Educación Física, Recreación Y Deporte	Desarrollar la competencia física y el conocimiento de movimiento y seguridad de los estudiantes, así como su capacidad para utilizarlos en una amplia gama de actividades relacionadas con el desarrollo de un estilo de vida activo y saludable. También desarrolla la confianza de los estudiantes y habilidades genéricas, especialmente las de colaboración, comunicación, creatividad, pensamiento crítico y apreciación estética. Estos, junto con el fomento de valores y actitudes positivas en educación física, proporcionan una buena base para el aprendizaje de los estudiantes a lo largo de toda la vida.
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	Informática	1. Reconocer la importancia de la Tecnología y la Informática en todos los campos del quehacer humano y su interacción con otros campos del conocimiento 2. Valorar los cambios e innovaciones tecnológicas como muestra de la capacidad humana para transformar y mejorar el mundo que le rodea 3. Interpretar y desarrollar el conocimiento Lógico para entender los procesos que intervienen en el campo de la Informática y la Tecnología. 4. Valorar y entender los avances tecnológicos y científicos como

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.103 de 117

		un medio para interpretar , conocer, transformar y la naturaleza de las cosas y, por ende (sociedad)
FILOSOFÍA Y LETRAS	Filosofía	El Proyecto de Filosofía está orientada a la formación integral de los estudiantes en el ámbito de la reflexión de problemas de pensamiento, de comportamiento, de conocimiento y de la cultura, teniendo en cuenta el arte de la pregunta, para analizar los cuestionamientos que desde siempre se ha hecho el hombre, para intentar responder a la pregunta por el sentido, teniendo en cuenta la Filosofía de BERAKAH ACADEMY SCHOOL , el pensamiento, espiritualidad y de nuestra institución
EDUCACION RELIGIOSA	Vida cristiana	El área de educación religiosa, busca el desarrollo espiritual de los estudiantes. De esta manera se busca ayudar al niño y al joven a tomar conciencia de su identidad religiosa y al mismo tiempo conocer, respetar, tolerar y valorar otras creencias, infundiendo, fortaleciendo y valorando la fe cristiana desarrollada mediante acciones de bien personal y comunitario a través de la filiación con Dios y de fraternidad con los demás, desde el proceso de aprendizaje visto como construcción personal, como responsabilidad propia a partir de la cual, con el apoyo incondicional del núcleo familiar y la colaboración de nuestra comunidad educativa, empezamos a sembrar en su interior el sentido de compromiso y el Espíritu crítico que más adelante los convertirá en personas valiosas para la sociedad en la que interactuamos.



	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.104 de 117

22. TÍTULO VIII: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES DE BERAKAH ACADEMY SCHOOL

22.1. CAPITULO 1. EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES DE BERAKAH ACADEMY SCHOOL

De acuerdo al Artículo 1 del Decreto 1290 de 2009: “Evaluar es comparar lo esperado con lo alcanzado.” Complementando con el Artículo 91 de la Ley 115 de 1994: “El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral.

Berakah Academy School define la evaluación como un mecanismo utilizado para medir el nivel de conocimiento obtenido y establecer estrategias para facilitar los procesos pedagógicos y el desarrollo integral de los estudiantes.

El proceso de evaluación permite apreciar en el estudiante de Berakah Academy School el avance en su formación, el grado de cumplimiento de los propósitos de la enseñanza y contenidos contemplados en el Plan de Estudios, lo que permite diseñar y ejecutar estrategias para superar las dificultades académicas y conductuales, con base en sus niveles de desarrollo y ritmos de aprendizaje.

La evaluación del desempeño escolar es concebida como el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cuantitativos, cualitativos y descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los propósitos o logros o metas, definidos en el plan de estudios.

22.2. CAPITULO 2. CRITERIOS DE EVALUACION

- Berakah Academy School divide su año lectivo en 4 periodos académicos donde se establece la evaluación y valoración del aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: alcance de estándares de competencia y el cumplimiento de los indicadores de desempeño.
- Los docentes deben informar a los estudiantes al inicio de cada periodo académico las competencias y logros a desarrollar, indicadores de logros y formas de evaluación que se aplicaran para la verificación de aprendizaje.
- La valoración de cada período en las áreas y asignaturas, es el resultado de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las evidencias de actividades de aprendizaje, el examen escrito de fin de periodo, la nota de autoevaluación según indicadores de desempeño, la heteroevaluación.
- Para garantizar la continuidad y participación de la evaluación se realizan 4 periodos académicos evaluativos y el informe de boletines al finalizar cada periodo.
- En Preescolar el proceso de evaluación se desarrolla de acuerdo a las dimensiones establecidas por el gobierno: cognitiva, ética, estética, corporal, espiritual, socio afectiva y comunicativa.
- Las diferentes actividades y exámenes brindan evidencia sobre el proceso de aprendizaje del estudiante, además de su



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.105 de 117

capacidad para plantear y formula la solución de problemas a través del análisis, argumentación y conceptualización que vayan mucho más allá del aprendizaje de memoria.

- El docente debe entregar a los estudiantes los resultados de la evaluación de los exámenes o actividades de aprendizaje con una duración máxima de 8 (ocho) días calendario, después de la entrega de los mismos, con las debidas observaciones y recomendaciones que permitan al estudiante corregir sus errores y mejorar su desempeño escolar.
- La evaluación y promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales es flexible, ajustada a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

22.3. CAPITULO 3 ASPECTOS QUE BERAKAH ACADEMY SCHOOL EVALÚA EN LOS ESTUDIANTES.

- **Plan de Estudios.**

Los criterios de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en Berakah Academy School, se definen de acuerdo a las dimensiones o áreas del plan estudios durante el año escolar y guardan estrecha relación con los contenidos establecidos en cada área y que a su vez construyen y determinan el perfil estudiante propuesto en el Proyecto Educativo Institucional.

La valoración integral de los educandos se expresa en una sola nota por asignatura, teniendo en cuenta el alcance de los logros establecidos en cada una de ellas y los indicadores que evidencian el cumplimiento de cada logro.

Berakah Academy School para la evaluación y promoción de los estudiantes ha definido las siguientes áreas de acuerdo al nivel:

EDUCACION PREESCOLAR	
DIMENSION	ASIGNATURAS
ESPIRITUAL, ETICA Y VALORES	• Vida Cristiana • Ética y Valores
ESTETICA	• Educación Artística
CORPORAL	• Educación Física
COMUNICATIVA	• Lectoescritura • Ingles
COGNITIVA	• Pre matemáticas • Áreas Integradas

BASICA PRIMARIA	
DIMENSION	ASIGNATURAS
EDUCACION RELIGIOSA	• Vida Cristiana
ETICA Y VALORES	• Ética y Valores
EDUCACION ARTISTICA	• Artes
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	• Lengua Castellana
HUMANIDADES IDIOMA	• Ingles

LEMA: TRANSFORMANDO GENERACIONES



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.106 de 117

EXTRANGEROS	
MATEMATICAS	• Matemáticas • Geometría • Estadística
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	• Naturales • Química • Física
CIENCIAS SOCIALES	• Sociales
TECNOLOGIA E INFORMATICA	• Informática

BASICA SECUNDARIA	
DIMENSION	ASIGNATURAS
EDUCACION RELIGIOSA	• Vida Cristiana
ETICA Y VALORES	• Ética y Valores
EDUCACION ARTISTICA	• Artes
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	• Español y Literatura
HUMANIDADES IDIOMA EXTRANGEROS	• Ingles
MATEMATICAS	• Matemáticas • Geometría • Estadística • Matemáticas Financieras
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	• Biología • Química • Física
CIENCIAS SOCIALES	• Geografía • Historia
TECNOLOGIA E INFORMATICA	• Informática

EDUCACION MEDIA	
DIMENSION	ASIGNATURAS
EDUCACION RELIGIOSA	• Vida Cristiana
ETICA Y VALORES	• Ética y Valores
EDUCACION ARTISTICA	• Artes
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	• Español y Literatura
HUMANIDADES IDIOMAS EXTRANGEROS	• Ingles
HUMNIDADES	• Filosofía

LEMA: TRANSFORMANDO GENERACIONES



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.107 de 117

MATEMATICAS	• Matemáticas • Geometría • Estadística • Matemáticas Financieras
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	• Química • Física
CIENCIAS SOCIALES	• Historia • Geografía
TECNOLOGIA E INFORMATICA	• Informática

• Aprendizajes Básicos Y Específicos

En cada una de las áreas y asignaturas se observan y evalúan aspectos académicos, personales y sociales del estudiante a través de procesos y actividades de aprendizajes que se evidencian a través de acciones, actitudes y comportamientos académicos y no académicos, e interacción con el entorno.

Los aprendizajes básicos promueven en el estudiante la transferencia y adquisición de conocimientos y creencias aplicables en cualquier contexto y en la transformación de los mismos dependiendo de su rol en la sociedad. En este proceso el estudiante aprender a vivir, convivir, cumplir con compromisos y normas y el desarrollo de competencias ciudadanas.

Los aprendizajes específicos se relaciona en la forma como el estudiante aprende a pensar, a prender, a hacer, a adaptarse al cambio de contexto y a la aplicación de conocimiento ara diseñar, formula y plantear soluciones a las situaciones de la vida cotidiana.

• Aspectos del Proceso Evaluativo

El proceso evaluativo de Berakah Academy School se centra en el alcance de los logros descritos en el Plan de estudios los cuales se evidencian en el cumplimiento de los indicadores de desempeño relacionado con los contenidos dados en cada curso. Además se definen recursos, metodología para la ejecución de cada clase y sus respectivas estrategias de evaluación.

La articulación de estos aspectos garantizan la definición y construcción del perfil del estudiante de Berakah Academy School y se evidencia en la forma en cómo se desenvuelve en su rol como componente vital de la sociedad.

Recibimos y aceptamos libremente el manual de convivencia de BERAKAH ACADEMY SCHOOL, para los años lectivos, al igual que las modificaciones que deban hacerse y como integrantes de la comunidad educativa nos comprometernos a cumplirlo y hacerlo cumplir. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar En constancia firmamos:

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.108 de 117

22.4. CAPITULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

En Berakah Academy School el proceso evaluativo tiene las siguientes características:

- **Permanente:** El procesos evaluativo es constate durante todo el año lectivo para evidenciar las transferencia y adquisición del conocimiento.
- **Sistemática:** La evaluación se articula a través de la verificación del alcance de logros, el cumplimiento de indicadores de desempeño, los recursos, la metodología utilizada ara impartir y construir el conocimiento y las estrategias de evaluación.
- **Acumulativa:** La evaluación se compone de la suma de actividades de aprendizajes (Trabajos, escritos, actividades en clases, exposiciones, laboratorios, entre otros) y los resultados obtenidos en los exámenes escritos.
- **Objetiva:** La evaluación busca valorar el conocimiento real del estudiante y establecer estrategias que faciliten su adquisición y transferencia.
- **Formativa:** La evaluación se debe retroalimentar para reforzar y aclarar los conocimientos adquiridos. En este sentido, las pruebas deben promover el análisis, argumentación y creación del conocimiento y no enfocarse en la memoria. La valoración emitida por el docente debe respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciar positivamente su capacidad de construir, formar y adoptar un criterio propio fundamentado y racional.
- **Consecuente:** La evaluación debe guardar relación con los objetivos, la estrategia pedagógica y los contenidos impartidos en clases.
- **Cualitativa:** La evaluación debe permitir apreciar de manera descriptiva la forma como el estudiante adquiere y evidencia el conocimiento.
- **Visionaria:** La evaluación debe tener un objetivo que permite ampliar el conocimiento del estudiante a través del desarrollo de nuevas competencias y habilidades para desenvolverse en la vida cotidiana.
- **Espiritual:** El proceso evaluativo toma como centro de su conocimiento la relación con Jesus y cómo, a través de esto, se desarrollan habilidades para que los estudiantes de Berakah Academy School se establezcan como entes transformadores de la sociedad.

22.5. CAPITULO 5. MOMENTOS EN SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN.

El proceso evaluativo en Berakah Academy School se da en los siguientes momentos:

- Entrada: Diagnóstica
- Elaboración: Formativa
- Salida: Sumativa

En cada una de estos momentos se emiten juicios de valoración que permiten diseñar y estructurar estrategias para orientar el futuro del proceso educativo.

22.6. CAPITULO 6. ESPACIOS DONDE SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN.

El proceso evaluativo se da de forma integral y este se desarrolla en espacios académicos, sociales y personales.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.109 de 117

22.7. CAPITULO 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Berakah Academy School establece los siguientes criterios de promoción para sus estudiantes:

- Cuando apruebe las competencias mínimas establecidas en todas las áreas del plan de estudios de la institución con una valoración igual o superior a tres punto seis (3.6) que corresponde a un Desempeño Básico.
- Para efectos de promoción en cada área el estudiante debe mantener una asistencia mínima del 80% del total de las horas efectivas del año escolar. El registro de las ausencias debe estar soportado en documentos oficiales (registro y control diario, informes académicos y certificados).
- “La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media, estará regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo, con base en los resultados de valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar”. Artículo 2,3.3.3.6. del decreto 1421.
- Para Modelo flexible se tendrá en cuenta los mismos criterios de promoción establecidos en el numeral 4.2 del SIEE de Berakah Academy School.
- Como soportes de inasistencias a la jornada escolar solo tendrá validez académica la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada; en estos casos, el docente programara la presentación de las actividades de aprendizajes y exámenes académicos del estudiante dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a su reintegro las cuales deben ser verificadas y aprobadas por la coordinación académica.
- El estudiante que no apruebe una o dos áreas debe presentar el Plan de Recuperación de logros en dichas áreas. Este Plan de Recuperación consta de actividades de recuperación que se desarrollan durante la semana siguiente a la reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Las actividades de recuperación consisten en reforzar y afianzar el conocimiento del estudiante los contenidos que se requieran y al final se presentará una prueba escrita para validar que la recuperación fue aprobada con satisfacción. La valoración final se registrará en el informe final de calificaciones que será entregado una vez se defina su promoción.
- El estudiante que pierda una o más asignaturas sin que repruebe el área correspondiente, será promovido, pero deberá presentar Actividades de Recuperación (Taller entregado con el sobre de matrícula y sustentarlo el día programado para inducción de estudiantes nuevos). La valoración será informada al estudiante y sus acudientes y en caso de pérdida deberá firmar compromiso académico.
- La promoción para los estudiantes de Preescolar se realizará bajo los criterios del Decreto 2247 de 1997.

22.8. CAPITULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Según el Artículo 07 del Decreto 1290 de 2009, Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.110 de 117

del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Para que esta promoción sea efectiva se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Que el estudiante no haya tenido ningún tipo de dificultad a nivel disciplinario durante el período escolar en curso.
- El área de psicología de la institución deberá emitir un concepto donde conste que el estudiante cuenta con capacidades socio afectivas que le facilitaran el proceso de adaptación a nivel cognitivo y social en el grado siguiente.
- Comunicación escrita presentada por los padres de familia o acudientes del estudiante donde acepten y avalen la promoción anticipada y el cumplimiento de los compromisos derivados de la misma.
- Acta de aprobación del Consejo Directivo de la institución donde se apruebe la promoción anticipada del estudiante y su anotación en el registro escolar.
- Este proceso debe tener una duración máxima de dos semanas después de haber culminado el primer periodo escolar.
- Después de verificar el cumplimiento de todos los requisitos, la Promoción Anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante un oficio emitido por la rectoría.
- Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.
- El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por Dirección de grupo a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

22.9. CAPITULO 9. CRITERIOS DE REPROBACIÓN

- Estudiantes que hayan dejado de asistir al 25% o más del número total anual de horas de su intensidad horaria asignadas en el plan de estudios en forma consecutiva o no.
- Estudiantes con valoración final en Desempeño Bajo en tres o más áreas.
- Educandos que no aprobaron el Plan de Recuperación de una o dos áreas.

22.10. CAPITULO 10. PERDIDA DE CUPO EN EL COLEGIO

El Consejo Académico y/o el Comité de Convivencia Escolar, según corresponda poseen la facultad de identificar y determinar de acuerdo con criterios establecidos en el Manual de Convivencia cuáles y cuántos estudiantes deben reiniciar procesos y no será promovido al grado inmediatamente superior. Es también facultad del Consejo Académico determinar que estudiantes NO pueden continuar en la Institución de acuerdo con criterios establecidos en el Manual de Convivencia así:



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.111 de 117

- Los Estudiantes que fueron matriculados con MATRICULA CONDICIONAL y aún persisten en sus dificultades.
- Los Estudiantes que hayan firmado MATRÍCULA CONDICIONAL durante dos años seguidos.
- Los Estudiantes que a lo largo del año presentaron dificultades de orden académico y de convivencia y después de agotar recursos no se evidenció un cambio positivo en su comportamiento.
- Los Estudiantes que después de haber sido remitidos a valoraciones externas, evidencian que el PEI del Colegio no responde a sus necesidades particulares.
- Los Estudiantes que reprobaron un año y reinciden en la figura de estudiante repitente.

22.11. CAPITULO 11. CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Berakah Academy School gradúa sus estudiantes como Bachilleres Académicos a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber alcanzado mínimo un nivel de desempeño Básico en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de estudios para la Educación Media y Básica.
- Haber presentado la prueba SABER 11. Salvo circunstancias extraordinarias.
- Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
- No presentar faltas graves o de extrema gravedad, según lo contemplado en el Manual de Convivencia.
- Los estudiantes que no cumplen los requisitos, una vez los reúnan podrán recibir su título de bachiller entregado en las oficinas del Colegio.

22.12. CAPITULO 12. ESCALA DE VALORACIÓN ACADÉMICA

Berakah Academy School reconoce que la comunidad estudiantil que forma cuenta con grandes capacidades y habilidades, por tal motivo fomenta y promueve la exigencia académica para la aprobación de cada una de las asignaturas evaluadas por período y aplica la siguiente escala valorativa en todos los niveles:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL DECRETO 1290	RANGO DE VALORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL
Desempeño Bajo	0.0 – 3.5
Desempeño Básico	3.6 – 4.1
Desempeño Alto	4.2 – 4.6
Desempeño Superior	4.7 – 5.0

22.13. CAPITULO 13. ESCALA DE VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO ESCOLAR

La valoración de comportamiento que se emite en Berakah Academy School, para cada estudiante y cada período escolar, está dada por la evidencia en su formación integral y en la vivencia de los valores institucionales, el sentido de pertenencia, apropiación y cumplimiento de las normas consagradas en el Manual de Convivencia. En consecuencia, esta valoración



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.112 de 117

será el producto del seguimiento que haya requerido el estudiante en su proceso formativo por parte de los docentes o directivos docentes, como se establece en la siguiente escala valorativa, que se ha determinado para Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media, teniendo en cuenta el momento de desarrollo evolutivo en que se encuentra el estudiante.

VALORACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCION
0.0 – 1.0	BAJO	Matrícula Condicional y/o Cancelación de Matrícula
1.1 – 2.0	BAJO	Suspensión (Incumplimiento del Compromiso de Convivencia)
2.1 – 3.0	BAJO	Firma de Compromiso de Convivencia
3.1 – 3.5	BAJO	Tres o más llamados de Atención por Convivencia registrado en Observador
3.6 – 4.1	BÁSICO	Dos llamados de Atención por Convivencia registrado en Observador
4.2 – 4.6	ALTO	Un llamado de Atención por Convivencia registrado en Observador
4.7 – 5.0	SUPERIOR	Sin registro en el observador

Al finalizar el año escolar, la valoración del Concepto Final, es el resultado del debido proceso aplicado durante el año para cada estudiante y corresponde a la sumatoria de cada periodo. Asimismo, el Concepto de Promoción que lo determina el Consejo Académico /o el Comité Escolar de Convivencia.

Nota: Al cierre del segundo periodo, los casos en que se presenten estudiantes que iniciaron el año con Compromiso de Convivencia y no han presentado registros en el observador, por su cambio de actitud se les reconocerá un concepto de valoración SUPERIOR.

22.14. CAPITULO 14. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, el estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Docente de la asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo Director de Grupo.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a Coordinación.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa ante el Consejo Académico.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a Rectoría.

Los padres de familia o acudientes procederán así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el Docente de la respectiva asignatura.

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.113 de 117

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el Director de Curso, buscando su intermediación en la situación.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a Coordinación Académica y/o de Convivencia.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la Rectoría, y, como última instancia, al Consejo Directivo.

Las decisiones tomadas por los respectivos organismos se comunican por escrito. Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Asamblea de Evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito a la Rectoría dentro de los dos (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al caso presentado.

Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión de la Rectoría, se puede presentar recurso de reposición ante al Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso. La decisión del Consejo Directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

Nota: No se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

Adicional a los mecanismos antes referidos, los padres de familia o acudientes pueden presentar sus inquietudes a través de entrevistas con los Docentes, según el horario de atención establecido, o mediante la agenda escolar.

22.15. CAPITULO 15. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes surge como desarrollo del Decreto 1290 de 2009 en un proceso que convoca la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Con el establecimiento de un cronograma de trabajo por parte del consejo directivo y el papel activo del consejo académico debe cumplir con las siguientes actividades:

- Conocimiento del Decreto y socialización del mismo.
- Participación en talleres de capacitación programados por Secretaría de Educación y M.E.N.
- Trabajo con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa: Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, Docentes y Directivos.
- Socialización y ajustes en Consejo Académico.
- Estudio y Aprobación en Consejo Directivo.

22.16. CAPITULO 16. INCENTIVOS

Como reconocimiento, al esfuerzo, compromiso y dedicación de los estudiantes y su respuesta frente a la exigencia académica y la evidencia de los valores y demás atributos del Perfil de la comunidad educativa de Berakah Academy School, la institución concede los siguientes estímulos:

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.114 de 117

- Reconocimiento y mención de honor a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas y académicas.
- Recibir apoyo y reconocimiento verbal o escrito por su participación en eventos culturales, deportivos, recreativos, de servicio social, participación académica o cultural o en cualquier evento que proyecte la imagen positiva de la Institución.
- Publicar o exhibir sus trabajos.
- Felicitaciones en el Observador del Estudiante.
- Otros, a juicio de la Rectoría del Colegio y del Consejo Académico.

Durante el periodo académico el estudiante podrá ser reconocido de la siguiente manera:

- Registro en el cuadro de honor a los estudiantes con los tres mejores resultados Académicos y de Convivencia y entrega de una mención de honor.
- Izadas de bandera y publicación en redes sociales.
- Mención escrita al estudiante por curso que se sobresale en los ejes transversales del Colegio.
- Reconocimiento a los estudiantes que evidencien esfuerzo en la superación de dificultades.

22.17. CAPITULO 17. GRADUACION

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por Berakah Academy School en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Los BARAKISTAS Recibimos y aceptamos libremente el manual de convivencia de La Corporación Berakah Academy School, para los años lectivos, al igual que las modificaciones que deban hacerse y como integrantes de la comunidad educativa nos comprometamos a cumplirlo y hacerlo cumplir. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar En constancia firmamos:

Padre de Familia

Acudiente

	MANUAL DE CONVIVENCIA		VERSION 02
			04-11-2019
	CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL		Pág.115 de 117

Estudiante

Fecha





MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.116 de 117

DIRECTORIO TELEFONICO DE ENTIDADES A ACUDIR ANTE CASOS DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

ENTIDADES	INFORMACION DE LA ENTIDAD
DADIS Departamento Administrativo Distrital De Salud	6501096
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	Línea nacional gratuita (01 8000 9197 48)
Policía de Infancia y Adolescencia	6810150 Ext. 57314
Comisaría de Familia	6613720
Inspector de Policía	6609124
ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	57(5) 664 50 52 - 57(5) 664 58 81 - 57(5) 664 69 35 EXT 518000-518001
Puesto de salud u Hospital más cercano	Gestión Salud sede San Fernando 313 5744707
	Centro de Salud del Socorro (Cra. 87, Cartagena, Provincia de Cartagena, Bolívar)
	Puesto De salud de Blas de Lezo Cra. 68, Cartagena, Provincia de Cartagena, Bolívar
	Centro de Salud (UPA) Ternera
Bomberos	Estación De Bomberos De Santa Lucía 6630135
Defensa Civil	311 8084405
Ambulancias	Cruz Roja: 132 – 6625311
	I.S.S.: 133 – 6675244
	Inf. Hospital: 111
	Servicio de Salud: 125
	Toxicología: 136
	Hospital Universitario: 6697308
	Hospital Naval de Cartagena: 6653987
Policía	F-2: 140
	Policía Nacional: 112
	D.A.S.: 153
	CAI'S: 156
	Emergencias: 119

TELÉFONOS INSTITUCIONALES A DONDE EL PADRE DE FAMILIA PUEDE LLAMAR A SU HIJO O ACUDIDO EN

LEMA: TRANSORMANDO GENERACIONES



MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSION 02

04-11-2019

CORPORACION BERAKAH ACADEMY SCHOOL

Pág.117 de 117

CASO DE URGENCIA

NIVEL	NOMBRE	NUMERO DE CONTACTO
RECTORA		
SECRETARIA		
ORIENTADOR PSICOSOCIAL		
PREESCOLAR		
PRIMARIA		
SECUNDARIA		